

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Gobierno Departamental de Central (CENTRAL)

Uoc Central

Nombre de la Licitación:

**"REPARACION Y MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE
LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE CENTRAL
SOSTENIBLE - CONTRATO ABIERTO"**

(versión 1)

ID de Licitación:

489735



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

16/06/2026

"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."

Versión 3

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	489735	Nombre de la Licitación:	"REPARACION Y MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE CENTRAL SOSTENIBLE - CONTRATO ABIERTO"
Convocante:	Gobierno Departamental de Central (CENTRAL)	Categoría:	23000000 - Maquinaria y Accesorios de Fabricacion y Transformacion Industrial
Unidad de Contratación:	Uoc Central	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	29/06/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	U.O.C. Gobernación del Departamento Central	Fecha de Entrega de Ofertas:	03/07/2026 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	U.O.C. Gobernación del Departamento Central	Fecha de Apertura de Ofertas:	03/07/2026 08:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Leticia Caceres	Cargo:	FUNCIONARIA U.O.C.
Teléfono:	0981 114340	Correo Electrónico:	uocgobcentral@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.

- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados, cuando los mismos no hayan sido cotizados en la lista de precios por parte del oferente, considerándose de este modo, que los rubros se encuentran incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

- c. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.
2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:
- a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los ítems ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

No Aplica

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado.

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o

no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Otro criterio que comprenda el precio del contrato será:

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

Guaraníes

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
 - d.6 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

4. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

No Aplica

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

- 1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la

hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días

hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N°: No Aplica

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: PADRON N°: 11643

Sitio donde se ejecutará la obra: Areguá - Sede Gobernación del Departamento Central

Estudios de factibilidad

Los estudios de factibilidad son los siguientes:

No Aplica

Los estudios de ingeniería básica permiten obtener la información técnica y económica que sirve como base para determinar la viabilidad del proyecto, la evaluación de sus beneficios, la estimación de costos y las necesidades técnicas del mismo.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para

influnciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de intereses

1. **Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. **Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. **Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. **Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración, la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la información

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será de acuerdo a lo establecido en el Formulario de composición de precios unitarios anexo al presente pliego.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Formulario de composición de precios unitarios, el cual será considerado por la convocante cuando el precio supere los parámetros establecidos para los precios referenciales., como así también podrá utilizarse durante la ejecución contractual.

En caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio

(acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional - CPS

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1 - El empleo de los recursos humanos del país.
- 2 - La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

El oferente podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia con la obtención del CPEN, o en su defecto, aquél que disponga el MIC.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. ()**

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. ()**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial, industrial o profesional del municipio en donde en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y/o de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorticios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022, 2023, 2024.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022, 2023, 2024.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

- Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.
- El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50 %**

Debe cumplir con el requisito.

Debe cumplir con el requisito

Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo

Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo

Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras, bancarias o cooperativas en caso de no poseer el mínimo de Activos líquidos requeridos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente
- En caso de no poseer el mínimo de activo líquido requerido, Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Carta Compromiso emitido por una entidad bancaria o financiera o cooperativa de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 ejercicios fiscales cerrados (Años 2022, 2023, 2024)

Experiencia general en obras

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30 % del máximo de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los Formularios : Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"

• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021, 2022, 2023, 2024,2025 en las siguientes actividades clave: Construcción de Obras en General. La experiencia requerida podrá ser demostrada con la cantidad de contratos necesarios. No hay un límite para la cantidad de contratos.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"
---	--------------------------------	--	--	--	---

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30% de la oferta presentada. 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
--

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:					
Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:

- Un Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Residente de Obras, con 5 (años) o más años de experiencia en Residencia de Obras Viales (Experiencia en similares al del presente proyectos Se exigirá Registro del MOPC al día.

- Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

COMO PERSONAL PERSONAL OPERATIVO: OPERATIVO: El oferente deberá presentar Declaración Jurada (FORMULARIO 06) donde consten los personales propuestos como operativos para la obra deberan ser 20 (veinte como minimo) dicho plantel estara compuesto con personal debidamente calificado minimamente en los siguientes oficios: 2 (dos) electricistas; 2 (dos) fontaneros y/o plomeros; 2 (dos) herrero de obras; 2 (dos) carpinteros; 6 (seis) pintores de obras y 6 (seis) albañiles; Los mismos deberán contar con experiencia mínima de 2 (dos) años, y la capacidad necesaria para realizar los trabajos requeridos solicitados.

Debe cumplir con el requisito

Debe cumplir con el requisito

Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la o

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, operativo, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Declaración Jurada de que el oferente está en capacidad de cumplir con los trabajos en tiempo y forma.
3. Formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos

Requisitos de Cumplimiento

Documentación requerida

Oferente Individual

Consorcios

Todas las Partes Combinadas

Cada Socio

Socio Líder

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican. Equipo de transporte. (presentar Cedula Verde de los mismos). Herramientas de construcción. Equipos de seguridad. Equipos de soporte (andamios, medición, etc.) Equipos de comunicación. Además deberá demostrar que puede destinar en tiempo y forma, las siguientes Maquinarias: 1 Retroexcavadora 2 Camión Tumba 1 Bobcat 1 Camión playero de 5 toneladas 1 Montacargas 1 Camión volquete como mínimo de 5 m3, 1 Hormigonera de 400 litros como mínimo 1 Contenedor permanente 1 Cortadora cerámica a disco 1 Vibrador de hormigón 1 Perforadora eléctrica Escaleras dobles y simples Andamios modulados. Escalera de aluminios Palas anchas y de putas Carretilla metálica Asada Mazo Martillo Escuadra metálica Plomada Nivel de mano Todos presentados a través de una declaración jurada donde conste la cantidad año de fabricación, disponibilidad para aplicar el presente proyecto, estado de los mismos, acompañado de las cédulas verdes de los mismos. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

Debe cumplir con el requisito.

Deben cumplir con el requisito.

Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos

Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.

Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.

Otros criterios que la convocante requiera

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación total de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación y sus anexos, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance de las obras

El Alcance de la obra es:

Obra complementaria y mantenimiento

Descripción de las obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Diseño y Cálculo del Sistema de Captación, Almacenamiento y Reutilización de Aguas Pluviales con Enfoque SUDS

El Contratista deberá realizar el diseño, verificación y cálculo del sistema de captación, conducción, almacenamiento, reutilización y rebose de aguas pluviales, considerando criterios de drenaje urbano sostenible, infiltración, retención temporal, seguridad hidráulica, aprovechamiento para riego y mantenimiento. Deberá relevar las condiciones existentes del sitio, pendientes, áreas de aporte, puntos de descarga y posibles interferencias, presentando memoria técnica, esquemas, planos o recomendaciones necesarias para aprobación de la Fiscalización antes de la ejecución de los trabajos.

2. Ensayo de infiltración in situ

El Contratista deberá realizar el ensayo de infiltración in situ en los sectores indicados por la Fiscalización, a fin de verificar la capacidad de absorción del suelo y definir la conveniencia técnica de soluciones de infiltración, jardines de lluvia, zanjas drenantes u otros sistemas SUDS. El trabajo incluirá preparación del punto de ensayo, medición, registro de resultados, interpretación básica y presentación de informe técnico con recomendaciones para aprobación de la Fiscalización.

3. Limpieza y despeje de terreno

El Contratista efectuará la limpieza, despeje y preparación inicial del terreno en los sectores de intervención, retirando malezas, residuos, escombros, materiales sueltos y todo elemento que impida el correcto desarrollo de los trabajos. Los materiales resultantes deberán ser cargados, transportados y dispuestos fuera del área de obra en sitios autorizados o indicados por la Fiscalización, manteniendo el predio en condiciones seguras y ordenadas.

4. Movimiento de suelo y conformación de pendientes

El Contratista ejecutará el movimiento de suelo necesario para alcanzar los niveles, pendientes y escurrimientos previstos, incluyendo cortes, rellenos, extendido, nivelación y compactación de las superficies intervenidas. Las pendientes deberán garantizar la conducción controlada de aguas pluviales hacia los puntos de captación, infiltración o descarga definidos, evitando zonas de acumulación no previstas y quedando sujetas a verificación y aprobación de la Fiscalización.

5. Excavación de zanjas

El Contratista realizará la excavación de zanjas en las dimensiones, profundidades y alineaciones requeridas para la instalación de cañerías, drenajes, conducciones u otros elementos del sistema, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar derrumbes, daños a instalaciones existentes o accidentes. El fondo de zanja deberá quedar nivelado, libre de elementos punzantes o inestables, y el material excedente será retirado o reutilizado según indicación de la Fiscalización.

6. Tubería PVC Ø75 mm instalada

El Contratista proveerá e instalará tubería de PVC Ø75 mm, incluyendo excavación si correspondiere, cama de asiento, alineación, pendiente, unión de piezas, accesorios, tapado, compactación y pruebas necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. La instalación deberá ejecutarse conforme a las indicaciones del proyecto, recomendaciones del fabricante y aprobación de la Fiscalización, evitando obstrucciones, contrapendientes o filtraciones en las uniones.

7. Tubería PVC Ø90 mm instalada

El Contratista proveerá e instalará tubería de PVC Ø90 mm, incluyendo accesorios, uniones, cama de apoyo, alineación, pendiente, tapado y compactación correspondiente. La cañería deberá quedar correctamente asentada, protegida y conectada al sistema previsto, debiendo verificarse su continuidad hidráulica y ausencia de obstrucciones antes de su recepción por parte de la Fiscalización.

8. Tubería PVC Ø110 mm instalada

El Contratista proveerá e instalará tubería de PVC Ø110 mm para conducción pluvial, sanitaria o de riego según corresponda, incluyendo accesorios, piezas especiales, excavación, cama de asiento, nivelación, pendiente, tapado y compactación. La ejecución deberá asegurar continuidad, estanqueidad, correcta pendiente de escurrimiento y protección de la cañería, quedando sujeta a inspección y aprobación de la Fiscalización.

9. Tubería PVC Ø160 mm instalada

El Contratista proveerá e instalará tubería de PVC Ø160 mm, con todos los accesorios, uniones, excavación, cama de asiento, relleno seleccionado y compactación necesarios para su correcta colocación. La cañería deberá responder a los requerimientos hidráulicos del sistema, manteniendo las pendientes indicadas y evitando deformaciones, fisuras o uniones defectuosas.

10. Tubería PVC Ø200 mm instalada

El Contratista proveerá e instalará tubería de PVC Ø200 mm, incluyendo accesorios, excavación, preparación del fondo, colocación, nivelación, unión, tapado y compactación. La instalación deberá garantizar la conducción adecuada del caudal previsto, con pendientes uniformes, registros o conexiones donde correspondan y verificación previa a la aprobación de la Fiscalización.

11. Tubería PVC Ø250 mm instalada

El Contratista proveerá e instalará tubería de PVC Ø250 mm, considerando todos los trabajos complementarios necesarios para su correcta ejecución, tales como excavación, cama de apoyo, accesorios, alineación, pendiente, relleno y compactación. Deberá verificarse que la cañería quede libre de obstrucciones y apta para conducir los caudales previstos dentro del sistema de drenaje o captación.

12. Tubería PVC Ø315 mm instalada

El Contratista proveerá e instalará tubería de PVC Ø315 mm conforme a las condiciones del proyecto, incluyendo excavación, colocación sobre cama adecuada, uniones, accesorios, relleno seleccionado y compactación por capas. La instalación deberá ejecutarse cuidando la estabilidad de la zanja, la pendiente hidráulica, la protección del tubo y la correcta conexión con cámaras, bocas de captación o estructuras de descarga.

13. Tubería PVC Ø400 mm instalada

El Contratista proveerá e instalará tubería de PVC Ø400 mm para conducción de caudales pluviales o de drenaje, incluyendo todos los trabajos, accesorios y elementos necesarios para su ejecución completa. La cañería deberá colocarse sobre base estable, con pendiente uniforme, uniones seguras y relleno compactado, debiendo la Fiscalización aprobar su trazado, nivelación y funcionamiento.

14. Tubería PVC Ø500 mm instalada

El Contratista proveerá e instalará tubería de PVC Ø500 mm, incluyendo excavación, apuntalamiento si fuera necesario, cama de asiento, accesorios, uniones, alineación, pendiente, relleno seleccionado y compactación. El trabajo deberá ejecutarse con especial cuidado por tratarse de conducción de mayor diámetro, garantizando estabilidad, continuidad hidráulica y adecuada conexión con las estructuras complementarias.

15. Dren francés con caño perforado + piedra + geotextil

El Contratista ejecutará dren francés compuesto por caño perforado, piedra triturada seleccionada y envolvente de geotextil, destinado a captar y conducir aguas infiltradas o excedentes. El trabajo incluirá excavación, preparación del fondo, colocación del geotextil, piedra drenante, caño perforado con pendiente adecuada, cierre del geotextil, relleno y limpieza final, debiendo asegurar la filtración y conducción sin arrastre de finos ni obstrucciones.

16. Cámara decantadora de hormigón

El Contratista construirá o proveerá cámara decantadora de hormigón destinada a retener sedimentos, sólidos y materiales arrastrados antes del ingreso del agua al sistema de conducción, almacenamiento o infiltración. La cámara deberá contar con dimensiones adecuadas, tapas de inspección, conexiones de entrada y salida, terminación interior lisa y elementos necesarios para permitir su mantenimiento periódico, quedando su ubicación y ejecución sujetas a aprobación de la Fiscalización.

17. Cámara de inspección

El Contratista proveerá o construirá cámara de inspección para el control, mantenimiento y limpieza de cañerías o sistemas de drenaje, incluyendo excavación, base, paredes, tapa, marco, conexiones y terminaciones necesarias. La cámara deberá permitir el acceso seguro para inspección, poseer fondo conformado según el sentido de escurrimiento y quedar perfectamente nivelada respecto al terreno o pavimento circundante.

18. Boca de captación con rejilla metálica

El Contratista ejecutará boca de captación con rejilla metálica para recepción de aguas superficiales, incluyendo excavación, estructura de hormigón o mampostería, marco, rejilla resistente al tránsito o uso previsto, conexión a cañería y terminaciones. La boca deberá ubicarse en puntos bajos o sectores definidos por la Fiscalización, garantizando captación eficiente, seguridad para los usuarios y facilidad de limpieza.

19. Excavación y conformación de reservorio 100.000 litros

El Contratista ejecutará la excavación y conformación del reservorio con capacidad aproximada de 100.000 litros, respetando niveles, pendientes, taludes, fondo y geometría definidos por el diseño aprobado. El trabajo incluirá retiro de suelo excedente, regularización de superficies, compactación donde corresponda y preparación para la colocación de capas de protección, geomembrana, entradas, salidas y reboses, garantizando estabilidad y seguridad de la estructura.

20. Compactación de taludes

El Contratista realizará la compactación de taludes mediante equipos y procedimientos adecuados al tipo de suelo, asegurando estabilidad, uniformidad y correcta conformación de las superficies. Los taludes deberán quedar libres de material suelto, erosiones o deformaciones, con pendientes compatibles con el diseño y preparados para recibir protección, cobertura vegetal, geotextil, geomembrana u otro tratamiento indicado por la Fiscalización.

21. Provisión e instalación de geomembrana HDPE

El Contratista proveerá e instalará geomembrana HDPE en el reservorio o sector indicado, incluyendo preparación de la superficie, limpieza, colocación, solapes, termofusión o sistema de unión adecuado, anclajes perimetrales y pruebas de estanqueidad cuando correspondan. La geomembrana deberá protegerse de perforaciones, arrugas excesivas y daños durante la ejecución, quedando su instalación sujeta a aprobación de la Fiscalización.

22. Geotextil de protección

El Contratista proveerá y colocará geotextil de protección en los sectores indicados, destinado a separar, filtrar o proteger capas drenantes, geomembranas, suelos o estructuras hidráulicas. El material deberá extenderse sobre superficie limpia y regularizada, con solapes suficientes y sin roturas, arrugas o discontinuidades que comprometan su función, debiendo quedar correctamente fijado antes de la colocación de las capas superiores.

23. Sistema hidráulico ingreso/salida/rebose

El Contratista proveerá e instalará el sistema hidráulico de ingreso, salida y rebose del reservorio o estructura de captación, incluyendo cañerías, accesorios, válvulas, piezas especiales, protecciones, conexiones y elementos de control necesarios. El sistema deberá permitir el ingreso ordenado del agua, su extracción o conducción y el rebose seguro ante excedentes, evitando erosiones, retornos indeseados o fallas de operación.

24. Electrobomba centrífuga principal

El Contratista proveerá e instalará electrobomba centrífuga principal de capacidad adecuada al sistema, incluyendo base, conexiones hidráulicas, accesorios, protección eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. El equipo deberá ser apto para el caudal y altura requeridos, estar correctamente alineado, protegido contra funcionamiento en seco y quedar instalado de manera que permita operación, mantenimiento y eventual retiro.

25. Tablero eléctrico automático

El Contratista proveerá e instalará tablero eléctrico automático para comando y protección del sistema de bombeo, riego o equipos asociados, incluyendo gabinete, protecciones termomagnéticas y diferenciales, contactores, relés, borneras, señalización, cableado interno y puesta a tierra. El tablero deberá ejecutarse conforme a normas de seguridad eléctrica, con identificación de circuitos y prueba de funcionamiento previa a su recepción.

26. Sensor automático de nivel

El Contratista proveerá e instalará sensor automático de nivel para control de llenado, vaciado, protección de bomba o alarma de nivel en reservorio o tanque, incluyendo cableado, soportes, conexión al tablero y calibración. El sensor deberá quedar protegido, accesible para mantenimiento y configurado para operar conforme a los niveles definidos por el sistema, verificándose su funcionamiento en presencia de la Fiscalización.

27. Red principal de impulsión

El Contratista ejecutará la red principal de impulsión del sistema hidráulico, incluyendo cañerías, accesorios, válvulas, uniones, excavación, cama de asiento, tapado, compactación y pruebas de presión o funcionamiento. La red deberá conducir el caudal desde el equipo de bombeo hacia los puntos principales de distribución, manteniendo trazado, diámetro, pendiente o presión conforme al diseño aprobado.

28. Red secundaria de distribución

El Contratista ejecutará la red secundaria de distribución para conducción de agua hacia sectores de riego, bocas, aspersores o puntos de uso, incluyendo cañerías, accesorios, válvulas, conexiones, excavación, tapado y pruebas. La red deberá quedar correctamente sectorizada, protegida y operativa, evitando pérdidas, obstrucciones o interferencias con otras instalaciones existentes.

29. Electroválvulas sectorizadas

El Contratista proveerá e instalará electroválvulas sectorizadas para control automático o manual de los distintos sectores de riego o distribución, incluyendo cajas de protección, conexiones hidráulicas, cableado de comando, identificación y pruebas. Las electroválvulas deberán quedar accesibles para mantenimiento, correctamente orientadas respecto al flujo y vinculadas al programador o tablero correspondiente.

30. Aspersores emergentes

El Contratista proveerá e instalará aspersores emergentes para riego de áreas verdes, incluyendo conexión a red, regulación de alcance, boquillas, nivelación respecto al terreno y pruebas de cobertura. Los aspersores deberán colocarse de forma que garanticen riego uniforme, sin afectar senderos, áreas de circulación, mobiliario o edificaciones, quedando sujetos a ajustes indicados por la Fiscalización.

31. Sistema de riego por goteo

El Contratista proveerá e instalará sistema de riego por goteo para canchales, jardines, árboles o sectores de bajo consumo hídrico, incluyendo mangueras, goteros, conectores, filtros, válvulas, accesorios y pruebas de funcionamiento. El sistema deberá distribuir el agua de forma uniforme, eficiente y controlada, evitando pérdidas, obstrucciones o exposición innecesaria de cañerías.

32. Bocas de riego manual / hidrantes

El Contratista proveerá e instalará bocas de riego manual o hidrantes en los puntos indicados, incluyendo conexión a red, caja o protección, válvula, tapa, accesorios y pruebas de funcionamiento. Las bocas deberán quedar ubicadas de manera accesible para operación y mantenimiento, permitiendo el riego manual o limpieza de sectores sin generar interferencias ni riesgos para los usuarios.

33. Programador central de riego

El Contratista proveerá e instalará programador central de riego para automatización de sectores, incluyendo conexión eléctrica, cableado de señales, configuración, identificación de zonas y pruebas operativas. El equipo deberá permitir la programación de horarios, tiempos y sectores de riego, quedando protegido de la intemperie y entregado con indicaciones básicas de uso y mantenimiento.

34. Cerco perimetral de protección

El Contratista ejecutará cerco perimetral de protección en los sectores indicados, destinado a delimitar áreas de trabajo, reservorios, sistemas hidráulicos, jardines o instalaciones que requieran resguardo. El cerco deberá contar con postes, malla o material definido, fijaciones firmes, acceso cuando corresponda y terminaciones seguras, evitando bordes cortantes o elementos que representen riesgo para los usuarios.

35. Limpieza final y puesta en funcionamiento

El Contratista realizará la limpieza final de los sectores intervenidos y la puesta en funcionamiento de los sistemas ejecutados, retirando residuos, materiales sobrantes, herramientas, escombros y elementos provisorios. Deberá verificar la operatividad de cañerías, cámaras, bombas, tableros, riego, reboses y demás componentes instalados, corrigiendo observaciones antes de la recepción por parte de la Fiscalización.

36. Excavación manual para conformación de jardín de lluvia

El Contratista realizará la excavación manual necesaria para conformar el jardín de lluvia, respetando dimensiones, niveles, pendientes y profundidades indicadas por el diseño o la Fiscalización. El trabajo deberá ejecutarse cuidando instalaciones existentes, raíces o elementos del entorno, retirando el material excedente y dejando el fondo preparado para recibir capas filtrantes, drenantes y vegetación.

37. Perfilado y nivelación de fondo y taludes

El Contratista ejecutará el perfilado y nivelación del fondo y taludes del jardín de lluvia, asegurando superficies regulares, pendientes suaves y condiciones adecuadas para el ingreso, retención temporal e infiltración del agua. Los taludes deberán quedar estables, sin material suelto ni irregularidades que generen erosión, y preparados para recibir geotextil, capas filtrantes, piedra, mulch o cobertura vegetal.

38. Retiro y disposición final de suelo excedente

El Contratista realizará el retiro, carga, transporte y disposición final del suelo excedente proveniente de excavaciones, perfilados o conformación de sistemas de drenaje, depositándolo en lugares autorizados o indicados por la Fiscalización. El trabajo deberá ejecutarse manteniendo limpias las áreas de circulación y evitando acumulaciones que dificulten la obra o generen riesgos.

39. Geotextil no tejido separador/filtrante

El Contratista proveerá y colocará geotextil no tejido con función separadora y filtrante en jardines de lluvia, zanjas drenantes o capas de suelo, evitando la migración de finos hacia la capa drenante. El material deberá colocarse sobre superficie limpia y regular, con solapes adecuados, sin roturas ni perforaciones, y deberá quedar protegido durante la colocación de las capas superiores.

40. Capa drenante con piedra triturada seleccionada

El Contratista ejecutará capa drenante con piedra triturada seleccionada, limpia y de granulometría adecuada, colocada en el espesor indicado para favorecer el almacenamiento temporal y conducción del agua. La capa deberá extenderse de forma uniforme, sin contaminación con suelo fino, residuos o materia orgánica, y quedará separada mediante geotextil cuando corresponda.

41. Cama de arena lavada

El Contratista proveerá y colocará cama de arena lavada en los espesores indicados, destinada a nivelación, filtración o transición entre capas del sistema de jardín de lluvia o drenaje. La arena deberá estar limpia, libre de arcillas, materia orgánica o elementos contaminantes, y deberá extenderse uniformemente evitando compactaciones excesivas que reduzcan su capacidad filtrante.

42. Mezcla de suelo filtrante: tierra negra, arena y compost

El Contratista preparará y colocará mezcla de suelo filtrante compuesta por tierra negra, arena y compost en proporciones adecuadas para permitir infiltración, soporte vegetal y retención de humedad. La mezcla deberá estar libre de escombros, raíces, residuos, semillas invasoras o materiales contaminantes, y se colocará de forma uniforme en los sectores destinados a jardines de lluvia o canchales filtrantes.

43. Cámara de inspección prefabricada o de hormigón

El Contratista proveerá o construirá cámara de inspección prefabricada o de hormigón para control de drenajes, reboses o conexiones del jardín de lluvia, incluyendo base, paredes, tapa, marco, conexión a cañerías y terminaciones. La cámara deberá permitir limpieza y mantenimiento, quedar correctamente nivelada y conectada, y asegurar continuidad hidráulica sin pérdidas ni obstrucciones.

44. Boca de descarga / vertedero de rebose

El Contratista ejecutará boca de descarga o vertedero de rebose para permitir la evacuación controlada de excedentes de agua una vez superada la capacidad de retención del sistema. La estructura deberá ubicarse en la cota indicada, contar con protección contra erosión, conexión segura al punto de descarga y terminación que no represente riesgo para los usuarios ni afecte el entorno.

45. Cordón, solera o borde de confinamiento

El Contratista ejecutará cordón, solera o borde de confinamiento para delimitar jardines de lluvia, senderos, canchales o áreas drenantes, asegurando estabilidad lateral y terminación adecuada. El elemento podrá ser de hormigón, premoldeado, mampostería u otro material aprobado, debiendo quedar alineado, nivelado, firme y con terminaciones prolijas conforme a indicaciones de la Fiscalización.

46. Protección contra erosión con piedra bocha/enrocado

El Contratista ejecutará protección contra erosión mediante piedra bocha, enrocado o material similar en puntos de ingreso, descarga, rebose o sectores sujetos a escurrimiento concentrado. Las piedras deberán colocarse sobre base estable, con distribución uniforme y tamaño adecuado, evitando desplazamientos, socavaciones o arrastre de suelo durante eventos de lluvia.

47. Plantines herbáceas, gramíneas y cubresuelos

El Contratista proveerá y plantará herbáceas, gramíneas y cubresuelos aptos para las condiciones del sitio, preferentemente de bajo mantenimiento y compatibles con áreas húmedas o de infiltración cuando corresponda. Los plantines deberán estar sanos, libres de plagas, con pan de raíz desarrollado, y se colocarán con separación adecuada, riego inicial y reposición de marras según indicación de la Fiscalización.

48. Arbustos nativos u ornamentales

El Contratista proveerá y plantará arbustos nativos u ornamentales seleccionados por la Fiscalización, aptos para el uso paisajístico del parque

y las condiciones de suelo y exposición. Los ejemplares deberán estar sanos, libres de plagas y daños, con tamaño y desarrollo adecuados, colocándose con hoyo, sustrato, riego inicial, tutorado o protección cuando corresponda.

49. Árboles nativos medianos

El Contratista proveerá y plantará árboles nativos medianos en los sectores indicados, garantizando ejemplares sanos, bien conformados, libres de plagas, con pan de raíz adecuado y especies aprobadas por la Fiscalización. La plantación incluirá excavación de hoyo, incorporación de sustrato, riego inicial, tutorado, protección y reposición de marras cuando corresponda durante el período de mantenimiento establecido.

50. Mulch orgánico o cobertura vegetal protectora

El Contratista proveerá y colocará mulch orgánico o cobertura vegetal protectora en canteros, jardines de lluvia o áreas plantadas, con el fin de conservar humedad, reducir erosión y limitar crecimiento de malezas. El material deberá estar limpio, libre de residuos, semillas invasoras o contaminantes, colocándose en espesor uniforme sin cubrir el cuello de las plantas.

51. Riego inicial, mantenimiento y reposición de marras

El Contratista realizará el riego inicial, mantenimiento y reposición de marras de las especies plantadas durante el período establecido, incluyendo control de humedad, limpieza de canteros, retiro de malezas, ajustes de tutores, control visual de plagas y reemplazo de ejemplares secos o dañados. Las tareas deberán ejecutarse hasta asegurar el prendimiento adecuado de la vegetación y serán verificadas por la Fiscalización.

52. Cartel informativo ambiental pequeño / señalética educativa

El Contratista proveerá e instalará cartel informativo ambiental pequeño o señalética educativa, con diseño, texto, material y ubicación previamente aprobados por la Fiscalización. El cartel deberá ser resistente a la intemperie, de lectura clara, con fijación segura y terminación prolija, destinado a informar sobre el funcionamiento del sistema, especies vegetales, cuidado del parque o criterios de sostenibilidad.

53. Cartel informativo ambiental mediano / señalética educativa

El Contratista proveerá e instalará cartel informativo ambiental mediano o señalética educativa en los sectores indicados, incluyendo estructura de soporte, gráfica, protección superficial y fijación. El diseño deberá ser claro, durable y coherente con la imagen del parque, permitiendo comunicar información ambiental, normas de uso, interpretación del paisaje o funcionamiento de los sistemas sostenibles.

54. Cartel informativo ambiental grande / señalética educativa

El Contratista proveerá e instalará cartel informativo ambiental grande o señalética educativa principal, incluyendo estructura, panel, gráfica, soporte, fundación y fijación segura según corresponda. El cartel deberá resistir condiciones exteriores, presentar información clara y visible, y ubicarse de manera que no obstaculice circulaciones ni genere riesgos, quedando el contenido y diseño sujetos a aprobación de la Fiscalización.

55. PREPARACION DE OBRA / Obrador

El contratista preparará suficientemente la obra, efectuará la limpieza del lugar de los trabajos, eliminando escombros, basuras y otros residuos que hubiere. Los materiales provenientes de la limpieza deberán ser extraídos inmediatamente y transportados fuera del área de construcción, depositándolos bajo su responsabilidad en los lugares indicados por la Fiscalización. Si se encontraren palomares, hormigueros, nidos de avispas u otros insectos o roedores, deberán ser eliminados totalmente antes del inicio de los trabajos. El contratista realizará el replanteo de la obra en base a los puntos y cotas de referencia, siendo responsable de la exactitud de medidas y escuadrías, suministrando por su cuenta los equipos, materiales y mano de obra necesarios.

56. mano de obra/ PREPARACION DE OBRA

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal idóneo, herramientas menores, equipos auxiliares, limpieza del área intervenida y todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del ítem, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

57. Cartel metálico con soporte

Comprende la provisión y colocación de cartel metálico con soporte, tipo cartel de obra en chapa metálica, de acuerdo con el diseño, leyenda, dimensiones y ubicación en el predio previamente aprobados por la Fiscalización. El ítem incluirá estructura de soporte, fijaciones, pintura, terminaciones y, cuando corresponda, reflectores de iluminación o elementos complementarios necesarios para su correcta visualización y estabilidad.

58. mano de obra- Cartel metálico con soporte

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo montaje, aplomado, fijación, terminación, limpieza y todos los trabajos auxiliares requeridos para la correcta instalación del cartel, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

59. Replanteo y marcación

El contratista realizará el replanteo y marcación de las áreas de intervención basándose en los puntos de referencia, planos, cotas y criterios indicados por la Fiscalización, siendo responsable de la exactitud de las medidas, escuadrías, niveles y alineaciones. Deberá proveer todos los equipos, materiales, herramientas y personal técnico necesarios para la correcta ejecución del trabajo.

60. Servicio de Demolición / PISO

Se desmontarán o demolerán los pisos existentes en las áreas indicadas para su posterior reconstrucción o adecuación, ejecutando los trabajos con los recaudos de seguridad necesarios para proteger al personal, mobiliario, instalaciones y sectores no intervenidos. Los materiales extraídos que no serán reutilizados deberán ser acarreados y dispuestos en contenedores o lugares autorizados por la Fiscalización.

61. mano de obra- Servicio de Demolición / PISO

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo herramientas, protección del área, retiro de materiales, carga, limpieza y todos los trabajos necesarios para la correcta demolición del piso, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

62. Servicio de Demolición / CARPETA

Comprende la demolición de carpeta existente en las zonas indicadas, debiendo el contratista tomar todos los recaudos de seguridad para salvaguardar la integridad física del personal y proteger los mobiliarios, instalaciones y áreas no afectadas. Los trabajos deberán ejecutarse con sumo cuidado, retirando los materiales resultantes y comunicando a la Fiscalización cualquier situación que pudiera afectar la correcta continuidad de la obra.

63. mano de obra- Servicio de Demolición / CARPETA

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal, herramientas, equipos menores, protección, acarreo, limpieza y retiro de residuos resultantes de la demolición, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

64. Servicio de Demolición / ZOCALO

Comprende la demolición de zócalo existente en los sectores indicados, ejecutada con cuidado para no afectar muros, revoques, pisos o elementos a conservar. El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, retirar los materiales resultantes y acopiarlos o disponerlos en los lugares autorizados por la Fiscalización.

65. mano de obra/ Servicio de Demolición / ZOCALO

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo herramientas, mano de obra, protección del área, retiro y limpieza posterior de los restos de zócalo, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

66. Servicio de Demolición / CONTRAPISO

Comprende la demolición de contrapiso existente en las áreas indicadas, adoptando medidas de seguridad para proteger al personal, las estructuras, instalaciones y sectores no intervenidos. Los trabajos deberán realizarse de manera ordenada y controlada, retirando los escombros y materiales resultantes hacia los lugares autorizados por la Fiscalización.

67. mano de obra- Servicio de Demolición / CONTRAPISO

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal, herramientas, equipos, acarreo, limpieza y retiro de materiales provenientes de la demolición del contrapiso, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

68. Servicio de Demolición / TECHO

Se retirarán las chapas, elementos de cubierta y estructura existente cuando corresponda, realizando la recuperación de los materiales indicados por la Fiscalización. Se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes y la pérdida o deterioro de materiales recuperables; el acopio se hará únicamente en los lugares autorizados por la Fiscalización.

69. mano de obra- Servicio de Demolición / TECHO

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal capacitado, herramientas, elementos de seguridad, desmontaje, acopio, retiro y limpieza del área de intervención, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

70. Servicio de Demolición / cielorraso

Comprende la demolición o retiro de cielorraso existente, debiendo el contratista ejecutar los trabajos con cuidado y con todos los recaudos de seguridad necesarios para proteger al personal, mobiliario, instalaciones y elementos que deban conservarse. Los materiales resultantes serán retirados y acopiados o dispuestos en los sitios autorizados por la Fiscalización.

71. mano de obra- Servicio de Demolición / cielorraso

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo herramientas, elementos de protección, desmontaje, carga, retiro, limpieza y disposición de los materiales resultantes, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

72. Servicio de Demolición / MACHIMBRE

Comprende la demolición o desmonte de machimbrado en techo o cielorraso, ejecutado con cuidado para evitar daños en elementos estructurales, instalaciones o terminaciones a conservar. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad, retirar los materiales resultantes e informar a la Fiscalización cualquier situación que requiera autorización previa.

73. mano de obra- Servicio de Demolición / MACHIMBRE

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo desmonte, protección, herramientas, acarreo, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta ejecución del ítem, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

74. Servicio de Demolición / PARAPETO

Comprende la demolición de parapeto de mampostería existente en los sectores indicados, ejecutada con los recaudos necesarios para evitar daños en cubiertas, muros, losas o instalaciones cercanas. El contratista deberá retirar los materiales resultantes y acopiarlos o disponerlos conforme a las indicaciones de la Fiscalización.

75. mano de obra- Servicio de Demolición / PARAPETO

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal, equipos menores, elementos de protección, retiro de escombros y limpieza final del sector intervenido, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

76. REPARACION DE TECHO / Provision y colocación Cenefa de Chapa Trapezoidal prepintada

Comprende la provisión y colocación de cenefa de chapa trapezoidal prepintada, de color igual a la empleada en la cubierta o según lo indique la Fiscalización. El trabajo incluirá cortes, solapes, fijaciones, sellados, terminaciones, remates y todos los elementos necesarios para asegurar una correcta instalación, alineación y protección de los bordes de la cubierta.

77. mano de obra- REPARACION DE TECHO / Provision y colocación Cenefa de Chapa Trapezoidal prepintada

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo montaje, fijación, sellado, alineación, terminaciones, limpieza y todos los trabajos auxiliares requeridos para la correcta colocación de la cenefa, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

78. Servicio de Demolición / LOSA

Comprende la demolición de losa existente en los sectores indicados, debiendo el contratista adoptar todos los recaudos de seguridad para proteger al personal, estructuras aledañas, instalaciones y elementos no intervenidos. Los trabajos deberán ejecutarse de manera controlada, con retiro de escombros y disposición en los lugares autorizados por la Fiscalización.

79. mano de obra/ Servicio de Demolición / LOSA

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal capacitado, herramientas, equipos, protección, carga, retiro y limpieza del área afectada, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

80. Servicio de Demolición / VIGA

Comprende la demolición de viga existente, ejecutada únicamente en los sectores autorizados y con las medidas de apuntalamiento, seguridad y control necesarias para no comprometer la estabilidad de elementos próximos. El contratista deberá retirar los materiales resultantes, limpiar el sector y comunicar a la Fiscalización cualquier condición imprevista.

81. mano de obra- Servicio de Demolición / VIGA

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal, equipos, apuntalamientos auxiliares cuando sean necesarios, herramientas, retiro de escombros y limpieza, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

82. Servicio de Demolición / PILAR

Comprende la demolición de pilar existente, ejecutada con autorización de la Fiscalización y con los recaudos de seguridad necesarios para evitar riesgos estructurales o accidentes. El contratista deberá realizar la demolición de manera controlada, retirar los materiales resultantes y dejar el sector en condiciones aptas para los trabajos posteriores.

83. mano de obra- Servicio de Demolición / PILAR

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal especializado, equipos menores, apuntalamientos o protecciones si fueran necesarios, retiro de escombros y limpieza del área, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

84. Servicio de Demolición / MAMPOSTERIA

Consiste en la demolición de mampostería existente en el área a intervenir, incluyendo el acabado correspondiente, de acuerdo con los planos, indicaciones de obra y autorización de la Fiscalización. Los trabajos deberán realizarse cuidadosamente para no afectar elementos estructurales o terminaciones a conservar, retirando y disponiendo los escombros en sitios autorizados.

85. mano de obra- Servicio de Demolición / MAMPOSTERIA

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo protección del sector, herramientas, demolición controlada, retiro de materiales, limpieza y todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución del ítem, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

86. Servicio de Demolición / REVESTIDO

Comprende la demolición y retiro de revestidos existentes en los sectores indicados, cuidando de no afectar la estructura ni las paredes soporte donde se trabaja. En caso de requerirse demolición adicional, deberá contarse con autorización previa de la Fiscalización; los materiales retirados serán acopiados o dispuestos en los lugares autorizados.

87. mano de obra- Servicio de Demolición / REVESTIDO

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo herramientas, protección, retiro del revestido, acarreo, limpieza y disposición de residuos, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

88. Servicio de Demolición / REVOQUE

Comprende la demolición de revoques existentes en las zonas indicadas, evitando afectar la estructura o mampostería soporte salvo autorización expresa de la Fiscalización. El trabajo incluirá retiro de material suelto, limpieza de superficie, acopio y disposición de residuos en los lugares autorizados.

89. mano de obra- Servicio de Demolición / REVOQUE

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo picado, retiro, limpieza, protección de áreas no intervenidas y disposición de materiales resultantes, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

90. Servicio de Demolición / CANALON

Comprende la demolición o retiro de canalón existente, ejecutado con cuidado para no afectar cubiertas, muros, bajadas pluviales o elementos estructurales cercanos. El contratista deberá contar con autorización de la Fiscalización, retirar los materiales resultantes y dejar el sector preparado para los trabajos posteriores.

91. mano de obra- Servicio de Demolición / CANALON

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo herramientas, retiro controlado, protección, acarreo, limpieza y disposición de los materiales resultantes, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

92. Servicio de Demolición / DESAGUE PLUVIAL

Comprende la demolición y retiro de cañerías, accesorios o elementos del desagüe pluvial existente que deban ser anulados o reemplazados, dejando el sector conforme a los requerimientos de los trabajos posteriores. El acopio y disposición de materiales se realizará en los lugares autorizados por la Fiscalización.

93. mano de obra- Servicio de Demolición / DESAGUE PLUVIAL

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo retiro de cañerías, herramientas, protección, limpieza, acarreo y disposición de los materiales resultantes, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

94. Servicio de Demolición / DESAGUE CLOACAL

Comprende la demolición y retiro de cañerías, accesorios o elementos del desagüe cloacal existente que deban ser anulados o reemplazados, adoptando medidas de higiene, seguridad y protección del área de trabajo. El contratista deberá dejar el lugar en condiciones aptas para los trabajos posteriores y disponer los residuos según indicación de la Fiscalización.

95. mano de obra- Servicio de Demolición / DESAGUE CLOACAL

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo retiro controlado, protección sanitaria, limpieza, acarreo, disposición de materiales y todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución del ítem, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

96. SERVICIO DE DEMOLICION / Demolición de agua corriente

Comprende la demolición y retiro de cañerías, accesorios o elementos de instalación de agua corriente que deban ser anulados o reemplazados, dejando el sector conforme a los requerimientos de los trabajos posteriores. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad, cerrar o aislar las redes afectadas cuando corresponda y disponer los materiales retirados según indicación de la Fiscalización.

97. mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Demolición de agua corriente

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo retiro de cañerías, herramientas, protección, limpieza, acarreo y disposición de materiales, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

98. SERVICIO DE DEMOLICION / Desmante de artefactos sanitarios

Los artefactos sanitarios existentes se retirarán mediante desmante cuidadoso, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes, roturas o daños en instalaciones y terminaciones aledañas. El acopio de materiales recuperables o el retiro de elementos descartados se realizará en los lugares autorizados por la Fiscalización.

99. mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Desmante de artefactos sanitarios

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo desconexión, desmante, retiro, acopio, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta ejecución del ítem, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

100. SERVICIO DE DEMOLICION / Desmante de mesadas de baño

Comprende el desmante o demolición de mesadas de baño existentes, ejecutado de manera sectorizada y con todos los recaudos necesarios para garantizar la protección del personal, artefactos, revestidos, instalaciones y elementos a conservar. Los materiales resultantes serán retirados y dispuestos conforme a las indicaciones de la Fiscalización.

101. mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Desmante de mesadas de baño

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo herramientas, protección, desmante, retiro, limpieza y disposición de materiales, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

102. SERVICIO DE DEMOLICION / Desmante de instalación eléctrica

Comprende el retiro de cañerías, cableados y elementos de instalación eléctrica existente que deban ser desmontados, dejando el sector en condiciones seguras y aptas para los trabajos posteriores. El contratista deberá cortar o aislar previamente las líneas afectadas, retirar los materiales con cuidado y cumplir las indicaciones de la Fiscalización.

103. mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Desmante de instalación eléctrica

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal idóneo, herramientas aisladas, desconexión, retiro de cableado y cañerías, limpieza y disposición de materiales, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

104. SERVICIO DE DEMOLICION / Desmante de artefactos eléctricos

Los artefactos eléctricos existentes se retirarán mediante desmante cuidadoso, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes, daños en instalaciones o afectación de elementos a conservar. El acopio de materiales recuperables o el retiro de elementos descartados se realizará en los lugares autorizados por la Fiscalización.

105. mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Desmante de artefactos eléctricos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo desconexión, desmante, retiro, acopio, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

106. DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Desmante de mampara de baño

Comprende el desmante de mamparas de baño existentes, debiendo el contratista tomar los recaudos necesarios para proteger al personal, artefactos, revestidos, pisos y demás elementos cercanos. Los trabajos se ejecutarán con cuidado, informando a la Fiscalización sobre los materiales recuperables y retirando los elementos descartados a sitios autorizados.

107. mano de obra- DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Desmante de mampara de baño

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo herramientas, desmante, retiro, acopio, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta ejecución del ítem, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

108. DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Desmante de mampara de vidrio

Las mamparas de vidrio se retirarán desmontando cuidadosamente sus paños, perfiles, fijaciones y accesorios, adoptando medidas de seguridad para evitar accidentes, roturas o daños en pisos, revestidos y artefactos próximos. El acopio de materiales se hará en los lugares autorizados por la Fiscalización.

109. mano de obra- DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Desmante de mampara de vidrio

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal idóneo, herramientas, protección, desmante, traslado, acopio y limpieza del área intervenida, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

110. Montaje / Desmontaje de cielorraso/ de machimbrado

Comprende el desmonte de cielorraso de machimbrado existente, ejecutado con cuidado para proteger la estructura soporte, instalaciones, mobiliario y elementos a conservar. El contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias, recuperar los materiales que indique la Fiscalización y retirar los residuos o elementos descartados a los lugares autorizados.

111. mano de obra- DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS / Desmonte de mampara

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo personal, herramientas, equipos menores, protección, desmontaje, acopio, retiro de materiales y limpieza del área, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

112. Montaje / Desmontaje de cielorraso

Se retirará el cielorraso y su estructura portante, realizando la recuperación de los materiales que indique la Fiscalización. Se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes y pérdidas de materiales recuperables; el acopio se realizará en los lugares autorizados y el sector deberá quedar limpio y apto para los trabajos posteriores.

113. mano de obra- Montaje / Desmontaje de cielorraso

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, incluyendo herramientas, elementos de protección, desmonte, acopio, retiro de materiales, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta ejecución del ítem, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

114. Calculo estructural

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural, verificación técnica y análisis de los elementos existentes o a ejecutar, considerando cargas, apoyos, condiciones de estabilidad, estado de conservación y demás variables que incidan en la seguridad de la intervención. El resultado deberá presentarse mediante informe técnico, memoria de cálculo, recomendaciones y esquemas necesarios, sujeto a aprobación de la Fiscalización antes de la ejecución de los trabajos.

115. REPARACION DE TECHO / chapa termo acustica con nucleo de poliuretano

Consiste en la provisión, reparación y colocación de chapa termoacústica con núcleo de poliuretano expandido, incluyendo todos los elementos de fijación, solapes, sellados, remates y accesorios necesarios para garantizar la estanqueidad y correcta terminación de la cubierta. La fijación a la estructura portante deberá realizarse con elementos adecuados, evitando filtraciones, deformaciones o desprendimientos, quedando la ejecución sujeta a aprobación de la Fiscalización.

116. mano de obra- REPARACION DE TECHO / chapa termo acustica con nucleo de poliuretano

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, equipos, herramientas, seguridad en altura, manipuleo, colocación, fijación, sellado y terminación del trabajo, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

117. REPARACION DE TECHO / Estructura metalica para apoyo de cubierta de techo de paneles termo acusticos

Comprende la provisión, reparación, fabricación y montaje de estructura metálica destinada al apoyo de la cubierta de paneles termoacústicos, incluyendo perfiles, vigas, correas, anclajes, soldaduras, pernos, refuerzos y pintura anticorrosiva, según requerimientos de obra y diseño aprobado. La estructura deberá quedar alineada, nivelada y correctamente fijada, garantizando estabilidad, resistencia y adecuada recepción de la cubierta, previa aprobación de la Fiscalización.

118. mano de obra- REPARACION DE TECHO / Estructura metalica para apoyo de cubierta de techo de paneles termo acusticos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, trazado, corte, armado, soldadura, montaje, nivelación, anclaje, protección anticorrosiva y verificación final de la estructura, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

119. REPARACION DE TECHO / chapa trapezoidal

Consiste en la reparación, provisión y colocación de chapa trapezoidal para cubierta, incluyendo retiro de sectores deteriorados cuando corresponda, fijaciones, ganchos, tornillos, arandelas, selladores, solapes, cumbreras, canaletas o remates necesarios para su correcta terminación. La chapa deberá colocarse conforme a las pendientes y estructura existente, evitando filtraciones y asegurando una terminación uniforme, sujeta a aprobación de la Fiscalización.

120. mano de obra- REPARACION DE TECHO / chapa trapezoidal

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, equipos de seguridad, retiro, colocación, fijación, alineación, sellado, remates y limpieza del sector intervenido, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

121. REPARACION DE TECHO / Estructura metalica para apoyo de cubierta de techo de chapa trapezoidal

Comprende la reparación, refuerzo, provisión y montaje de la estructura metálica necesaria para apoyo de cubierta de chapa trapezoidal, incluyendo perfiles, correas, vigas, soldaduras, pernos, anclajes, refuerzos y tratamiento anticorrosivo. La ejecución deberá ajustarse a las necesidades verificadas en obra, manteniendo alineación, nivelación, estabilidad y capacidad resistente, previa aprobación de la Fiscalización.

122. mano de obra- REPARACION DE TECHO / Estructura metalica para apoyo de cubierta de techo de chapa trapezoidal

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, relevamiento, fabricación, ajuste, montaje, soldadura, anclaje, protección anticorrosiva y verificación de estabilidad, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

123. REPARACION DE TECHO / Pilares metálicos

Consiste en la provisión, reparación, refuerzo o colocación de pilares metálicos necesarios para apoyo de la cubierta, estructura de techo o elementos complementarios, incluyendo placas base, anclajes, soldaduras, pernos, nivelación, aplomado y protección anticorrosiva. Los pilares deberán ejecutarse conforme a las dimensiones, ubicación y requerimientos estructurales aprobados por la Fiscalización.

124. mano de obra- REPARACION DE TECHO / Pilares metálicos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, corte, armado, soldadura, montaje, aplomado, fijación, pintura anticorrosiva y verificación final del elemento, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

125. SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CIELORRASOS / PLACAS DE DURLOK

Comprende la provisión, instalación, reparación o reposición de cielorraso con placas tipo Durlock o equivalente, incluyendo estructura portante de perfiles galvanizados, placas, tornillos, cinta, masilla, buñas, encuentros, nivelación y terminación lista para pintura. Las placas deberán quedar firmes, alineadas, sin ondulaciones, fisuras ni juntas visibles, ejecutándose conforme a las indicaciones de la Fiscalización.

126. mano de obra- SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CIELORRASOS / PLACAS DE DURLOK

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, replanteo, armado de estructura, fijación de placas, encintado, masillado, lijado, terminación y limpieza del área de trabajo, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

127. DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Buña perimetral

Consiste en la ejecución de buña perimetral en cielorrasos, mamparas o encuentros con paramentos, dejando una separación uniforme y prolija conforme al diseño o requerimiento de obra. Deberá incluir perfiles, cantos, terminaciones, cortes, ajustes y sellados necesarios, garantizando alineación, continuidad y acabado uniforme, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

128. mano de obra- DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Buña perimetral

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, trazado, corte, fijación, alineación, terminación de bordes, sellado y limpieza final del sector intervenido, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

129. RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de contrapiso de h° cascotes de 10cm

Comprende la reparación o ejecución de contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm de espesor, sobre superficie previamente preparada, compactada, nivelada y limpia. El trabajo incluirá la provisión de materiales, dosificación adecuada, colocación, nivelación, pendientes cuando correspondan y curado, garantizando una base firme, estable y apta para recibir carpeta o terminación posterior, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

130. mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de contrapiso de h° cascotes de 10cm

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación de superficie, mezclado, colocación, nivelación, compactación, curado y limpieza del sector intervenido, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

131. RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de carpeta

Consiste en la reparación o ejecución de carpeta de nivelación sobre contrapiso existente o nuevo, utilizando mortero adecuado, con espesor, pendientes y terminación conforme al uso previsto. La superficie deberá quedar firme, nivelada, limpia, sin fisuras, desprendimientos ni irregularidades, apta para recibir el piso o revestimiento correspondiente, previa aprobación de la Fiscalización.

132. mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de carpeta

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, limpieza, preparación de base, elaboración de mortero, colocación, nivelación, fratachado, curado y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

133. RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de pisos

Comprende la reparación, reposición o colocación de pisos existentes o nuevos, incluyendo retiro de piezas deterioradas, preparación de base, provisión de materiales, adhesivos, cortes, colocación, nivelación, alineación, pastinado y limpieza final. Las piezas deberán presentar color, dimensiones y terminación uniformes, sin roturas, alabeos, manchas ni defectos, quedando el trabajo sujeto a aprobación de la Fiscalización.

134. mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de pisos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, replanteo, cortes a máquina, colocación, alineación, nivelación, pastinado, limpieza y protección del piso terminado, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

135. REPARACION DE ZOCCALO

Consiste en la reparación, reposición o colocación de zócalos similares al piso existente o al material indicado por la Fiscalización, incluyendo preparación del soporte, cortes, colocación, alineación, nivelación, pastinado y limpieza final. Los zócalos deberán quedar firmes, rectos, sin manchas, roturas ni desprendimientos, con encuentros prolijos y vértices correctamente resueltos.

136. mano de obra- REPARACION DE ZOCCALO

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación de superficie, cortes, colocación, alineación, pastinado, limpieza y reposición de piezas defectuosas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

137. RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Colocacion de revestido ceramico

Comprende la provisión, reparación o colocación de revestimiento cerámico en muros o superficies indicadas, incluyendo preparación del soporte, adhesivo, cortes, separadores, nivelación, alineación, pastinado impermeable y limpieza final. Las piezas deberán ser aprobadas por la Fiscalización, no presentar alabeos, manchas, rajaduras ni defectos, y deberán colocarse de forma uniforme y prolija.

138. mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Colocacion de revestido ceramico

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación del soporte, cortes, colocación, alineación, uso de separadores, pastinado, limpieza y protección del revestimiento terminado, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

139. MANTENIMIENTO DE H°A° / Zapata de Hormigon Armado

Consiste en la reparación, refuerzo o ejecución de zapata de hormigón armado, conforme a las dimensiones, profundidad, armaduras y resistencia establecidas por el cálculo o indicación de la Fiscalización. El trabajo incluirá excavación, preparación de fondo, encofrado, armado, colocación de hormigón, vibrado, curado y retiro de excedentes, garantizando estabilidad y correcta transmisión de cargas.

140. mano de obra- MANTENIMIENTO DE H°A° / Zapata de Hormigon Armado

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, excavación, armado, encofrado, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado y limpieza del área de trabajo, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

141. MANTENIMIENTO DE H°A° / Viga inferior

Comprende la reparación, refuerzo o ejecución de viga inferior de hormigón armado, incluyendo preparación de superficie, armado de acero, encofrado, apuntalamiento, colocación de hormigón, vibrado, curado y terminación. La intervención deberá garantizar continuidad estructural, resistencia y correcta vinculación con los elementos existentes, previa aprobación de la Fiscalización.

142. mano de obra- MANTENIMIENTO DE H°A° / Viga inferior

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación, armado, encofrado, apuntalamiento, hormigonado, vibrado, curado y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

143. MANTENIMIENTO DE H°A° / Pilares de H°A°

Consiste en la reparación, refuerzo, verticalización o ejecución de pilares de hormigón armado, incluyendo limpieza, preparación de superficie, armadura, encofrado, colocación de hormigón, vibrado, curado y terminación. El Contratista deberá asegurar el aplomado, continuidad estructural y resistencia requerida, conforme a las indicaciones técnicas y aprobación de la Fiscalización.

144. mano de obra- MANTENIMIENTO DE H°A° / Pilares de H°A°

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, armado, encofrado, aplomado, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado y terminación del elemento, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

145. MANTENIMIENTO DE H°A° / Losa de H°A°

Comprende la reparación, refuerzo o ejecución de losa de hormigón armado, incluyendo preparación de superficie, apuntalamiento, encofrado, armaduras, pasadores, colocación de hormigón, vibrado, nivelación, curado y terminación. El hormigón deberá ejecutarse con dosificación adecuada y cumplir las condiciones de resistencia, seguridad y durabilidad exigidas, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

146. mano de obra- MANTENIMIENTO DE H°A° / Losa de H°A°

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación, apuntalamiento, armado, encofrado, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado y limpieza del sector, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

147. MAMPOSTERIA / mampostería armada de 0,30 ladrillo comun

Consiste en la ejecución o reparación de mampostería armada de 0,30 m con ladrillo común, incluyendo provisión de ladrillos, mortero, varillas de refuerzo, trabas, nivelación, aplomado y juntas uniformes. La mampostería deberá ejecutarse perfectamente alineada, con adecuada vinculación a elementos existentes y conforme a las indicaciones de la Fiscalización.

148. mano de obra- MAMPOSTERIA / mampostería armada de 0,30 ladrillo comun

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación, colocación de ladrillos, mortero, envarillado, aplomado, nivelación, trabado y limpieza del sector, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

149. MAMPOSTERIA / mampostería de elevacion de 0,30 ladrillo comun

Comprende la ejecución o reparación de mampostería de elevación de 0,30 m con ladrillo común y mortero adecuado, cuidando la correcta verticalidad, trabado, alineación, nivelación y unión con estructuras o paredes existentes. Las juntas deberán ser uniformes y la superficie deberá quedar apta para recibir revoque o terminación posterior, previa aprobación de la Fiscalización.

150. mano de obra- MAMPOSTERIA / mampostería de nivelacion de 0,30 ladrillo comun

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación de mortero, colocación de ladrillos, trabado, aplomado, nivelación, vinculación y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

151. CIMIENTO / DE PIEDRA BRUTA COLADA

Consiste en la ejecución o reparación de cimiento de piedra bruta colada, incluyendo excavación, preparación y verificación del fondo, provisión y colocación de piedra, mortero, trabado, nivelación y relleno de intersticios, de acuerdo con las dimensiones y niveles aprobados. La ejecución deberá garantizar estabilidad, apoyo uniforme y correcta fundación de los elementos superiores, previa autorización y aprobación de la Fiscalización.

152. mano de obra- CIMIENTO / DE PIEDRA BRUTA COLADA

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, excavación, preparación de fondo, colocación de piedra, elaboración de mortero, nivelación, compactación y limpieza del área intervenida, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

153. MAMPOSTERIA / mampostería de elevacion de 0,20 ladrillo comun

Comprende la ejecución o reparación de mampostería de elevación de 0,20 m con ladrillo común y mortero adecuado, cuidando el aplomado, alineación, trabado, juntas uniformes y vinculación con elementos existentes mediante varillas o anclajes cuando corresponda. El trabajo deberá quedar apto para recibir las terminaciones posteriores, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

154. mano de obra- MAMPOSTERIA / mampostería de elevacion de 0,20 ladrillo comun

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación de materiales, colocación, trabado, aplomado, nivelación, vinculación y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

155. MAMPOSTERIA / mampostería de elevacion de 0,15 ladrillo comun

Consiste en la ejecución o reparación de mampostería de elevación de 0,15 m con ladrillo común y mortero adecuado, respetando alineación, aplomado, trabado, juntas uniformes y correcta unión con las paredes o estructuras existentes. La superficie deberá quedar firme, estable y preparada para recibir revoque o revestimiento, previa aprobación de la Fiscalización.

156. mano de obra- MAMPOSTERIA / mampostería de elevacion de 0,15 ladrillo comun

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación de mortero, asentamiento de ladrillos, aplomado, nivelación, trabado, vinculación y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

157. MAMPOSTERIA / Envarillado de paredes reforzadas con varillas de Ø 8

Comprende la ejecución de refuerzo de mampostería mediante envarillado con varillas de acero Ø 8, colocadas en los sectores indicados o donde la Fiscalización lo requiera, incluyendo apertura de canaletas, limpieza, colocación de acero, mortero de asiento y reposición de la superficie. El trabajo deberá mejorar la vinculación y resistencia de la pared, especialmente en zonas de aberturas, fisuras o encuentros.

158. mano de obra- MAMPOSTERIA / Envarillado de paredes reforzadas con varillas de Ø 8

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, apertura, limpieza, colocación de varillas, mortero, reposición, nivelación y limpieza del sector intervenido, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

159. MAMPOSTERIA / Envarillado/costura de rajaduras en paredes

Consiste en la reparación de rajaduras en paredes mediante costura y envarillado con varillas de acero, incluyendo apertura controlada de la fisura, limpieza, colocación de refuerzos, mortero de reparación y restitución de la superficie. La intervención deberá garantizar adherencia, continuidad y estabilidad del paramento, previa aprobación de la Fiscalización.

160. mano de obra- MAMPOSTERIA / Envarillado/costura de rajaduras en paredes

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, picado, limpieza, colocación de refuerzos, mortero, reposición, terminación y limpieza del sector, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

161. AISLACION / aislacion horizontal con hidrofugo

Comprende la ejecución o reparación de aislación horizontal con hidrófugo en muros, ejecutada con mortero cementicio hidrófugo en todo el espesor correspondiente, nivelado y alisado, a fin de impedir el ascenso de humedad capilar. El trabajo deberá realizarse sobre superficie limpia y firme, respetando niveles, continuidad y espesores requeridos, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

162. mano de obra- AISLACION / aislacion horizontal con hidrofugo

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación de superficie, dosificación, colocación de mortero hidrófugo, nivelación, alisado, curado y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

163. AISLACION / aislacion vertical con hidrofugo (aislacion de paredes)

Consiste en la ejecución o reparación de aislación vertical con hidrófugo en paredes, mediante preparación del paramento y aplicación de capas impermeabilizantes o mortero hidrófugo según requerimiento, garantizando continuidad, adherencia y protección contra humedad. La superficie deberá quedar uniforme, sin grietas ni zonas descubiertas, y su ejecución será verificada por la Fiscalización antes de proseguir con las terminaciones.

164. mano de obra- AISLACION / aislacion vertical con hidrofugo (aislacion de paredes)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, limpieza, preparación, aplicación de hidrófugo, control de continuidad, terminación y limpieza del sector, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

165. AISLACION / aislacion vertical con hidrofugo (aislacion de paredes de baños)

Comprende la ejecución de aislación vertical con hidrófugo en paredes de baños o sectores húmedos, incluyendo preparación del soporte, aplicación de mortero o producto impermeabilizante, sellado de encuentros y continuidad en zonas expuestas a humedad. La aislación deberá garantizar protección adecuada antes de la colocación de revestimientos, quedando sujeta a aprobación de la Fiscalización.

166. mano de obra- AISLACION / aislacion vertical con hidrofugo (aislacion de paredes de baños)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación del paramento, aplicación de impermeabilizante, sellado de encuentros, control de continuidad y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

167. AISLACION / aislacion de losa con hidrofugo (aislacion de pisos de baños)

Consiste en la ejecución de aislación de losa o piso de baño con hidrófugo o membrana líquida impermeabilizante, sobre superficie limpia, firme, lisa y con pendientes adecuadas hacia los desagües. El trabajo deberá incluir manos sucesivas, refuerzos con geotextil cuando corresponda, solapes y sellado de encuentros, garantizando continuidad e impermeabilidad antes de la colocación de terminaciones.

168. mano de obra- AISLACION / aislacion de losa con hidrofugo (aislacion de pisos de baños)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, limpieza, preparación de base, aplicación de capas impermeabilizantes, colocación de refuerzo, secado, verificación y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

169. REPARACION DE REVOQUES / revoque de paredes interiores

Comprende la reparación o ejecución de revoque interior en paredes, incluyendo limpieza y preparación del paramento, humedecimiento, aplicación de mortero, nivelación, aplomado, fratachado y terminación uniforme. El revoque deberá respetar moquetas, aristas, marcos y encuentros, quedando sin fisuras, desprendimientos, rebabas ni superficies fuera de plomo, previa aprobación de la Fiscalización.

170. mano de obra- REPARACION DE REVOQUES / revoque de paredes interiores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación de superficie, elaboración de mortero, aplicación, aplomado, fratachado, curado y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

171. REPARACION DE REVOQUES / revoque de paredes exteriores

Consiste en la reparación o ejecución de revoque exterior en paredes, incluyendo preparación del soporte, limpieza de juntas, humedecimiento, aplicación de mortero con aditivo hidrófugo cuando corresponda, nivelación, aplomado y terminación resistente a la intemperie. La superficie deberá quedar uniforme, sin fisuras, desprendimientos ni irregularidades, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

172. mano de obra- REPARACION DE REVOQUES / revoque de paredes exteriores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, limpieza, preparación, aplicación de mortero, aplomado, fratachado, curado, protección y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

173. REPARACION DE REVOQUES / reparacion de fisuras

Comprende la reparación de fisuras en revoques, incluyendo apertura controlada, limpieza, humedecimiento, aplicación de mortero de reparación, refuerzo cuando corresponda, nivelación y terminación uniforme. La intervención deberá eliminar partes flojas o desprendidas y asegurar adherencia, continuidad y aspecto homogéneo con el paramento existente, previa aprobación de la Fiscalización.

174. mano de obra- REPARACION DE REVOQUES / reparacion de fisuras

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, apertura, limpieza, preparación, aplicación de mortero, refuerzo, terminación, curado y limpieza del sector, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

175. REPARACION DE REVOQUES / Revoque de mocheta y bordes de aberturas

Consiste en la reparación o ejecución de revoque en mochetas y bordes de aberturas, garantizando aristas rectas, escuadras correctas, superficies lisas, aplomadas y uniformes. La mezcla deberá aplicarse sobre superficies limpias y humedecidas, cuidando los encuentros con marcos, puertas o ventanas, quedando el acabado listo para pintura o revestimiento, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

176. mano de obra- REPARACION DE REVOQUES / Revoque de mocheta y bordes de aberturas

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación, encuadre, aplicación de mortero, formación de aristas, alisado, curado y limpieza final, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

177. REPARACION DE REVOQUES / revoque de cielorraso

Comprende la reparación o ejecución de revoque de cielorraso, incluyendo preparación de la superficie, eliminación de partes flojas, aplicación de mortero, nivelación, alisado y terminación uniforme. El cielorraso deberá quedar liso, sin superficies combadas, fisuras, rebabas ni desprendimientos, con aristas y encuentros correctamente terminados, previa aprobación de la Fiscalización.

178. mano de obra- REPARACION DE REVOQUES / revoque de cielorraso

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, preparación de superficie, aplicación de mortero, alisado, nivelación, curado, terminación y limpieza del área de trabajo, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

178. SERVICIOS DE PINTURA (Pintura al látex para paredes interiores con base de sellador acrílico y enduido)

Comprende la preparación, reparación menor y pintura al látex de paredes interiores, incluyendo limpieza, lijado, corrección de imperfecciones, aplicación de sellador acrílico, enduido donde corresponda y manos de pintura necesarias hasta lograr una terminación uniforme. El color, calidad de la pintura y muestras deberán ser aprobados por la Fiscalización, no admitiéndose superficies manchadas, descascaradas, con diferencias de tono, chorreaduras o defectos de aplicación.

179. mano de obra- SERVICIOS DE PINTURA (Pintura al látex para paredes interiores con base de sellador acrílico y enduido)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

180. SERVICIOS DE PINTURA (Pintura al látex para paredes exterior con base de sellador acrílico y enduido)

Comprende la preparación y pintura al látex de paredes exteriores, incluyendo limpieza de la superficie, eliminación de partes flojas, reparación de imperfecciones, aplicación de sellador acrílico o base adecuada y manos de pintura necesarias para lograr cobertura pareja y resistencia a la intemperie. El color y la tonalidad serán definidos por la Fiscalización, debiendo emplearse materiales de primera calidad y ejecutarse una terminación uniforme, sin manchas, desprendimientos ni diferencias visibles.

181. mano de obra- SERVICIOS DE PINTURA (Pintura al látex para paredes exterior con base de sellador acrílico y enduido)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

182. SERVICIOS DE PINTURA (Pintura para aberturas metálicas al esmalte sintético)

Consiste en la preparación y pintura de aberturas metálicas con esmalte sintético, incluyendo limpieza, lijado, eliminación de óxido, aplicación de antióxido cuando corresponda y manos de esmalte necesarias para lograr una película continua y resistente. Se deberán proteger los sectores adyacentes, cuidar encuentros y terminaciones, y limpiar inmediatamente manchas o salpicaduras, quedando el color y acabado sujetos a aprobación de la Fiscalización.

183. mano de obra- SERVICIOS DE PINTURA (Pintura para aberturas metálicas al esmalte sintético)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

184. SERVICIOS DE PINTURA (Pintura para aberturas de madera al esmalte sintético)

Consiste en la preparación y pintura de aberturas de madera con esmalte sintético, incluyendo lijado, limpieza, reparación de pequeñas imperfecciones, aplicación de base o sellador cuando corresponda y manos de pintura necesarias para una terminación uniforme. El trabajo deberá ejecutarse cuidando cantos, encuentros, herrajes y sectores adyacentes, sin chorreaduras, burbujas, manchas ni diferencias de tono, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

185. mano de obra- SERVICIOS DE PINTURA (Pintura para aberturas de madera al esmalte sintético)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

186. ABERTURAS METALICAS / Provisión aberturas de 1,50 x 2,10 a dos hojas con marco

Comprende la provisión y colocación de abertura metálica de 1,50 x 2,10 m a dos hojas con marco, incluyendo herrajes, cerradura, pasadores, fijaciones, sellados, aplomado, nivelación y terminación completa. La abertura deberá quedar correctamente anclada, con funcionamiento suave y seguro, sin deformaciones, holguras indebidas ni defectos visibles, previa aprobación de la Fiscalización.

187. mano de obra- ABERTURAS METALICAS / Provisión aberturas de 1,50 x 2,10 a dos hojas con marco

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

188. ABERTURAS METALICAS / Provisión aberturas de 0,80 x 2,10

Comprende la provisión y colocación de abertura metálica de 0,80 x 2,10 m con marco, incluyendo herrajes, cerradura, fijaciones, sellados, aplomado, nivelación y terminación completa. El elemento deberá quedar firme, alineado y en correcto funcionamiento, sin deformaciones ni defectos visibles, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

189. mano de obra- ABERTURAS METALICAS / Provisión aberturas de 0,80 x 2,10

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

190. Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas / Reparacion de ventanas de vidrio en fachadas

Comprende la reparación, reposición o colocación de ventanas de vidrio en fachadas, incluyendo retiro de elementos deteriorados, provisión de vidrios, perfiles, burlletes, selladores, herrajes y accesorios necesarios. Los vidrios deberán colocarse con medidas exactas, sin deformaciones, fisuras ni defectos, garantizando estanqueidad, seguridad y correcto funcionamiento, previa aprobación de la Fiscalización.

191. mano de obra- Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas / Reparacion de ventanas de vidrio en fachadas

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

192. ABERTURAS DE MADERA / Reparacion de puertas de madera

Consiste en la reparación de puertas de madera existentes, incluyendo ajustes, refuerzos, reposición de piezas deterioradas, lijado, revisión de marco, cerradura, bisagras y herrajes, y todos los trabajos necesarios para recuperar su estabilidad, cierre y funcionamiento. La madera deberá quedar firme, alineada, sin desprendimientos, deformaciones ni defectos que afecten su uso, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

193. mano de obra- ABERTURAS DE MADERA / Reparacion de puertas de madera

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

194. ABERTURAS DE MADERA / Reparacion de ventanas de madera

Consiste en la reparación de ventanas de madera existentes, incluyendo ajustes, reposición de piezas deterioradas, revisión de marco, hojas, bisagras, cierres y herrajes, lijado y preparación para terminación posterior cuando corresponda. Las partes móviles deberán funcionar sin tropiezos ni holguras excesivas, quedando la intervención sujeta a aprobación de la Fiscalización.

195. mano de obra- ABERTURAS DE MADERA / Reparacion de ventanas de madera

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

196. ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,90 x 2,10 con marco y contramarco incluido

Comprende la provisión y colocación de puerta de madera de 0,90 x 2,10 m con marco y contramarco incluido, considerando hoja, marco, contramarco, cerradura, bisagras, herrajes, fijaciones, ajustes y terminación lista para su uso. La madera deberá ser sana, seca y sin defectos, y la puerta deberá quedar aplomada, nivelada, con cierre correcto y movimiento suave, sujeta a aprobación de la Fiscalización.

197. mano de obra- ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,90 x 2,10 con marco y contramarco incluido

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

198. ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,80 x 2,10 con marco y contramarco incluido

Comprende la provisión y colocación de puerta de madera de 0,80 x 2,10 m con marco y contramarco incluido, considerando hoja, marco, contramarco, cerradura, bisagras, herrajes, fijaciones, ajustes y terminación lista para su uso. La madera deberá ser sana, seca y sin defectos, y la puerta deberá quedar aplomada, nivelada, con cierre correcto y movimiento suave, sujeta a aprobación de la Fiscalización.

199. mano de obra- ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,80 x 2,10 con marco y contramarco incluido

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

200. ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,70 x 2,10 con marco y contramarco incluido

Comprende la provisión y colocación de puerta de madera de 0,70 x 2,10 m con marco y contramarco incluido, considerando hoja, marco, contramarco, cerradura, bisagras, herrajes, fijaciones, ajustes y terminación lista para su uso. La madera deberá ser sana, seca y sin defectos, y

la puerta deberá quedar aplomada, nivelada, con cierre correcto y movimiento suave, sujeta a aprobación de la Fiscalización.

201. mano de obra- ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,70 x 2,10 con marco y contramarco incluido

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

202. REPARACION DE TECHO / Provision y colocacion Cenefa de Chapa Lisa prepintada

Comprende la provisión y colocación de cenefa de chapa lisa prepintada, incluyendo cortes, plegados, fijaciones, solapes, remates, sellados y terminaciones necesarias para proteger y cerrar adecuadamente los bordes de la cubierta. El color y la terminación deberán coordinar con la cubierta existente o con lo indicado por la Fiscalización, evitando deformaciones, filtraciones o terminaciones defectuosas.

203. mano de obra- REPARACION DE TECHO / Provision y colocacion Cenefa de Chapa Lisa prepintada

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

204. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de ventanas con balancines metálico)

Comprende la reparación de ventanas con balancines metálicos, incluyendo revisión, ajuste o reposición de mecanismos, vidrios, marcos, cierres, sellados, herrajes y accesorios necesarios para restituir su correcto funcionamiento. Los elementos deberán quedar firmes, alineados, seguros y libres de filtraciones o deformaciones, sujetos a aprobación de la Fiscalización.

205. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de ventanas con balancines metálico)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

206. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS(Reparación de Puerta metálica de 1,50 x 2,10 incluye marco, cerradura, herrajes y colocación. en baños)

Comprende la reparación o colocación de puerta metálica con marco, cerradura, herrajes y accesorios, incluyendo ajustes, fijaciones, aplomado, nivelación, soldaduras menores, protección anticorrosiva y terminación necesaria. La puerta deberá quedar firme, segura, con cierre correcto y sin deformaciones, quedando la intervención sujeta a aprobación de la Fiscalización.

207. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS(Reparación de Puerta metálica de 1,50 x 2,10 incluye marco, cerradura, herrajes y colocación. en baños)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

208. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 1,50 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).

Comprende la reparación o colocación de puerta placa con cerradura, herrajes y accesorios, incluyendo verificación del marco, ajustes, fijación, alineación y terminación completa. La hoja deberá quedar aplomada, con movimiento suave, cierre correcto y sin deformaciones, daños o defectos visibles, sujeta a aprobación de la Fiscalización.

209. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 1,50 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

210. Provision y colocacion de mesada para baño y cocina esp. 2cm, ancho 60cm de ancho, de granito natural con bacha con griferia

Comprende la provisión y colocación de mesada para baño o cocina de granito natural de 2 cm de espesor y ancho aproximado de 60 cm, incluyendo bacha, grifería, perforaciones, apoyos, sellados, nivelación, fijación y accesorios necesarios. La mesada deberá quedar firme, correctamente nivelada, sin fisuras, manchas ni defectos, con encuentros sellados y terminación aprobada por la Fiscalización.

211. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 1,40 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).

Comprende la reparación o colocación de puerta placa con cerradura, herrajes y accesorios, incluyendo verificación del marco, ajustes, fijación, alineación y terminación completa. La hoja deberá quedar aplomada, con movimiento suave, cierre correcto y sin deformaciones, daños o defectos visibles, sujeta a aprobación de la Fiscalización.

212. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 1,40 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

213. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 0,80 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).

Comprende la reparación o colocación de puerta placa con cerradura, herrajes y accesorios, incluyendo verificación del marco, ajustes, fijación, alineación y terminación completa. La hoja deberá quedar aplomada, con movimiento suave, cierre correcto y sin deformaciones, daños o

defectos visibles, sujeta a aprobación de la Fiscalización.

214. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 0,80 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

215. COLOCACION DE VIDRIOS (Vidrio de blindex)

Comprende la provisión y colocación de vidrio templado tipo blindex, incluyendo toma de medidas, cortes, perforaciones, herrajes, fijaciones, sellados y accesorios necesarios para su correcta instalación. El vidrio deberá cumplir con espesores y características de seguridad requeridas, colocarse sin deformaciones ni tensiones indebidas, y quedar sujeto a aprobación de la Fiscalización.

216. mano de obra- COLOCACION DE VIDRIOS (Vidrio de blindex)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

217. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Juego de grifería y accesorios para lavatorio cromado) incluye baños masculino y femenino

Comprende la provisión, reparación o colocación de juego de grifería y accesorios para lavatorio cromado, incluyendo conexión a la red de agua, sellado, prueba de funcionamiento y verificación de pérdidas. Los elementos deberán ser nuevos o estar en buen estado de uso, correctamente fijados y operativos, quedando sujetos a aprobación de la Fiscalización.

218. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Juego de grifería y accesorios para lavatorio cromado) incluye baños masculino y femenino

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

219. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Juego de accesorios para baño portarrollo, jabonera, percha) incluye baños masculino y femenino

Comprende la provisión, reparación o colocación de accesorios para baño, tales como portarrollos, jabonera, percha y elementos complementarios indicados, incluyendo fijaciones, perforaciones, nivelación y terminación. Los accesorios deberán quedar firmes, alineados, funcionales y ubicados conforme a la indicación de la Fiscalización.

220. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Juego de accesorios para baño portarrollo, jabonera, percha) incluye baños masculino y femenino

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

221. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (kit de Inodoro completo con sus accesorios) incluye baños masculino y femenino

Comprende la provisión, reparación o colocación de kit de inodoro completo con sus accesorios, incluyendo artefacto, mochila o válvula según corresponda, asiento, flexibles, tornillos de fijación, sello, conexión al desagüe y prueba hidráulica. El conjunto deberá quedar firme, nivelado, sin pérdidas y en correcto funcionamiento, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

222. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (kit de Inodoro completo con sus accesorios) incluye baños masculino y femenino

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

223. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Mingitorio con sus accesorios) incluye baños masculino

Comprende la provisión, reparación o colocación de mingitorio con sus accesorios, incluyendo fijación, grifería o válvula de descarga, conexiones de agua y desagüe, sellados y prueba de funcionamiento. El artefacto deberá quedar correctamente nivelado, firme, limpio y sin pérdidas, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

224. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Mingitorio con sus accesorios) incluye baños masculino

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

225. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Bacha para mesada con griferia y accesorios) incluye baños masculino y femenino

Comprende la provisión, reparación o colocación de bacha para mesada con grifería y accesorios, incluyendo perforaciones, fijación, sellado, conexión de agua y desagüe, sifón y prueba de funcionamiento. El conjunto deberá quedar correctamente instalado, sin pérdidas, con terminación prolija y sujeción aprobada por la Fiscalización.

226. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Bacha para mesada con griferia y

accesorios) incluye baños masculino y femenino

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

227. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Ducha con su grifería y accesorios) incluye baños masculino y femenino

Comprende la provisión, reparación o colocación de ducha con grifería y accesorios, incluyendo conexiones de agua, fijaciones, sellados y prueba de funcionamiento. Los elementos deberán quedar firmes, correctamente ubicados, sin pérdidas y en condiciones de uso, sujetos a aprobación de la Fiscalización.

228. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Ducha con su grifería y accesorios) incluye baños masculino y femenino

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

229. RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de pisos tipo mármol

Comprende la reparación, reposición o colocación de pisos tipo mármol, incluyendo retiro de piezas deterioradas, preparación de base, provisión de piezas compatibles, colocación, nivelación, pulido o terminación cuando corresponda, pastinado y limpieza final. El piso deberá quedar uniforme, firme, sin alabeos, fisuras, manchas ni diferencias notorias, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

230. mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de pisos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

231. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 150 mm y sus accesorios)

Comprende la provisión, reparación o colocación de cañerías de PVC y sus accesorios, según diámetro y uso indicado en la planilla, incluyendo cortes, uniones, pegado o ensamblaje, soportes, pendientes, conexiones, pruebas de estanqueidad y reposición del sector intervenido cuando corresponda. Las cañerías deberán quedar alineadas, firmes, sin obstrucciones ni pérdidas, sujetas a aprobación de la Fiscalización.

232. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 150 mm y sus accesorios)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

233. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 100 mm y sus accesorios)

Comprende la provisión, reparación o colocación de cañerías de PVC y sus accesorios, según diámetro y uso indicado en la planilla, incluyendo cortes, uniones, pegado o ensamblaje, soportes, pendientes, conexiones, pruebas de estanqueidad y reposición del sector intervenido cuando corresponda. Las cañerías deberán quedar alineadas, firmes, sin obstrucciones ni pérdidas, sujetas a aprobación de la Fiscalización.

234. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 100 mm y sus accesorios)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

235. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 75 mm y sus accesorios)

Comprende la provisión, reparación o colocación de cañerías de PVC y sus accesorios, según diámetro y uso indicado en la planilla, incluyendo cortes, uniones, pegado o ensamblaje, soportes, pendientes, conexiones, pruebas de estanqueidad y reposición del sector intervenido cuando corresponda. Las cañerías deberán quedar alineadas, firmes, sin obstrucciones ni pérdidas, sujetas a aprobación de la Fiscalización.

236. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 75 mm y sus accesorios)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

237. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 50 mm y sus accesorios)

Comprende la provisión, reparación o colocación de cañerías de PVC y sus accesorios, según diámetro y uso indicado en la planilla, incluyendo cortes, uniones, pegado o ensamblaje, soportes, pendientes, conexiones, pruebas de estanqueidad y reposición del sector intervenido cuando corresponda. Las cañerías deberán quedar alineadas, firmes, sin obstrucciones ni pérdidas, sujetas a aprobación de la Fiscalización.

238. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 50 mm y sus accesorios)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

239. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 40 mm y sus accesorios)

Comprende la provisión, reparación o colocación de cañerías de PVC y sus accesorios, según diámetro y uso indicado en la planilla, incluyendo cortes, uniones, pegado o ensamblaje, soportes, pendientes, conexiones, pruebas de estanqueidad y reposición del sector intervenido cuando corresponda. Las cañerías deberán quedar alineadas, firmes, sin obstrucciones ni pérdidas, sujetas a aprobación de la Fiscalización.

240. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 40 mm y sus accesorios)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

241. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Llave de paso)

Comprende la provisión, reparación o colocación de llave de paso, incluyendo accesorios, roscas, selladores, conexión a la cañería existente o nueva y prueba de funcionamiento. La llave deberá quedar accesible, firmemente instalada, sin pérdidas y con cierre correcto, sujeta a aprobación de la Fiscalización.

242. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Llave de paso)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

243. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (rejilla de piso en baños)

Comprende la provisión, reparación o colocación de rejilla de piso, individual o corrida según corresponda, incluyendo marco, fijación, nivelación con el piso terminado, conexión al desagüe, sellado y prueba de escurrimiento. La rejilla deberá quedar firmemente colocada, alineada, sin bordes peligrosos y con pendiente adecuada hacia el sistema de desagüe, previa aprobación de la Fiscalización.

244. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (rejilla de piso en baños)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

245. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (rejilla corridas de piso)

Comprende la provisión, reparación o colocación de rejilla de piso, individual o corrida según corresponda, incluyendo marco, fijación, nivelación con el piso terminado, conexión al desagüe, sellado y prueba de escurrimiento. La rejilla deberá quedar firmemente colocada, alineada, sin bordes peligrosos y con pendiente adecuada hacia el sistema de desagüe, previa aprobación de la Fiscalización.

246. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (rejilla corridas de piso)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

247. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (caja sifonada 150x150x50 mm)

Comprende la provisión, reparación o colocación de caja sifonada de 150 x 150 x 50 mm, incluyendo accesorios, conexión a cañerías, sellado, nivelación con piso terminado y prueba de funcionamiento. La caja deberá quedar accesible para limpieza, correctamente instalada y sin pérdidas ni obstrucciones, sujeta a aprobación de la Fiscalización.

248. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (caja sifonada 150x150x50 mm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

249. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC varios y sus accesorios para agua corriente)

Comprende la provisión, reparación o colocación de cañerías de PVC y sus accesorios, según diámetro y uso indicado en la planilla, incluyendo cortes, uniones, pegado o ensamblaje, soportes, pendientes, conexiones, pruebas de estanqueidad y reposición del sector intervenido cuando corresponda. Las cañerías deberán quedar alineadas, firmes, sin obstrucciones ni pérdidas, sujetas a aprobación de la Fiscalización.

250. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC varios y sus accesorios para agua corriente)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

251. INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (conjunto de cañerías y accesorios de PVC rígido soldable para desagüe cloacal)

Comprende la provisión, reparación o colocación de cañerías de PVC y sus accesorios, según diámetro y uso indicado en la planilla, incluyendo cortes, uniones, pegado o ensamblaje, soportes, pendientes, conexiones, pruebas de estanqueidad y reposición del sector intervenido cuando corresponda. Las cañerías deberán quedar alineadas, firmes, sin obstrucciones ni pérdidas, sujetas a aprobación de la Fiscalización.

252. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (conjunto de cañerías y accesorios de PVC rígido soldable para desagüe cloacal)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a

aprobación por parte del Fiscal de Obra.

253. INSTALACIONES SANITARIAS / Reparacion y provision de espejos tipo flot en sanitarios

Comprende la provisión, reparación o colocación de espejos tipo flot en sanitarios, incluyendo toma de medidas, cortes, bordes pulidos, fijaciones, adhesivos o soportes, nivelación y limpieza final. Los espejos deberán quedar firmes, alineados, sin manchas, fisuras, deformaciones ni bordes peligrosos, sujetos a aprobación de la Fiscalización.

254. mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Reparacion y provision de espejos tipo flot en sanitarios

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

255. INSTALACIONES ELECTRICAS / Informe tecnico, replanteo y analisis por ingeniero en electricidad

El Contratista deberá realizar el relevamiento, replanteo y análisis técnico de las instalaciones eléctricas existentes o a ejecutar, verificando cargas, tableros, circuitos, protecciones, canalizaciones, puntos de consumo y condiciones de seguridad. Deberá presentar informe técnico con observaciones, recomendaciones, esquemas o criterios de intervención para aprobación de la Fiscalización antes de la ejecución de los trabajos correspondientes.

256. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / Informe tecnico, replanteo y analisis por ingeniero en electricidad

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

257. INSTALACIONES ELECTRICAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (tapa de enchufes)

Comprende la provisión, reposición o colocación de tapas de enchufes en los sectores indicados por la Fiscalización, incluyendo retiro de piezas deterioradas, verificación de cajas, ajuste de tornillos, alineación, nivelación y limpieza del punto intervenido. Las tapas deberán quedar firmes, completas, sin fisuras, deformaciones ni partes expuestas, garantizando condiciones seguras de uso y terminación prolija.

258. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (tapa de enchufes)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

259. INSTALACIONES ELECTRICAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (toma de luces y enchufes)

Comprende la provisión, reparación o cambio de tomas, puntos de luz y enchufes, incluyendo revisión de cajas, conductores, conexiones, terminales, fijaciones, tapas y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. El Contratista deberá realizar las pruebas eléctricas correspondientes, verificar polaridad, continuidad y seguridad de la instalación, dejando cada punto operativo y sujeto a aprobación de la Fiscalización.

260. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (toma de luces y enchufes)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

261. INSTALACIONES ELECTRICAS / provision, reparacion y cambio de los artefactos de iluminacion

Comprende la provisión, reparación, reposición o cambio de artefactos de iluminación, incluyendo desmontaje de elementos deteriorados, conexión eléctrica, fijaciones, soportes, accesorios, lámparas o módulos LED cuando correspondan y prueba de encendido. Los artefactos deberán quedar firmes, alineados, en condiciones seguras de operación y con terminación aprobada por la Fiscalización.

262. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / provision, reparacion y cambio de los artefactos de iluminacion

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

263. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero General)

Comprende la provisión e instalación de tablero general, incluyendo gabinete, barras, protecciones, interruptores, bornes, cableado interno, identificación de circuitos, puesta a tierra, accesorios, fijaciones y pruebas de funcionamiento. El tablero deberá ejecutarse conforme a las cargas previstas, criterios de seguridad eléctrica, ordenamiento de circuitos y aprobación de la Fiscalización, quedando correctamente rotulado y operativo.

264. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero General)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

265. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero Secundario)

Comprende la provisión e instalación de tablero secundario, incluyendo gabinete, protecciones, interruptores, bornes, cableado interno, rotulación, fijaciones, conexión a la alimentación correspondiente y pruebas de funcionamiento. El elemento deberá quedar correctamente instalado, protegido, accesible para mantenimiento y aprobado por la Fiscalización antes de su puesta en servicio.

266. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero Secundario)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad,

preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

267. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 12 modulos)

Comprende la provisión e instalación de tablero eléctrico hasta 12 módulos, incluyendo gabinete, riel DIN, interruptores, protecciones, bornes, cableado interno, accesorios, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de funcionamiento. El tablero deberá quedar firme, ordenado, seguro, con tapa y protecciones completas, sujeto a verificación y aprobación de la Fiscalización.

268. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 12 modulos)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

269. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 18 modulos)

Comprende la provisión e instalación de tablero eléctrico hasta 18 módulos, incluyendo gabinete, riel DIN, interruptores, protecciones, bornes, cableado interno, accesorios, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de funcionamiento. El tablero deberá quedar firme, ordenado, seguro, con tapa y protecciones completas, sujeto a verificación y aprobación de la Fiscalización.

270. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 18 modulos)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

271. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 24 modulos)

Comprende la provisión e instalación de tablero eléctrico hasta 24 módulos, incluyendo gabinete, riel DIN, interruptores, protecciones, bornes, cableado interno, accesorios, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de funcionamiento. El tablero deberá quedar firme, ordenado, seguro, con tapa y protecciones completas, sujeto a verificación y aprobación de la Fiscalización.

272. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 24 modulos)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

273. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 36 modulos)

Comprende la provisión e instalación de tablero eléctrico hasta 36 módulos, incluyendo gabinete, riel DIN, interruptores, protecciones, bornes, cableado interno, accesorios, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de funcionamiento. El tablero deberá quedar firme, ordenado, seguro, con tapa y protecciones completas, sujeto a verificación y aprobación de la Fiscalización.

274. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 36 modulos)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

275. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 48 modulos)

Comprende la provisión e instalación de tablero eléctrico hasta 48 módulos, incluyendo gabinete, riel DIN, interruptores, protecciones, bornes, cableado interno, accesorios, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de funcionamiento. El tablero deberá quedar firme, ordenado, seguro, con tapa y protecciones completas, sujeto a verificación y aprobación de la Fiscalización.

276. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 48 modulos)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

277. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 60 modulos)

Comprende la provisión e instalación de tablero eléctrico hasta 60 módulos, incluyendo gabinete, riel DIN, interruptores, protecciones, bornes, cableado interno, accesorios, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de funcionamiento. El tablero deberá quedar firme, ordenado, seguro, con tapa y protecciones completas, sujeto a verificación y aprobación de la Fiscalización.

278. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 60 modulos)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

279. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Acometida eléctrica hasta el tablero general con NYY)

Comprende la provisión e instalación de tablero general, incluyendo gabinete, barras, protecciones, interruptores, bornes, cableado interno, identificación de circuitos, puesta a tierra, accesorios, fijaciones y pruebas de funcionamiento. El tablero deberá ejecutarse conforme a las cargas previstas, criterios de seguridad eléctrica, ordenamiento de circuitos y aprobación de la Fiscalización, quedando correctamente rotulado y operativo.

280. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Acometida eléctrica hasta el tablero general con NYY)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem

correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

281. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Registros Electricos).

Comprende la provisión, reparación o colocación de registros eléctricos, incluyendo caja, tapa ciega o tapa correspondiente, nivelación, fijación, conexión a canalizaciones, sellado y limpieza del sector intervenido. Los registros deberán quedar accesibles, firmes, alineados con el nivel terminado y permitir la inspección y mantenimiento de las instalaciones, previa aprobación de la Fiscalización.

282. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Registros Electricos).

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

283. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico unipolar hasta 40 A)

Comprende la provisión e instalación de disyuntor termomagnético o tripolar de la capacidad indicada en la planilla, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, terminales, identificación del circuito y pruebas de funcionamiento. Los componentes deberán ser adecuados a la carga, cumplir condiciones de seguridad eléctrica y quedar correctamente instalados, ajustados y aprobados por la Fiscalización.

284. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico unipolar hasta 40 A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

285. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 10A a 40A)

Comprende la provisión e instalación de disyuntor termomagnético o tripolar de la capacidad indicada en la planilla, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, terminales, identificación del circuito y pruebas de funcionamiento. Los componentes deberán ser adecuados a la carga, cumplir condiciones de seguridad eléctrica y quedar correctamente instalados, ajustados y aprobados por la Fiscalización.

286. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 10A a 40A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

287. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 40A a 70A)

Comprende la provisión e instalación de disyuntor termomagnético o tripolar de la capacidad indicada en la planilla, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, terminales, identificación del circuito y pruebas de funcionamiento. Los componentes deberán ser adecuados a la carga, cumplir condiciones de seguridad eléctrica y quedar correctamente instalados, ajustados y aprobados por la Fiscalización.

288. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 40A a 70A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

289. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 80A a 100A)

Comprende la provisión e instalación de disyuntor termomagnético o tripolar de la capacidad indicada en la planilla, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, terminales, identificación del circuito y pruebas de funcionamiento. Los componentes deberán ser adecuados a la carga, cumplir condiciones de seguridad eléctrica y quedar correctamente instalados, ajustados y aprobados por la Fiscalización.

290. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 80A a 100A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

291. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 250A)

Comprende la provisión e instalación de disyuntor termomagnético o tripolar de la capacidad indicada en la planilla, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, terminales, identificación del circuito y pruebas de funcionamiento. Los componentes deberán ser adecuados a la carga, cumplir condiciones de seguridad eléctrica y quedar correctamente instalados, ajustados y aprobados por la Fiscalización.

292. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 250A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

293. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 400A)

Comprende la provisión e instalación de disyuntor termomagnético o tripolar de la capacidad indicada en la planilla, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, terminales, identificación del circuito y pruebas de funcionamiento. Los componentes deberán ser adecuados a la carga, cumplir condiciones de seguridad eléctrica y quedar correctamente instalados, ajustados y aprobados por la Fiscalización.

294. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 400A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

295. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar hasta 20A)

Comprende la provisión e instalación de contactor tripolar de la capacidad indicada, incluyendo montaje en tablero, conexiones de potencia y comando, terminales, accesorios, identificación, regulación cuando corresponda y pruebas de accionamiento. El equipo deberá quedar correctamente fijado, conectado y operativo, verificándose su funcionamiento seguro antes de la aprobación de la Fiscalización.

296. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar hasta 20A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

297. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 20A hasta 85A)

Comprende la provisión e instalación de contactor tripolar de la capacidad indicada, incluyendo montaje en tablero, conexiones de potencia y comando, terminales, accesorios, identificación, regulación cuando corresponda y pruebas de accionamiento. El equipo deberá quedar correctamente fijado, conectado y operativo, verificándose su funcionamiento seguro antes de la aprobación de la Fiscalización.

298. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 20A hasta 85A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

299. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 85A hasta 180A)

Comprende la provisión e instalación de contactor tripolar de la capacidad indicada, incluyendo montaje en tablero, conexiones de potencia y comando, terminales, accesorios, identificación, regulación cuando corresponda y pruebas de accionamiento. El equipo deberá quedar correctamente fijado, conectado y operativo, verificándose su funcionamiento seguro antes de la aprobación de la Fiscalización.

300. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 85A hasta 180A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

301. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 180A hasta 300A)

Comprende la provisión e instalación de contactor tripolar de la capacidad indicada, incluyendo montaje en tablero, conexiones de potencia y comando, terminales, accesorios, identificación, regulación cuando corresponda y pruebas de accionamiento. El equipo deberá quedar correctamente fijado, conectado y operativo, verificándose su funcionamiento seguro antes de la aprobación de la Fiscalización.

302. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 180A hasta 300A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

303. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 25A a 40A, 1P + N)

Comprende la provisión e instalación de interruptor diferencial de la capacidad y configuración indicadas, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, identificación del circuito y prueba de disparo. El dispositivo deberá garantizar protección adecuada contra fugas de corriente, quedar correctamente instalado y ser verificado en presencia o a satisfacción de la Fiscalización.

304. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 25A a 40A, 1P + N)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

305. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 25A, 3P + N)

Comprende la provisión e instalación de interruptor diferencial de la capacidad y configuración indicadas, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, identificación del circuito y prueba de disparo. El dispositivo deberá garantizar protección adecuada contra fugas de corriente, quedar correctamente instalado y ser verificado en presencia o a satisfacción de la Fiscalización.

306. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 25A, 3P + N)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

307. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 40A, 3P + N)

Comprende la provisión e instalación de interruptor diferencial de la capacidad y configuración indicadas, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, identificación del circuito y prueba de disparo. El dispositivo deberá garantizar protección adecuada contra fugas de corriente, quedar correctamente instalado y ser verificado en presencia o a satisfacción de la Fiscalización.

308. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 40A, 3P + N)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad,

preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

309. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico de 3x160 A)

Comprende la provisión e instalación de disyuntor termomagnético o tripolar de la capacidad indicada en la planilla, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, terminales, identificación del circuito y pruebas de funcionamiento. Los componentes deberán ser adecuados a la carga, cumplir condiciones de seguridad eléctrica y quedar correctamente instalados, ajustados y aprobados por la Fiscalización.

310. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico de 3x160 A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

311. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Disyuntor tripolar de protección de 250 Amp).

Comprende la provisión e instalación de disyuntor termomagnético o tripolar de la capacidad indicada en la planilla, incluyendo montaje en tablero, conexión de conductores, terminales, identificación del circuito y pruebas de funcionamiento. Los componentes deberán ser adecuados a la carga, cumplir condiciones de seguridad eléctrica y quedar correctamente instalados, ajustados y aprobados por la Fiscalización.

312. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Disyuntor tripolar de protección de 250 Amp).

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

313. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Soportes para bandejas de 100 mm

Comprende la provisión e instalación de soportes para bandejas portacables de la medida indicada, incluyendo fijaciones, anclajes, nivelación, alineación y todos los accesorios necesarios para asegurar estabilidad y soporte adecuado del tendido eléctrico. Los soportes deberán quedar firmes, protegidos contra corrosión cuando corresponda y ubicados conforme al recorrido aprobado por la Fiscalización.

314. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Soportes para bandejas de 100 mm

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

315. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Bandeja portacables de 38x38 mm x 3,00 m.

Comprende la provisión e instalación de bandeja portacables de la medida indicada, incluyendo tramos, uniones, curvas, tapas si correspondiera, soportes, fijaciones, puesta a tierra y accesorios necesarios. La bandeja deberá quedar alineada, firmemente soportada, sin bordes cortantes ni deformaciones, permitiendo el ordenamiento y mantenimiento del cableado conforme a la aprobación de la Fiscalización.

316. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Bandeja portacables de 38x38 mm x 3,00 m.

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

317. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Soportes para bandejas de 38 mm

Comprende la provisión e instalación de soportes para bandejas portacables de la medida indicada, incluyendo fijaciones, anclajes, nivelación, alineación y todos los accesorios necesarios para asegurar estabilidad y soporte adecuado del tendido eléctrico. Los soportes deberán quedar firmes, protegidos contra corrosión cuando corresponda y ubicados conforme al recorrido aprobado por la Fiscalización.

318. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Soportes para bandejas de 38 mm

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

319. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 4x6mm2

Comprende la provisión y tendido de cable tipo NYY 4x6mm2, incluyendo cortes, terminales, identificación, conexiones, canalización o soporte correspondiente, pruebas de continuidad y aislación, y limpieza del área intervenida. El conductor deberá ser adecuado a la carga y recorrido previsto, instalado sin daños en su cubierta y aprobado por la Fiscalización antes de su puesta en servicio.

320. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 4x6mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

321. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 2x4 mm2

Comprende la provisión y tendido de cable tipo NYY 2x4, incluyendo cortes, terminales, identificación, conexiones, canalización o soporte correspondiente, pruebas de continuidad y aislación, y limpieza del área intervenida. El conductor deberá ser adecuado a la carga y recorrido previsto, instalado sin daños en su cubierta y aprobado por la Fiscalización antes de su puesta en servicio.

322. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 2x4 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad,

preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

323. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 2x2 mm2

Comprende la provisión y tendido de cable tipo NYY 2x2, incluyendo cortes, terminales, identificación, conexiones, canalización o soporte correspondiente, pruebas de continuidad y aislación, y limpieza del área intervenida. El conductor deberá ser adecuado a la carga y recorrido previsto, instalado sin daños en su cubierta y aprobado por la Fiscalización antes de su puesta en servicio.

324. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 2x2 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

325. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 1x2 mm2

Comprende la provisión y tendido de cable tipo NYY 1x2, incluyendo cortes, terminales, identificación, conexiones, canalización o soporte correspondiente, pruebas de continuidad y aislación, y limpieza del área intervenida. El conductor deberá ser adecuado a la carga y recorrido previsto, instalado sin daños en su cubierta y aprobado por la Fiscalización antes de su puesta en servicio.

326. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 1x2 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

327. INSTALACIONES ELECTRICAS / Cable multifilar de 2 mm2 varios colores

Comprende la provisión y tendido de cable multifilar de 2 mm2 varios colores, incluyendo identificación por circuito, cortes, terminales, conexiones, fijación, pruebas de continuidad y aislación, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Los conductores deberán quedar ordenados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

328. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / Cable multifilar de 2 mm2 varios colores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

329. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 4 mm2 varios colores

Comprende la provisión y tendido de cable multifilar de 4 mm2 varios colores, incluyendo identificación por circuito, cortes, terminales, conexiones, fijación, pruebas de continuidad y aislación, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Los conductores deberán quedar ordenados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

330. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 4 mm2 varios colores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

331. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 6 mm2 varios colores

Comprende la provisión y tendido de cable multifilar de 6 mm2 varios colores, incluyendo identificación por circuito, cortes, terminales, conexiones, fijación, pruebas de continuidad y aislación, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Los conductores deberán quedar ordenados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

332. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 6 mm2 varios colores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

333. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 8 mm2 varios colores

Comprende la provisión y tendido de cable multifilar de 8 mm2 varios colores, incluyendo identificación por circuito, cortes, terminales, conexiones, fijación, pruebas de continuidad y aislación, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Los conductores deberán quedar ordenados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

334. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 8 mm2 varios colores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

335. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 10 mm2 varios colores

Comprende la provisión y tendido de cable multifilar de 10 mm2 varios colores, incluyendo identificación por circuito, cortes, terminales, conexiones, fijación, pruebas de continuidad y aislación, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Los conductores deberán quedar ordenados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

336. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 10 mm2 varios colores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

337. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 16 mm2 varios colores

Comprende la provisión y tendido de cable multifilar de 16 mm2 varios colores, incluyendo identificación por circuito, cortes, terminales, conexiones, fijación, pruebas de continuidad y aislación, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Los conductores deberán quedar ordenados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

338. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 16 mm2 varios colores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

339. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 25 mm2 varios colores

Comprende la provisión y tendido de cable multifilar de 25 mm2 varios colores, incluyendo identificación por circuito, cortes, terminales, conexiones, fijación, pruebas de continuidad y aislación, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Los conductores deberán quedar ordenados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

340. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 25 mm2 varios colores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

341. Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas

Comprende la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparación, reposición o adecuación de instalaciones eléctricas existentes, incluyendo revisión del tramo intervenido, retiro de elementos deteriorados, provisión de accesorios, conexiones, fijaciones, ordenamiento de conductores, pruebas de continuidad, aislación y funcionamiento. El Contratista deberá dejar la instalación segura, operativa, correctamente protegida y aprobada por la Fiscalización.

342. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 4 mm2 verde p/tierra

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

343. Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas

Comprende la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparación, reposición o adecuación de instalaciones eléctricas existentes, incluyendo revisión del tramo intervenido, retiro de elementos deteriorados, provisión de accesorios, conexiones, fijaciones, ordenamiento de conductores, pruebas de continuidad, aislación y funcionamiento. El Contratista deberá dejar la instalación segura, operativa, correctamente protegida y aprobada por la Fiscalización.

344. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 6 mm2 verde p/tierra

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

345. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 8 mm2 verde p/tierra

Comprende la provisión y tendido de cable multifilar de 8 mm2 verde para puesta a tierra, incluyendo cortes, terminales, identificación, conexiones, fijación, protección, pruebas de continuidad y aislación, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Los conductores deberán quedar ordenados, sin daños en su aislación, adecuados a la carga prevista y aprobados por la Fiscalización.

346. mano de obra - INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 8 mm2 verde p/tierra

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

347. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x1 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 2x1 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

348. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x1 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

349. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x2 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 2x2 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

350. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x2 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

351. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x4 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 2x4 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

352. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x4 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

353. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x6 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 2x6 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

354. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x6 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

355. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x1 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 3x1 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

356. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x1 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

357. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x2 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 3x2 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

358. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x2 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

359. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x4 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 3x4 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

360. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x4 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

361. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x2 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 4x2 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

362. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x2 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

363. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x4 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 4x4 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

364. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x4 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

365. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x6 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 4x6 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones,

identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

366. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x6 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

367. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x10 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 4x10 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

368. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x10 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

369. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x16 mm2

Comprende la provisión e instalación de conductor eléctrico tipo taller 4x16 mm2, incluyendo tendido, cortes, terminales, conexiones, fijaciones, identificación de circuitos y pruebas de continuidad y aislación. El conductor deberá ser instalado sin empalmes innecesarios, protegido contra daños mecánicos, dimensionado conforme al uso previsto y aprobado por la Fiscalización.

370. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x16 mm2

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

371. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Electroducto varias medidas

Comprende la provisión e instalación de electroductos de las medidas requeridas en obra, incluyendo tramos, curvas, uniones, cajas, fijaciones, accesorios, cortes, alineación y limpieza del recorrido. Los electroductos deberán quedar firmes, continuos, protegidos, sin aplastamientos ni obstrucciones, permitiendo el correcto tendido y mantenimiento de los conductores, conforme a aprobación de la Fiscalización.

372. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Electroducto varias medidas

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

373. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Caño corrugado antillama de 25 mm x25 m.

Comprende la provisión e instalación de caño corrugado antillama de 25 mm, incluyendo canalización, cortes, accesorios, fijaciones, cajas de pase cuando correspondan y preparación para el tendido eléctrico. El material deberá ser apto para instalaciones eléctricas, quedar correctamente embutido o protegido según el caso, sin deformaciones, aplastamientos ni obstrucciones, sujeto a verificación de la Fiscalización.

374. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Caño corrugado antillama de 25 mm x25 m.

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

375. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Caja llave tigreflex embutir

Comprende la provisión y colocación de caja para llave tipo Tigreflex o equivalente, incluyendo apertura o adecuación del punto, nivelación, fijación, conexión a canalizaciones, limpieza y preparación para la colocación de accesorios eléctricos. La caja deberá quedar firme, alineada, embutida o instalada según corresponda, sin bordes expuestos y aprobada por la Fiscalización.

376. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Caja llave tigreflex embutir

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

377. INSTALACIONES ELECTRICAS / Cableado de Señales Debiles

Comprende la provisión y tendido de cableado de señales débiles, incluyendo canalización o soporte correspondiente, identificación, ordenamiento, fijaciones, conectores, terminaciones y pruebas básicas de continuidad. Los conductores deberán instalarse separados de líneas de potencia cuando corresponda, protegidos contra interferencias y daños mecánicos, quedando el sistema preparado para su conexión y aprobación por la Fiscalización.

378. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / Cableado de Señales Debiles

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

379. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 1/5 A)

Comprende la provisión e instalación de relé térmico de la capacidad indicada, incluyendo montaje en tablero, conexión al circuito

correspondiente, ajuste de rango, identificación, pruebas de accionamiento y verificación de protección del equipo asociado. El dispositivo deberá quedar correctamente fijado, regulado y operativo, conforme a las cargas previstas y a la aprobación de la Fiscalización.

380. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 1/5 A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

381. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 6/10 A

Comprende la provisión e instalación de relé térmico de la capacidad indicada, incluyendo montaje en tablero, conexión al circuito correspondiente, ajuste de rango, identificación, pruebas de accionamiento y verificación de protección del equipo asociado. El dispositivo deberá quedar correctamente fijado, regulado y operativo, conforme a las cargas previstas y a la aprobación de la Fiscalización.

382. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 6/10 A

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

383. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 11/15 A

Comprende la provisión e instalación de relé térmico de la capacidad indicada, incluyendo montaje en tablero, conexión al circuito correspondiente, ajuste de rango, identificación, pruebas de accionamiento y verificación de protección del equipo asociado. El dispositivo deberá quedar correctamente fijado, regulado y operativo, conforme a las cargas previstas y a la aprobación de la Fiscalización.

384. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 11/15 A

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

385. INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 16/19 A)

Comprende la provisión e instalación de relé térmico de la capacidad indicada, incluyendo montaje en tablero, conexión al circuito correspondiente, ajuste de rango, identificación, pruebas de accionamiento y verificación de protección del equipo asociado. El dispositivo deberá quedar correctamente fijado, regulado y operativo, conforme a las cargas previstas y a la aprobación de la Fiscalización.

386. mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 16/19 A)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

387. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para mediciones eléctricas: Megado, relaciones de transformación.

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos necesarios para mediciones eléctricas del transformador, incluyendo pruebas de megado, verificación de relaciones de transformación, control de aislación, registro de valores obtenidos y elaboración de informe técnico cuando sea requerido. Los trabajos deberán ser ejecutados por personal idóneo, con equipos adecuados y bajo aprobación de la Fiscalización.

388. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para mediciones eléctricas: Megado, relaciones de transformación.

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

389. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el servicio de mantenimiento completo de la parte operaria del transformador

Comprende la provisión de repuestos, insumos y servicios necesarios para el mantenimiento completo de la parte operativa del transformador, incluyendo revisión general, limpieza, ajustes, verificación de componentes, reapriete de conexiones, control de funcionamiento y pruebas posteriores. El equipo deberá quedar en condiciones seguras de operación, con los registros correspondientes y aprobación de la Fiscalización.

390. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el servicio de mantenimiento completo de la parte operaria del transformador

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

391. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el filtrado, secado y/o cambio de aceite - Tratamiento de vacío y del líquido aislante

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de trabajos vinculados al tratamiento del aceite aislante del transformador, incluyendo filtrado, secado, desgasificado, cambio o completamiento de aceite cuando corresponda, limpieza de accesorios y control de condiciones del líquido aislante. Los trabajos deberán realizarse con equipos adecuados, evitando contaminación o derrames, y deberán ser verificados y aprobados por la Fiscalización.

392. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el filtrado, secado y/o cambio de aceite - Tratamiento de vacío y del líquido aislante

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad,

preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

393. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el filtrado, secado y/o cambio de aceite - Limpieza general de accesorios y componentes

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de trabajos vinculados al tratamiento del aceite aislante del transformador, incluyendo filtrado, secado, desgasificado, cambio o completamiento de aceite cuando corresponda, limpieza de accesorios y control de condiciones del líquido aislante. Los trabajos deberán realizarse con equipos adecuados, evitando contaminación o derrames, y deberán ser verificados y aprobados por la Fiscalización.

394. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el filtrado, secado y/o cambio de aceite - Limpieza general de accesorios y componentes

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

395. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para desgasificar, filtrar y completar el aceite mineral

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de trabajos vinculados al tratamiento del aceite aislante del transformador, incluyendo filtrado, secado, desgasificado, cambio o completamiento de aceite cuando corresponda, limpieza de accesorios y control de condiciones del líquido aislante. Los trabajos deberán realizarse con equipos adecuados, evitando contaminación o derrames, y deberán ser verificados y aprobados por la Fiscalización.

396. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para desgasificar, filtrar y completar el aceite mineral

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

397. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desencubado de la parte activa del transformador

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos necesarios para el desencubado de la parte activa del transformador, incluyendo maniobras de apertura, protección de componentes, limpieza, identificación de elementos, controles previos y medidas de seguridad eléctrica y ambiental. La intervención deberá ser realizada por personal especializado, dejando constancia de los trabajos y bajo aprobación de la Fiscalización.

398. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desencubado de la parte activa del transformador

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

399. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para encubado de la parte activa del transformador

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos necesarios para el encubado de la parte activa del transformador, incluyendo cierre, sellado, colocación de juntas, ajuste de elementos, control de estanqueidad, reposición de aceite si correspondiera y pruebas posteriores. El equipo deberá quedar correctamente armado, seguro y operativo, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

400. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para encubado de la parte activa del transformador

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

401. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio total del aceite mineral - aislante por litro

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de trabajos vinculados al tratamiento del aceite aislante del transformador, incluyendo filtrado, secado, desgasificado, cambio o completamiento de aceite cuando corresponda, limpieza de accesorios y control de condiciones del líquido aislante. Los trabajos deberán realizarse con equipos adecuados, evitando contaminación o derrames, y deberán ser verificados y aprobados por la Fiscalización.

402. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio total del aceite mineral - aislante por litro

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

403. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio total del aceite mineral - aislante por litro

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de trabajos vinculados al tratamiento del aceite aislante del transformador, incluyendo filtrado, secado, desgasificado, cambio o completamiento de aceite cuando corresponda, limpieza de accesorios y control de condiciones del líquido aislante. Los trabajos deberán realizarse con equipos adecuados, evitando contaminación o derrames, y deberán ser verificados y aprobados por la Fiscalización.

404. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio total del aceite mineral - aislante por litro

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

405. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para verificación de aislamiento en bobinas (Fase - Fase / Fase - Tierra)

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de pruebas de verificación de aislamiento en bobinas, entre fases y entre fase y tierra, incluyendo medición con instrumental adecuado, registro de resultados, análisis de valores y recomendaciones técnicas si correspondiera. El trabajo deberá realizarse con el equipo desenergizado, respetando las medidas de seguridad y aprobación de la Fiscalización.

406. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para verificación de aislamiento en bobinas (Fase - Fase / Fase - Tierra)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

407. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para sustitución total de juntas en tapa / cuba- aislador de BT- MT y registro de inspección

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para sustitución, reparación o control de juntas, empaquetaduras y elementos de hermeticidad del transformador, incluyendo desmontaje, limpieza de superficies, colocación de piezas nuevas, sellado, ajuste y verificación de estanqueidad. Los trabajos deberán evitar pérdidas de aceite, ingreso de humedad y fallas de operación, quedando sujetos a aprobación de la Fiscalización.

408. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para sustitución total de juntas en tapa / cuba- aislador de BT- MT y registro de inspección

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

409. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para limpieza y re-apretamiento de los componentes eléctricos

Comprende la provisión de insumos y ejecución de limpieza, revisión y reapriete de componentes eléctricos del transformador, incluyendo bornes, conexiones, terminales, accesorios y elementos de fijación. Deberán utilizarse herramientas adecuadas, verificarse el estado de aisladores y conductores, y dejarse el equipo en condiciones seguras de operación, previa aprobación de la Fiscalización.

410. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para limpieza y re-apretamiento de los componentes eléctricos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

411. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitución de las juntas de goma (de tapa de cuba, bornes, aisladores etc.)

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para sustitución, reparación o control de juntas, empaquetaduras y elementos de hermeticidad del transformador, incluyendo desmontaje, limpieza de superficies, colocación de piezas nuevas, sellado, ajuste y verificación de estanqueidad. Los trabajos deberán evitar pérdidas de aceite, ingreso de humedad y fallas de operación, quedando sujetos a aprobación de la Fiscalización.

412. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitución de las juntas de goma (de tapa de cuba, bornes, aisladores etc.)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

413. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desmontaje y montaje general del transformador

Comprende la provisión de repuestos, insumos, herramientas, mano de obra especializada, pruebas, controles y trabajos necesarios para el mantenimiento o reparación del transformador o equipo asociado, conforme al alcance indicado en la planilla. Toda intervención deberá realizarse con el equipo en condiciones seguras, dejando registros de trabajo y sujeta a aprobación de la Fiscalización.

414. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desmontaje y montaje general del transformador

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

415. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reparación de motor de arranque generador

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos necesarios para la revisión, reparación o reemplazo de componentes del motor de arranque del grupo asociado, incluyendo desarme, limpieza, verificación eléctrica y mecánica, armado, conexión y pruebas de arranque. El sistema deberá quedar operativo y seguro, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

416. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reparación de motor de arranque generador

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

417. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reemplazo de empaquetaduras

Comprende la provisión de repuestos, insumos y reemplazo de empaquetaduras del transformador o equipo asociado, incluyendo desmontaje de piezas, limpieza de superficies, colocación de nuevos elementos, ajuste, sellado y verificación de pérdidas. El trabajo deberá ejecutarse con materiales compatibles y dejar el equipo en condiciones seguras de operación.

418. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reemplazo de empaquetaduras

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

419. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reemplazo de instrumentos

Comprende la provisión de repuestos, insumos y reemplazo o reparación de instrumentos de medición y control del transformador o equipo asociado, incluyendo desmontaje, instalación, conexión, calibración básica, verificación de lectura y pruebas de funcionamiento. Los instrumentos deberán quedar correctamente fijados, legibles y aprobados por la Fiscalización.

420. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reemplazo de instrumentos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

421. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio de espigas de AT y BT

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para cambio de espigas, bornes o aisladores de AT y BT, incluyendo desmontaje de elementos deteriorados, limpieza, instalación de piezas nuevas, ajuste, conexión y pruebas de aislación o continuidad cuando correspondan. La intervención deberá garantizar seguridad eléctrica y ser aprobada por la Fiscalización.

422. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio de espigas de AT y BT

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

423. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambios de TAP

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para revisión, cambio o regulación del TAP o conmutador del transformador, incluyendo desmontaje, limpieza, verificación de contactos, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento. El mecanismo deberá quedar operativo, correctamente calibrado y sujeto a aprobación de la Fiscalización.

424. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambios de TAP

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

425. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Sustitucion de las juntas de hermeticidad

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para sustitución, reparación o control de juntas, empaquetaduras y elementos de hermeticidad del transformador, incluyendo desmontaje, limpieza de superficies, colocación de piezas nuevas, sellado, ajuste y verificación de estanqueidad. Los trabajos deberán evitar pérdidas de aceite, ingreso de humedad y fallas de operación, quedando sujetos a aprobación de la Fiscalización.

426. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Sustitucion de las juntas de hermeticidad

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

427. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Tratamiento de la pintura exterior de la cuba

Comprende la provisión de insumos y ejecución del tratamiento de pintura exterior de la cuba del transformador, incluyendo limpieza, remoción de óxido o pintura deteriorada, preparación de superficie, aplicación de antióxido y terminación con pintura adecuada para intemperie o ambiente de uso. El acabado deberá ser uniforme, resistente y aprobado por la Fiscalización.

428. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Tratamiento de la pintura exterior de la cuba

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

429. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Secado de la parte activa (bobinas) en horno a 90° durante 120 hs

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de trabajos vinculados al tratamiento del aceite aislante del transformador, incluyendo filtrado, secado, desgasificado, cambio o completamiento de aceite cuando corresponda, limpieza de accesorios y control de condiciones del líquido aislante. Los trabajos deberán realizarse con equipos adecuados, evitando contaminación o derrames, y deberán ser verificados y aprobados por la Fiscalización.

430. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Secado de la parte activa (bobinas) en horno a 90° durante 120 hs

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

431. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Desmontaje y montaje general de las bobinas AT y bobinas BT

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para desmontaje, montaje, secado, reparación o cambio de bobinas AT o BT del transformador, según corresponda al ítem, incluyendo maniobras de seguridad, protección de componentes, conexiones, pruebas de aislación y verificación de funcionamiento. La intervención deberá ser ejecutada por personal especializado y aprobada por la Fiscalización.

432. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Desmontaje y montaje general de las bobinas AT y bobinas BT

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

433. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitución de borne y aislador lado BT

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para cambio de espigas, bornes o aisladores de AT y BT, incluyendo desmontaje de elementos deteriorados, limpieza, instalación de piezas nuevas, ajuste, conexión y pruebas de aislación o continuidad cuando correspondan. La intervención deberá garantizar seguridad eléctrica y ser aprobada por la Fiscalización.

434. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitución de borne y aislador lado BT

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

435. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Desmontaje y montaje del nucleo

Comprende la provisión de insumos y trabajos necesarios para desmontaje y montaje del núcleo del transformador, incluyendo maniobras de apertura, retiro controlado, limpieza, verificación de estado, recolocación, ajuste, cierre y pruebas posteriores. La tarea deberá realizarse con personal idóneo, equipos adecuados y autorización de la Fiscalización.

436. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Desmontaje y montaje del nucleo

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

437. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio de bobina AT por fase

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para desmontaje, montaje, secado, reparación o cambio de bobinas AT o BT del transformador, según corresponda al ítem, incluyendo maniobras de seguridad, protección de componentes, conexiones, pruebas de aislación y verificación de funcionamiento. La intervención deberá ser ejecutada por personal especializado y aprobada por la Fiscalización.

438. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio de bobina AT por fase

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

439. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio de bobina AT por fase

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

440. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio de bobina BT por fase

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

441. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio del Conmutador

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para revisión, cambio o regulación del TAP o conmutador del transformador, incluyendo desmontaje, limpieza, verificación de contactos, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento. El mecanismo deberá quedar operativo, correctamente calibrado y sujeto a aprobación de la Fiscalización.

442. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio del Conmutador

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

443. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e insumos para la reparacion de radiadores

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para reparación, limpieza, control o sustitución de radiadores del transformador o equipo asociado, incluyendo desmontaje, revisión de pérdidas, reparación de estanqueidad, instalación, ajuste y prueba de funcionamiento. El sistema de enfriamiento deberá quedar operativo y aprobado por la Fiscalización.

444. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e insumos para la reparacion de radiadores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

445. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitucion de radiadores

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para reparación, limpieza, control o sustitución de radiadores del transformador o equipo asociado, incluyendo desmontaje, revisión de pérdidas, reparación de estanqueidad, instalación, ajuste y prueba de funcionamiento. El

sistema de enfriamiento deberá quedar operativo y aprobado por la Fiscalización.

446. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitucion de radiadores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

447. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio del Conmutador

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para revisión, cambio o regulación del TAP o conmutador del transformador, incluyendo desmontaje, limpieza, verificación de contactos, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento. El mecanismo deberá quedar operativo, correctamente calibrado y sujeto a aprobación de la Fiscalización.

448. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio del Conmutador

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

449. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e insumos para control y solución de estanqueidad

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos para sustitución, reparación o control de juntas, empaquetaduras y elementos de hermeticidad del transformador, incluyendo desmontaje, limpieza de superficies, colocación de piezas nuevas, sellado, ajuste y verificación de estanqueidad. Los trabajos deberán evitar pérdidas de aceite, ingreso de humedad y fallas de operación, quedando sujetos a aprobación de la Fiscalización.

450. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e insumos para control y solución de estanqueidad

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

451. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Pruebas del motor en vacío y con carga

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

452. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desarme, cambio, regulación y limpieza de 6 cilindros

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

453. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desarme, cambio, regulación y limpieza de 6 cilindros

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

454. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para limpieza de Turbocargado

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

455. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para limpieza de Turbocargado

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

456. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos por Verificación y calibracion del consumo de combustible.

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

457. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos por Verificación y calibracion del consumo de combustible.

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

458. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para chequeo y calibracion del nivel de tanque de combustible

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

459. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para chequeo y calibracion del nivel de tanque de combustible

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

460. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para verificación del sistema de lubricación

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

461. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para verificación del sistema de lubricación

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

462. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para calibración general de voltaje, frecuencia, factor de potencia, grado de aislamiento, grado de protección Altitud

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

463. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para calibración general de voltaje, frecuencia, factor de potencia, grado de aislamiento, grado de protección Altitud

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

464. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/Insumos para chequeo del nivel de electrolitos de las batería y del voltaje de baterías.

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

465. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/Insumos para chequeo del nivel de electrolitos de las batería y del voltaje de baterías.

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

466. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para Calibración de velocidad y salida nominal

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

467. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para Calibración de velocidad y salida nominal

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

468. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparación del motor de arranque metodo electrico

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos necesarios para la revisión, reparación o reemplazo de componentes del motor de arranque del grupo asociado, incluyendo desarme, limpieza, verificación eléctrica y mecánica, armado, conexión y pruebas de arranque. El sistema deberá quedar operativo y seguro, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

469. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparación del motor de arranque metodo electrico

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

470. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para Limpieza de enfriamiento, refrigeracion por agua forzada refrigerante (sin radiador)

Comprende la provisión de repuestos, insumos, herramientas, mano de obra especializada, pruebas, controles y trabajos necesarios para el mantenimiento o reparación del transformador o equipo asociado, conforme al alcance indicado en la planilla. Toda intervención deberá realizarse con el equipo en condiciones seguras, dejando registros de trabajo y sujeta a aprobación de la Fiscalización.

471. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para Limpieza de enfriamiento, refrigeracion por agua forzada refrigerante (sin radiador)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

472. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para calibración del consumo del combustible

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

473. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para calibración del consumo del combustible

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

474. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para repacion del indicador de filtro de combustible

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

475. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para repacion del indicador de filtro de combustible

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

476. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para cambio de filtro de combustible

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

477. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para cambio de filtro de combustible

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

478. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ / Repuestos e Insumos para cambio de filtro de aceite

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de trabajos vinculados al tratamiento del aceite aislante del transformador, incluyendo filtrado, secado, desgasificado, cambio o completamiento de aceite cuando corresponda, limpieza de accesorios y control de condiciones del líquido aislante. Los trabajos deberán realizarse con equipos adecuados, evitando contaminación o derrames, y deberán ser verificados y aprobados por la Fiscalización.

479. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ / Repuestos e Insumos para cambio de filtro de aceite

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

480. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para verificacion y reparacion del alternador sin escobillas y autoexitado

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de verificación, limpieza, calibración, reparación o puesta a punto del sistema indicado, incluyendo desarme parcial cuando corresponda, revisión de componentes, ajustes, reemplazos necesarios, pruebas en vacío y con carga si aplica, y registro de resultados. El sistema deberá quedar operativo, seguro y aprobado por la Fiscalización.

481. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para verificacion y reparacion del alternador sin escobillas y autoexitado

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

482. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/Repuestos e Insumos para chequeo y cambio de cables sueltos, flojos, pelados, quemados, dañados

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de trabajos de chequeo, reparación, ajuste o reemplazo de cables, terminales, protectores y elementos de conexión en mal estado, incluyendo identificación de fallas, limpieza, fijación, aislación, protección y pruebas de continuidad. Los elementos intervenidos deberán quedar correctamente asegurados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

483. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para verificacion y reparacion del alternador sin escobillas y autoexitado

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

484. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para chequeo y mantenimientos con cambios de terminales flojos, rotos.

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de trabajos de chequeo, reparación, ajuste o reemplazo de cables, terminales, protectores y elementos de conexión en mal estado, incluyendo identificación de fallas, limpieza, fijación, aislación, protección y pruebas de continuidad. Los elementos intervenidos deberán quedar correctamente asegurados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

485. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para chequeo y mantenimientos con cambios de terminales flojos, rotos.

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

486. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para cambio de protectores en mal estado

Comprende la provisión de repuestos, insumos y ejecución de trabajos de chequeo, reparación, ajuste o reemplazo de cables, terminales, protectores y elementos de conexión en mal estado, incluyendo identificación de fallas, limpieza, fijación, aislación, protección y pruebas de continuidad. Los elementos intervenidos deberán quedar correctamente asegurados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

487. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para cambio de protectores en mal estado

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

488. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparacion y ajuste del sistema eléctrico del panel de control del generador.

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de revisión, reparación, ajuste o reemplazo de componentes del panel de control, indicadores luminosos o regulador de voltaje del equipo, incluyendo diagnóstico, conexión, calibración, prueba de funcionamiento y verificación de seguridad. El sistema deberá quedar operativo, correctamente identificado y sujeto a aprobación de la Fiscalización.

489. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparacion y ajuste del sistema eléctrico del panel de control del generador.

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

490. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparación de los indicadores luminosos

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de revisión, reparación, ajuste o reemplazo de componentes del panel de control, indicadores luminosos o regulador de voltaje del equipo, incluyendo diagnóstico, conexión, calibración, prueba de funcionamiento y verificación de seguridad. El sistema deberá quedar operativo, correctamente identificado y sujeto a aprobación de la Fiscalización.

491. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparación de los indicadores luminosos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

492. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Provision de batería

Comprende la provisión e instalación de batería para el equipo correspondiente, incluyendo retiro de batería deteriorada cuando corresponda, limpieza de bornes, colocación, conexión, fijación, verificación de polaridad, prueba de arranque y disposición segura del elemento reemplazado. El sistema deberá quedar en correcto funcionamiento y aprobado por la Fiscalización.

493. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Provision de batería

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

494. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para revisión y reparación del sistema de admisión

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos necesarios para la revisión y reparación del sistema de admisión del equipo, incluyendo limpieza, verificación de ductos, filtros, abrazaderas, conexiones y sustitución de elementos deteriorados. El sistema deberá quedar libre de obstrucciones, correctamente ajustado y en condiciones de funcionamiento, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

495. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para revisión y reparación del sistema de admisión

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

496. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para revision y reparacion del regulador de voltaje

Comprende la provisión de repuestos, insumos y trabajos de revisión, reparación, ajuste o reemplazo de componentes del panel de control, indicadores luminosos o regulador de voltaje del equipo, incluyendo diagnóstico, conexión, calibración, prueba de funcionamiento y verificación de seguridad. El sistema deberá quedar operativo, correctamente identificado y sujeto a aprobación de la Fiscalización.

497. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para revision y reparacion del regulador de voltaje

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

498. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Reparacion vidrios para BIE (PCI)

Comprende la reparación o reposición de vidrio para BIE del sistema contra incendios, incluyendo retiro del elemento dañado, limpieza del marco, provisión de vidrio compatible, colocación, sellado o fijación y verificación de apertura o acceso al gabinete. El trabajo deberá ejecutarse sin afectar los componentes internos del sistema y quedará sujeto a aprobación de la Fiscalización.

499. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Reparacion vidrios para BIE (PCI)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

500. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios autonomos

Comprende la provisión e instalación de dispositivo autónomo de detección de incendios, incluyendo fijación, conexión o colocación de batería cuando corresponda, ubicación conforme a la necesidad del sector, prueba de alarma y verificación de funcionamiento. El equipo deberá quedar correctamente instalado, accesible para mantenimiento y aprobado por la Fiscalización.

501. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios autonomos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

502. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios convencionales humo/calor

Comprende la provisión e instalación de detector convencional de incendios tipo humo/calor, incluyendo base, fijaciones, cableado o conexión al sistema correspondiente, identificación del punto, prueba de señal y verificación de funcionamiento. La instalación deberá respetar la ubicación indicada por la Fiscalización y quedar integrada al sistema de detección y alarma.

503. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios convencionales humo/calor

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

504. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios convencionales termovelocimetricos

Comprende la provisión e instalación de detector convencional de incendios tipo termovelocimétrico, incluyendo base, fijaciones, cableado o conexión al sistema correspondiente, identificación del punto, prueba de señal y verificación de funcionamiento. La instalación deberá respetar la ubicación indicada por la Fiscalización y quedar integrada al sistema de detección y alarma.

505. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios convencionales termovelocimetricos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

506. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar accionador manual

Comprende la provisión e instalación de accionador manual del sistema contra incendios, incluyendo fijación en lugar visible y accesible, conexión al circuito correspondiente, identificación, prueba de activación y verificación de señalización. El dispositivo deberá quedar operativo, protegido y aprobado por la Fiscalización.

507. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar accionador manual

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

508. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar central de detección y alarma de incendios (PCC)

Comprende la provisión e instalación de central de detección y alarma de incendios, incluyendo montaje, conexionado de circuitos, alimentación, programación básica, identificación de zonas, pruebas de comunicación con dispositivos y verificación de alarmas. El sistema deberá quedar operativo, con sus indicaciones funcionando correctamente y sujeto a aprobación de la Fiscalización.

509. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar central de detección y alarma de incendios (PCC)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

510. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar sistemas de alarmas audiovisuales

Comprende la provisión e instalación de alarmas audiovisuales del sistema contra incendios, incluyendo sirena, baliza o dispositivo combinado, fijación, conexión, identificación, prueba de sonido y señal luminosa. Los equipos deberán quedar ubicados de manera visible y audible, correctamente protegidos y aprobados por la Fiscalización.

511. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar sistemas de alarmas audiovisuales

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

512. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar luz emergencial LED

Comprende la provisión e instalación de luz emergencial LED, incluyendo fijación, conexión o carga inicial, prueba de autonomía, verificación de encendido automático ante corte de energía y limpieza del punto de instalación. El equipo deberá quedar correctamente orientado, operativo y aprobado por la Fiscalización.

513. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar luz emergencial LED

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

514. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar señalización de salidas de emergencia

Comprende la provisión e instalación de señalización de salidas de emergencia, incluyendo fijación en lugares visibles, orientación correcta, altura adecuada, limpieza y verificación de lectura desde las rutas de evacuación. La señalética deberá ser durable, legible y aprobada por la Fiscalización.

515. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar señalización de salidas de emergencia

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

516. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivos de extinción portátil

Comprende la provisión e instalación de dispositivo de extinción portátil o extintor conforme al tipo indicado, incluyendo soporte, fijación, señalización, control de carga, precinto, manómetro y fecha de vencimiento cuando corresponda. El equipo deberá quedar ubicado en sitio accesible, correctamente identificado y aprobado por la Fiscalización.

517. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivos de extinción portátil

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

518. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar extintor de 6kg

Comprende la provisión e instalación de dispositivo de extinción portátil o extintor conforme al tipo indicado, incluyendo soporte, fijación, señalización, control de carga, precinto, manómetro y fecha de vencimiento cuando corresponda. El equipo deberá quedar ubicado en sitio accesible, correctamente identificado y aprobado por la Fiscalización.

519. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar extintor de 6kg

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

520. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar Balde metalico galvanizado pintado en rojo de 7lts relleno con arena lavada y soporte a ser fijado de manera vertical.

Comprende la provisión e instalación de balde metálico galvanizado pintado en rojo, con capacidad indicada, relleno con arena lavada y soporte de fijación vertical, incluyendo montaje, nivelación, aseguramiento y limpieza del área. El conjunto deberá quedar firme, visible, accesible y aprobado por la Fiscalización.

521. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar Balde metalico galvanizado pintado en rojo de 7lts relleno con arena lavada y soporte a ser fijado de manera vertical.

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

522. MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Desmonte de aire acondicionado split y compresor

Comprende el desmonte de equipo de aire acondicionado tipo split y compresor, incluyendo desconexión segura, retiro de unidad interior y exterior, recuperación de elementos reutilizables, sellado o protección de puntos intervenidos, acopio en lugar indicado y limpieza del sector. Los trabajos deberán ejecutarse evitando daños a muros, instalaciones y equipos, bajo aprobación de la Fiscalización.

523. mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Desmonte de aire acondicionado split y compresor

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

524. MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Rejillas de aire acondicionado

Comprende la provisión, reparación o colocación de rejillas de aire acondicionado, incluyendo retiro de elementos deteriorados, ajuste de marco, fijación, nivelación, limpieza y verificación de correcta circulación de aire. Las rejillas deberán quedar firmes, alineadas, sin deformaciones y aprobadas por la Fiscalización.

525. mano de obra- MONTAJE / DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Rejillas de aire acondicionado

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

526. MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio de tablero de contactores trifasicos

Comprende la provisión, cambio, diseño o implementación del tablero de mando, tablero eléctrico o tablero de contactores del sistema de aire acondicionado, incluyendo montaje, conexión, protecciones, identificación de circuitos, pruebas eléctricas y verificación de funcionamiento del equipo. Los componentes deberán quedar correctamente dimensionados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

527. mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio de tablero de contactores trifásicos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

528. MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Diseño e implementación de un nuevo tablero de Mando De Equipo

Comprende la provisión, cambio, diseño o implementación del tablero de mando, tablero eléctrico o tablero de contactores del sistema de aire acondicionado, incluyendo montaje, conexión, protecciones, identificación de circuitos, pruebas eléctricas y verificación de funcionamiento del equipo. Los componentes deberán quedar correctamente dimensionados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

529. mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Diseño e implementación de un nuevo tablero de Mando De Equipo

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

530. MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO /Cambio del termostato

Comprende el cambio de termostato del sistema de aire acondicionado, incluyendo retiro del elemento existente, provisión e instalación del nuevo componente, conexión, configuración básica, prueba de arranque y verificación de control de temperatura. El equipo deberá quedar operativo y aprobado por la Fiscalización.

531. mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO /Cambio del termostato

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

532. MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO /Cambio de cableado del tablero de fuerza

Comprende la provisión, cambio, diseño o implementación del tablero de mando, tablero eléctrico o tablero de contactores del sistema de aire acondicionado, incluyendo montaje, conexión, protecciones, identificación de circuitos, pruebas eléctricas y verificación de funcionamiento del equipo. Los componentes deberán quedar correctamente dimensionados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

533. mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO /Cambio de cableado del tablero de fuerza

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

534. MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Mantenimiento de los compresores

Comprende el mantenimiento, reparación o cambio del componente indicado del sistema de aire acondicionado, incluyendo diagnóstico, limpieza, provisión de repuestos, ajustes, lubricación o reemplazo cuando corresponda, prueba de arranque, verificación de operación y limpieza final. El equipo deberá quedar funcionando correctamente y aprobado por la Fiscalización.

535. mano de obra- MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Mantenimiento de los compresores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

536. MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Mantenimiento de los filtros

Comprende el mantenimiento, reparación o cambio del componente indicado del sistema de aire acondicionado, incluyendo diagnóstico, limpieza, provisión de repuestos, ajustes, lubricación o reemplazo cuando corresponda, prueba de arranque, verificación de operación y limpieza final. El equipo deberá quedar funcionando correctamente y aprobado por la Fiscalización.

537. mano de obra- MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Mantenimiento de los filtros

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

538. MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio del tablero eléctrico

Comprende la provisión, cambio, diseño o implementación del tablero de mando, tablero eléctrico o tablero de contactores del sistema de aire acondicionado, incluyendo montaje, conexión, protecciones, identificación de circuitos, pruebas eléctricas y verificación de funcionamiento del equipo. Los componentes deberán quedar correctamente dimensionados, protegidos y aprobados por la Fiscalización.

539. mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio del tablero eléctrico

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

540. MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio de Motores trifásicos de las turbinas

Comprende el mantenimiento, reparación o cambio del componente indicado del sistema de aire acondicionado, incluyendo diagnóstico,

limpieza, provisión de repuestos, ajustes, lubricación o reemplazo cuando corresponda, prueba de arranque, verificación de operación y limpieza final. El equipo deberá quedar funcionando correctamente y aprobado por la Fiscalización.

541. mano de obra- MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio de Motores trifásicos de las turbinas

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

542. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Cañería subterránea de Ø 150mm de PVC para conexión a la red cloacal existente)

Comprende la provisión, instalación, reparación o mantenimiento del componente sanitario o cloacal indicado en la planilla, incluyendo materiales, accesorios, conexiones, pruebas de estanqueidad o escurrimiento, rellenos y limpieza final. El sistema deberá quedar operativo, sin pérdidas ni obstrucciones, y aprobado por la Fiscalización.

543. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Cañería subterránea de Ø 150mm de PVC para conexión a la red cloacal existente)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

544. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Ventilación del sistema de desagüe cloacal)

Comprende la provisión e instalación o reparación de ventilación del sistema de desagüe cloacal, incluyendo cañerías, accesorios, fijaciones, conexión al sistema existente, remates y verificación de funcionamiento. La ventilación deberá quedar correctamente ubicada, libre de obstrucciones y aprobada por la Fiscalización.

545. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Ventilación del sistema de desagüe cloacal)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

546. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Llaves de Paso de 3/4" Campana Cromada)

Comprende la provisión e instalación de llave de paso de 3/4 campana cromada, incluyendo retiro del elemento existente si corresponde, conexión a cañería, sellado, prueba hidráulica, verificación de apertura y cierre, y limpieza del sector. El accesorio deberá quedar firme, accesible, sin pérdidas y aprobado por la Fiscalización.

547. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Llaves de Paso de 3/4" Campana Cromada)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

548. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Caja sifonada 15 x 15 con rejilla).

Comprende la provisión e instalación o reparación de caja sifonada 15 x 15 con rejilla, incluyendo conexión a cañerías existentes, nivelación, sellado, prueba de escurrimiento, ajuste de rejilla y limpieza. El elemento deberá quedar correctamente instalado, sin pérdidas, sin obstrucciones y aprobado por la Fiscalización.

549. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Caja sifonada 15 x 15 con rejilla).

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

550. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Registro Cloacal 0,40 x 0,40 x 0,50 con tapa de Hº).

Comprende la provisión, construcción o reparación de registro cloacal de las dimensiones indicadas, con tapa de hormigón, incluyendo excavación, base, paredes, revoque interior cuando corresponda, conexiones, pendientes, prueba de escurrimiento, relleno y limpieza. El registro deberá quedar accesible, estanco, nivelado y aprobado por la Fiscalización.

551. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Registro Cloacal 0,40 x 0,40 x 0,50 con tapa de Hº).

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

552. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Registro Cloacal 0,60 x 0,60 x 0,50 con tapa de Hº)

Comprende la provisión, construcción o reparación de registro cloacal de las dimensiones indicadas, con tapa de hormigón, incluyendo excavación, base, paredes, revoque interior cuando corresponda, conexiones, pendientes, prueba de escurrimiento, relleno y limpieza. El registro deberá quedar accesible, estanco, nivelado y aprobado por la Fiscalización.

553. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Registro Cloacal 0,60 x 0,60 x 0,50 con tapa de Hº)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

554. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Cañerías de 100 de desagüe cloacal)

Comprende la provisión, instalación, reparación o mantenimiento del componente sanitario o cloacal indicado en la planilla, incluyendo materiales, accesorios, conexiones, pruebas de estanqueidad o escurrimiento, rellenos y limpieza final. El sistema deberá quedar operativo, sin

pérdidas ni obstrucciones, y aprobado por la Fiscalización.

555. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Cañerías de 100 de desagüe cloacal)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

556. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Cámara desengrasadora de 1,20 x 1,20 x 1,20)

Comprende la provisión, construcción o reparación de cámara desengrasadora de las dimensiones indicadas, incluyendo excavación, estructura, revoque impermeable, conexiones de entrada y salida, tapa, prueba de funcionamiento y limpieza. La cámara deberá permitir el correcto mantenimiento, evitar filtraciones y quedar aprobada por la Fiscalización.

557. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Cámara desengrasadora de 1,20 x 1,20 x 1,20)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

558. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 40 cm, n° 26)

Comprende la provisión e instalación o reparación de canaleta moldurada de chapa galvanizada N° 26 de 40 cm, incluyendo cortes, uniones, sellados, soportes, pendientes, fijaciones y conexión a bajadas o desagües existentes. La canaleta deberá quedar alineada, sin filtraciones, con correcta pendiente de escurrimiento y aprobada por la Fiscalización.

559. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 40 cm, n° 26)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

560. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 50 cm, n° 26)

Comprende la provisión e instalación o reparación de canaleta moldurada de chapa galvanizada N° 26 de 50 cm, incluyendo cortes, uniones, sellados, soportes, pendientes, fijaciones y conexión a bajadas o desagües existentes. La canaleta deberá quedar alineada, sin filtraciones, con correcta pendiente de escurrimiento y aprobada por la Fiscalización.

561. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 50 cm, n° 26)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

562. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Bajada de chapa galvanizada n° 26 D 60)

Comprende la provisión e instalación o reparación de bajada de chapa galvanizada N° 26, incluyendo cortes, uniones, abrazaderas, fijaciones, conexión con canaletas y descarga pluvial, sellado y prueba de escurrimiento. La bajada deberá quedar firme, vertical, sin filtraciones y aprobada por la Fiscalización.

563. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Bajada de chapa galvanizada n° 26 D 60)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

564. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 70 cm, n° 26)

Comprende la provisión e instalación o reparación de canaleta moldurada de chapa galvanizada N° 26 de 70 cm, incluyendo cortes, uniones, sellados, soportes, pendientes, fijaciones y conexión a bajadas o desagües existentes. La canaleta deberá quedar alineada, sin filtraciones, con correcta pendiente de escurrimiento y aprobada por la Fiscalización.

565. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 70 cm, n° 26)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

566. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 80 cm, n° 26)

Comprende la provisión e instalación o reparación de canaleta moldurada de chapa galvanizada N° 26 de 80 cm, incluyendo cortes, uniones, sellados, soportes, pendientes, fijaciones y conexión a bajadas o desagües existentes. La canaleta deberá quedar alineada, sin filtraciones, con correcta pendiente de escurrimiento y aprobada por la Fiscalización.

567. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 80 cm, n° 26)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

568. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 90 cm, n° 26)

Comprende la provisión e instalación o reparación de canaleta moldurada de chapa galvanizada N° 26 de 90 cm, incluyendo cortes, uniones, sellados, soportes, pendientes, fijaciones y conexión a bajadas o desagües existentes. La canaleta deberá quedar alineada, sin filtraciones, con correcta pendiente de escurrimiento y aprobada por la Fiscalización.

569. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 90 cm, n° 26)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

570. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 100 cm, n° 26)

Comprende la provisión e instalación o reparación de canaleta moldurada de chapa galvanizada N° 26 de 100 cm, incluyendo cortes, uniones, sellados, soportes, pendientes, fijaciones y conexión a bajadas o desagües existentes. La canaleta deberá quedar alineada, sin filtraciones, con correcta pendiente de escurrimiento y aprobada por la Fiscalización.

571. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 100 cm, n° 26)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

572. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Sumidero con varillas de 10 mm c/ 3 cm)

Comprende la provisión, construcción o reparación de sumidero con varillas de 10 mm cada 3 cm, incluyendo excavación, estructura, rejilla o marco, conexión al sistema pluvial, nivelación, prueba de captación y limpieza. El sumidero deberá permitir el ingreso eficiente del agua, quedar seguro para el tránsito y aprobado por la Fiscalización.

573. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Sumidero con varillas de 10 mm c/ 3 cm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

574. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 100mm)

Comprende la provisión, instalación, reparación o mantenimiento del componente pluvial indicado en la planilla, incluyendo materiales, accesorios, fijaciones, conexiones, pruebas de escurrimiento y limpieza del sector. El sistema deberá quedar operativo, con correcta pendiente y aprobado por la Fiscalización.

575. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 100mm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

576. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 150mm)

Comprende la provisión, instalación, reparación o mantenimiento del componente pluvial indicado en la planilla, incluyendo materiales, accesorios, fijaciones, conexiones, pruebas de escurrimiento y limpieza del sector. El sistema deberá quedar operativo, con correcta pendiente y aprobado por la Fiscalización.

577. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 150mm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

578. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 200mm)

Comprende la provisión, instalación, reparación o mantenimiento del componente pluvial indicado en la planilla, incluyendo materiales, accesorios, fijaciones, conexiones, pruebas de escurrimiento y limpieza del sector. El sistema deberá quedar operativo, con correcta pendiente y aprobado por la Fiscalización.

579. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 200mm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

580. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 30x30 cm)

Comprende la provisión, construcción o reparación de registro pluvial de la dimensión indicada, incluyendo excavación, base, paredes, tapa o rejilla según corresponda, conexiones, pendientes, prueba de escurrimiento, relleno y limpieza. El registro deberá quedar accesible, nivelado, sin filtraciones ni obstrucciones, y aprobado por la Fiscalización.

581. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 30x30 cm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

582. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 40x40 cm)

Comprende la provisión, construcción o reparación de registro pluvial de la dimensión indicada, incluyendo excavación, base, paredes, tapa o rejilla según corresponda, conexiones, pendientes, prueba de escurrimiento, relleno y limpieza. El registro deberá quedar accesible, nivelado, sin filtraciones ni obstrucciones, y aprobado por la Fiscalización.

583. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 40x40 cm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem

correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

584. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 50x50 cm)

Comprende la provisión, construcción o reparación de registro pluvial de la dimensión indicada, incluyendo excavación, base, paredes, tapa o rejilla según corresponda, conexiones, pendientes, prueba de escurrimiento, relleno y limpieza. El registro deberá quedar accesible, nivelado, sin filtraciones ni obstrucciones, y aprobado por la Fiscalización.

585. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 50x50 cm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

586. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 60x60 cm)

Comprende la provisión, construcción o reparación de registro pluvial de la dimensión indicada, incluyendo excavación, base, paredes, tapa o rejilla según corresponda, conexiones, pendientes, prueba de escurrimiento, relleno y limpieza. El registro deberá quedar accesible, nivelado, sin filtraciones ni obstrucciones, y aprobado por la Fiscalización.

587. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 60x60 cm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

588. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 70x70 cm)

Comprende la provisión, construcción o reparación de registro pluvial de la dimensión indicada, incluyendo excavación, base, paredes, tapa o rejilla según corresponda, conexiones, pendientes, prueba de escurrimiento, relleno y limpieza. El registro deberá quedar accesible, nivelado, sin filtraciones ni obstrucciones, y aprobado por la Fiscalización.

589. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 70x70 cm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

590. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 80x80 cm)

Comprende la provisión, construcción o reparación de registro pluvial de la dimensión indicada, incluyendo excavación, base, paredes, tapa o rejilla según corresponda, conexiones, pendientes, prueba de escurrimiento, relleno y limpieza. El registro deberá quedar accesible, nivelado, sin filtraciones ni obstrucciones, y aprobado por la Fiscalización.

591. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 80x80 cm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

592. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 90x90 cm)

Comprende la provisión, construcción o reparación de registro pluvial de la dimensión indicada, incluyendo excavación, base, paredes, tapa o rejilla según corresponda, conexiones, pendientes, prueba de escurrimiento, relleno y limpieza. El registro deberá quedar accesible, nivelado, sin filtraciones ni obstrucciones, y aprobado por la Fiscalización.

593. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 90x90 cm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

594. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 100x100 cm)

Comprende la provisión, construcción o reparación de registro pluvial de la dimensión indicada, incluyendo excavación, base, paredes, tapa o rejilla según corresponda, conexiones, pendientes, prueba de escurrimiento, relleno y limpieza. El registro deberá quedar accesible, nivelado, sin filtraciones ni obstrucciones, y aprobado por la Fiscalización.

595. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 100x100 cm)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

596. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Limpieza de registros pluviales)

Comprende la limpieza y desobstrucción de registros pluviales, incluyendo retiro de sedimentos, hojas, residuos y materiales acumulados, lavado o destape de conexiones, verificación de escurrimiento y disposición final de los residuos retirados. El sistema deberá quedar libre de obstrucciones y aprobado por la Fiscalización.

597. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Limpieza de registros pluviales)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

598. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Limpieza de cañerías pluviales)

Comprende la provisión, instalación, reparación o mantenimiento del componente pluvial indicado en la planilla, incluyendo materiales, accesorios, fijaciones, conexiones, pruebas de escurrimiento y limpieza del sector. El sistema deberá quedar operativo, con correcta pendiente y aprobado por la Fiscalización.

599. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Limpieza de cañerías pluviales)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

600. RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de guarda obra

Comprende la reparación de guarda obra o elemento de terminación de piso indicado, incluyendo retiro de piezas sueltas o deterioradas, regularización de base, provisión y colocación de piezas compatibles, alineación, relleno de juntas y limpieza final. La terminación deberá quedar uniforme, firme y aprobada por la Fiscalización.

601. mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de guarda obra

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

602. SERVICIO DE DEMOLICION / Demolicion y reparacion de Veredas 40x40 tipo taquito en area del campo de formacion

Comprende la demolición y reparación de veredas 40 x 40 tipo taquito en el área indicada, incluyendo retiro de piezas deterioradas, carga y disposición de escombros, regularización de base, reposición de piezas, nivelación, juntas, terminaciones y limpieza. Los trabajos deberán ejecutarse evitando daños en sectores a conservar y quedarán sujetos a aprobación de la Fiscalización.

603. mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Demolicion y reparacion de Veredas 40x40 tipo taquito en area del campo de formacion

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

604. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO / pavimento de hormigon armado

Comprende la ejecución, mantenimiento o reparación de pavimento de hormigón armado, incluyendo preparación de base, encofrado, colocación de armaduras, provisión y colado de hormigón, nivelación, terminación superficial, curado, juntas y limpieza final. El pavimento deberá quedar con espesor, pendiente, resistencia y terminación adecuados, sujeto a aprobación de la Fiscalización.

605. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO / pavimento de hormigon armado

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

606. LIMPIEZA DE OBRA/ Mantenimiento y Limpieza de vidrios interiores

Comprende la limpieza y mantenimiento de vidrios interiores, incluyendo retiro de polvo, manchas, salpicaduras, restos de pintura o adhesivos, limpieza de marcos y bordes, utilización de productos adecuados y protección de superficies cercanas. Los vidrios deberán quedar transparentes, sin rayaduras, residuos ni marcas, aprobados por la Fiscalización.

607. mano de obra- LIMPIEZA DE OBRA/ Mantenimiento y Limpieza de vidrios interiores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

608. LIMPIEZA DE OBRA/ Mantenimiento y Limpieza de vidrios exteriores

Comprende la limpieza y mantenimiento de vidrios exteriores, incluyendo retiro de polvo, manchas, salpicaduras, restos de pintura o adhesivos, limpieza de marcos y bordes, utilización de productos adecuados y protección de superficies cercanas. Los vidrios deberán quedar transparentes, sin rayaduras, residuos ni marcas, aprobados por la Fiscalización.

609. mano de obra- LIMPIEZA DE OBRA/ Mantenimiento y Limpieza de vidrios exteriores

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

610. LIMPIEZA DE OBRA/Limpieza de pisos

Comprende la limpieza de pisos, incluyendo retiro de polvo, restos de obra, manchas, salpicaduras y residuos adheridos, lavado o tratamiento según el tipo de superficie, protección de terminaciones y disposición final de desechos. Los pisos deberán quedar limpios, libres de materiales sueltos y aprobados por la Fiscalización.

611. mano de obra- LIMPIEZA DE OBRA/Limpieza de pisos

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

612. LIMPIEZA DE OBRA/Limpieza de obra (Limpieza posterior de los trabajos realizados)

Comprende la limpieza posterior a los trabajos realizados, incluyendo retiro de escombros menores, residuos, polvo, restos de materiales, embalajes y elementos sobrantes, dejando el sector intervenido en condiciones de uso. El Contratista deberá disponer los residuos en sitios

autorizados y entregar el área limpia y aprobada por la Fiscalización.

613. mano de obra- LIMPIEZA DE OBRA/Limpieza de obra (Limpieza posterior de los trabajos realizados)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

614. REPARACION DE ZOCALO/ Zócalo tipo mármol

Comprende la provisión, reparación o colocación de zócalo tipo mármol, incluyendo preparación de superficie, cortes a máquina, colocación con adhesivo o mortero adecuado, alineación, nivelación, relleno de juntas, limpieza y protección hasta la entrega. Las piezas deberán quedar firmes, sin fisuras, manchas ni desprendimientos, y aprobadas por la Fiscalización.

615. mano de obra- REPARACION DE ZOCALO

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

616. RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion y protección de juntas de dilatación

Comprende la reparación y protección de juntas de dilatación en pisos, incluyendo limpieza del espacio, retiro de material deteriorado, regularización de bordes, colocación de material elástico o sellador compatible, terminación uniforme y limpieza. La junta deberá permitir el movimiento previsto, evitar filtraciones o desprendimientos y quedar aprobada por la Fiscalización.

617. mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion y protección de juntas de dilatación

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

618. AISLACION / aislacion de losa con hidrofugo (impemeabilización de losa de canalones)

Comprende la impermeabilización de losa de canalones con hidrófugo o sistema compatible, incluyendo limpieza y preparación de superficie, reparación de fisuras, aplicación de imprimación o manos sucesivas, refuerzo con geotextil cuando corresponda, control de pendientes y prueba de estanqueidad. La superficie deberá quedar continua, sin filtraciones y aprobada por la Fiscalización.

619. mano de obra- AISLACION / aislación de losa con hidrófugo (impemeabilización de losa de canalones)

Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, provisión de herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, preparación del área, ejecución, ajustes, pruebas, limpieza y todos los trabajos auxiliares necesarios para la correcta terminación del ítem correspondiente, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

620. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Boqueta)

Comprende la provisión, reparación o adecuación de boqueta pluvial, incluyendo apertura o ajuste del punto de captación o descarga, conformación de bordes, terminaciones, sellado, protección contra erosión y prueba de escurrimiento. El elemento deberá quedar funcional, seguro, sin filtraciones y aprobado por la Fiscalización.

621. mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Boqueta)

Se deberá considerar dentro de este ítem toda la mano de obra necesaria para la correcta ejecución del trabajo vinculado, incluyendo personal calificado, herramientas menores, equipos de apoyo, limpieza del sector intervenido y cumplimiento de las mejores prácticas constructivas, quedando sujeto a la aprobación de la Fiscalización de Obra.

622. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA

Comprende el mantenimiento, revisión, reparación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua existente o a instalarse, incluyendo limpieza, verificación de componentes, conexiones hidráulicas, accesorios, pruebas de funcionamiento y toda intervención necesaria para asegurar su correcto desempeño, conforme a las indicaciones de la Fiscalización de Obra.

623. Mano de obra

Se deberá considerar dentro de este ítem toda la mano de obra necesaria para la correcta ejecución del trabajo vinculado, incluyendo personal calificado, herramientas menores, equipos de apoyo, limpieza del sector intervenido y cumplimiento de las mejores prácticas constructivas, quedando sujeto a la aprobación de la Fiscalización de Obra.

624. Demolicion de piso de Hormigon Armado

Consiste en la demolición controlada de piso de hormigón armado existente, con el espesor y características verificadas en obra, incluyendo corte, rotura, carga, acarreo interno, retiro de escombros y disposición final en sitio autorizado. El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad, proteger las áreas colindantes y ejecutar los trabajos únicamente en los sectores aprobados por la Fiscalización.

625. Mano de obra

Se deberá considerar dentro de este ítem toda la mano de obra necesaria para la correcta ejecución del trabajo vinculado, incluyendo personal calificado, herramientas menores, equipos de apoyo, limpieza del sector intervenido y cumplimiento de las mejores prácticas constructivas, quedando sujeto a la aprobación de la Fiscalización de Obra.

626. PISO DE H*A° DE 10 CM

Comprende la provisión y ejecución de piso o pavimento de hormigón armado del espesor indicado, incluyendo preparación de subrasante, nivelación, encofrado, colocación de armaduras o malla según corresponda, vaciado, vibrado, terminación superficial, juntas, curado y limpieza final. El hormigón, pendientes y terminación deberán responder al uso previsto y ser aprobados por la Fiscalización de Obra.

627. Piso de hormigón armado de 12 cm

Comprende la provisión y ejecución de piso o pavimento de hormigón armado del espesor indicado, incluyendo preparación de subrasante, nivelación, encofrado, colocación de armaduras o malla según corresponda, vaciado, vibrado, terminación superficial, juntas, curado y limpieza final. El hormigón, pendientes y terminación deberán responder al uso previsto y ser aprobados por la Fiscalización de Obra.

628. PISO DE H"A DE 15CM

Comprende la provisión y ejecución de piso o pavimento de hormigón armado del espesor indicado, incluyendo preparación de subrasante, nivelación, encofrado, colocación de armaduras o malla según corresponda, vaciado, vibrado, terminación superficial, juntas, curado y limpieza final. El hormigón, pendientes y terminación deberán responder al uso previsto y ser aprobados por la Fiscalización de Obra.

629. PISO DE H"A DE 20 CM

Comprende la provisión y ejecución de piso o pavimento de hormigón armado del espesor indicado, incluyendo preparación de subrasante, nivelación, encofrado, colocación de armaduras o malla según corresponda, vaciado, vibrado, terminación superficial, juntas, curado y limpieza final. El hormigón, pendientes y terminación deberán responder al uso previsto y ser aprobados por la Fiscalización de Obra.

630. Pavimento de H° espesor 20 cm. - Fck 330 Kg/cm2

Comprende la provisión y ejecución de piso o pavimento de hormigón armado del espesor indicado, incluyendo preparación de subrasante, nivelación, encofrado, colocación de armaduras o malla según corresponda, vaciado, vibrado, terminación superficial, juntas, curado y limpieza final. El hormigón, pendientes y terminación deberán responder al uso previsto y ser aprobados por la Fiscalización de Obra.

631. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PORTON METALICO/ MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PORTÓN

Comprende el mantenimiento, reparación, ajuste y puesta en correcto funcionamiento del portón metálico existente, incluyendo revisión de hojas, marco, guías, bisagras, roldanas, cerraduras, sistema de apertura, soldaduras, limpieza, tratamiento anticorrosivo y pintura de retoque cuando corresponda. La intervención deberá garantizar apertura y cierre seguros, quedando sujeta a aprobación de la Fiscalización.

632. Mano de obra

Se deberá considerar dentro de este ítem toda la mano de obra necesaria para la correcta ejecución del trabajo vinculado, incluyendo personal calificado, herramientas menores, equipos de apoyo, limpieza del sector intervenido y cumplimiento de las mejores prácticas constructivas, quedando sujeto a la aprobación de la Fiscalización de Obra.

633. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS / MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS CORTAFUEGOS

Comprende el mantenimiento y reparación de puertas cortafuegos, incluyendo revisión de hoja, marco, bisagras, cierrapuertas, cerraduras, burletes, sellos, anclajes y accesorios, asegurando su correcta operación y cierre. Cualquier reposición de partes deberá mantener las condiciones de seguridad requeridas y contar con aprobación previa de la Fiscalización de Obra.

634. mano de obra

Se deberá considerar dentro de este ítem toda la mano de obra necesaria para la correcta ejecución del trabajo vinculado, incluyendo personal calificado, herramientas menores, equipos de apoyo, limpieza del sector intervenido y cumplimiento de las mejores prácticas constructivas, quedando sujeto a la aprobación de la Fiscalización de Obra.

635. Tubulones de 80 cm con Campana

Comprende la ejecución de tubulones de fundación conforme a dimensiones indicadas, incluyendo replanteo, excavación manual o mecánica, limpieza del fondo, conformación de campana o dado de refuerzo cuando corresponda, colocación de armadura, hormigonado, vibrado y curado. La profundidad, diámetro y condiciones del suelo deberán ser verificados y aprobados por la Fiscalización antes del llenado.

636. Tubulon con Dado de Refuerzo D=0,80 H=1,00mts

Comprende la ejecución de tubulones de fundación conforme a dimensiones indicadas, incluyendo replanteo, excavación manual o mecánica, limpieza del fondo, conformación de campana o dado de refuerzo cuando corresponda, colocación de armadura, hormigonado, vibrado y curado. La profundidad, diámetro y condiciones del suelo deberán ser verificados y aprobados por la Fiscalización antes del llenado.

637. Escultura

Comprende la provisión, fabricación, montaje o intervención de la escultura según diseño aprobado, incluyendo estructura de soporte, anclajes, terminaciones, tratamiento superficial, seguridad de montaje y todos los elementos necesarios para su estabilidad y correcta presentación. El Contratista deberá presentar detalles constructivos y coordinar la ejecución con la Fiscalización de Obra.

638. Pilotes de fundación

Comprende la ejecución de pilotes de fundación conforme al diámetro, longitud y ubicación aprobados, incluyendo replanteo, perforación o hincado según sistema definido, limpieza, armadura, hormigonado, control de verticalidad, retiro de material excedente y pruebas o verificaciones que solicite la Fiscalización. La ejecución deberá responder al cálculo estructural y a las condiciones del suelo verificadas en obra.

639. Cabezales

Comprende la ejecución de cabezales de hormigón armado para vinculación de pilotes o elementos de fundación, incluyendo excavación, preparación de base, encofrado, armaduras, empalmes, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado y limpieza. Las dimensiones, niveles y armaduras deberán ajustarse al diseño aprobado por la Fiscalización de Obra.

640. Provisión y Colocación de Tubos PVC con anillo DN 150 mm

Comprende la provisión y colocación de tubos de PVC con anillo de goma del diámetro indicado, incluyendo excavación, cama de asiento, alineación, pendiente, unión mediante junta elástica, prueba de estanqueidad o escurrimiento, relleno y compactación por capas. La instalación deberá asegurar continuidad hidráulica y responder a las instrucciones de la Fiscalización.

641. Provisión y Colocación de Tubos PVC con anillo DN 200 mm

Comprende la provisión y colocación de tubos de PVC con anillo de goma del diámetro indicado, incluyendo excavación, cama de asiento, alineación, pendiente, unión mediante junta elástica, prueba de estanqueidad o escurrimiento, relleno y compactación por capas. La

instalación deberá asegurar continuidad hidráulica y responder a las instrucciones de la Fiscalización.

642. Camada Drenante

Comprende la provisión y colocación de camada drenante con material granular limpio y seleccionado, colocada en el espesor y ubicación indicados, incluyendo nivelación, compactación ligera, protección con geotextil cuando corresponda y limpieza del sector. El material deberá permitir el adecuado escurrimiento y ser aprobado previamente por la Fiscalización.

643. Provisión y colocación de cañerías de PVC-PBA - PN 10 DN 50mm, incluye accesorios

Comprende la provisión y colocación de cañerías de PVC-PBA PN 10 del diámetro indicado, incluyendo accesorios, excavación, cama de asiento, alineación, uniones, pruebas hidráulicas, relleno y compactación. La instalación deberá ejecutarse conforme a pendientes, presiones y trazado aprobados por la Fiscalización de Obra.

644. Platea de hormigón armado

Comprende la ejecución de platea de hormigón armado, incluyendo nivelación y compactación de base, colocación de armaduras, separadores, encofrados, hormigonado, vibrado, terminación superficial y curado. La platea deberá respetar espesores, niveles, pendientes y condiciones estructurales indicadas por la Fiscalización.

645. Provisión y colocación de tubos de 0,40 m

Comprende la provisión y colocación de tubos de hormigón o material indicado del diámetro correspondiente, incluyendo excavación, cama de asiento, alineación, nivelación, unión entre piezas, relleno lateral, compactación y limpieza final. La colocación deberá garantizar estabilidad, pendiente y libre escurrimiento, bajo aprobación de la Fiscalización.

646. Provisión y colocación de tubos de 0,60 m

Comprende la provisión y colocación de tubos de hormigón o material indicado del diámetro correspondiente, incluyendo excavación, cama de asiento, alineación, nivelación, unión entre piezas, relleno lateral, compactación y limpieza final. La colocación deberá garantizar estabilidad, pendiente y libre escurrimiento, bajo aprobación de la Fiscalización.

647. Provisión y colocación de tubos de 0,80 m

Comprende la provisión y colocación de tubos de hormigón o material indicado del diámetro correspondiente, incluyendo excavación, cama de asiento, alineación, nivelación, unión entre piezas, relleno lateral, compactación y limpieza final. La colocación deberá garantizar estabilidad, pendiente y libre escurrimiento, bajo aprobación de la Fiscalización.

648. Provisión y colocación de tubos de 1,00 m

Comprende la provisión y colocación de tubos de hormigón o material indicado del diámetro correspondiente, incluyendo excavación, cama de asiento, alineación, nivelación, unión entre piezas, relleno lateral, compactación y limpieza final. La colocación deberá garantizar estabilidad, pendiente y libre escurrimiento, bajo aprobación de la Fiscalización.

649. Cabecera de PBC

Comprende la ejecución de cabecera de piedra bruta colocada u hormigón según corresponda, destinada a proteger entradas, salidas o extremos de obras de drenaje, incluyendo excavación, preparación de base, mampostería u hormigonado, terminación y limpieza. Deberá asegurar estabilidad, protección contra erosión y correcta descarga hidráulica.

650. Provisión y Colocación de drenes de Ø 150 mm

Comprende la provisión y colocación de drenes del diámetro indicado, incluyendo perforación o zanja, cama de material filtrante, cañería o elemento drenante, geotextil si corresponde, material granular, conexión a punto de descarga y limpieza. El sistema deberá permitir la evacuación controlada de agua y ser aprobado por la Fiscalización.

651. Muro de Contención de Gaviones

Comprende la provisión y ejecución de muro de contención de gaviones, incluyendo preparación de fundación, colocación de cajas metálicas galvanizadas, llenado con piedra seleccionada, armado, amarre, alineación y cierre. La estructura deberá quedar estable, bien trabada y conforme a niveles y secciones aprobadas por la Fiscalización.

652. Demolición de Paquete Estructural Existente

Comprende la demolición y retiro del paquete estructural existente, incluyendo corte, remoción de capas, carga, acarreo interno y disposición final de materiales no reutilizables. El Contratista deberá proteger instalaciones o elementos cercanos y dejar la base en condiciones aptas para recibir la nueva intervención, conforme a indicaciones de la Fiscalización.

653. Provisión y colocación de paver táctil de alerta y avance pigmentado, no incluye refuerzo de base

Comprende la provisión y colocación de paver táctil de alerta y avance pigmentado, respetando ubicación, alineación y continuidad accesible, incluyendo preparación de base, asiento, cortes necesarios, juntas y limpieza. El material deberá ser antideslizante, resistente al tránsito peatonal y colocado conforme a criterios de accesibilidad aprobados por la Fiscalización.

654. Subrasante Mejorada CBR>5%

Comprende la conformación de subrasante mejorada con material apto, extendido, nivelado y compactado hasta alcanzar el CBR indicado, incluyendo escarificado, humectación, compactación por capas y verificación de niveles. La superficie deberá quedar uniforme y lista para recibir las capas superiores aprobadas por la Fiscalización.

655. Remoción de veredas, incluye acarreo y retiro

Comprende la remoción de veredas existentes, incluyendo corte, demolición, carga, acarreo y retiro de materiales, dejando el sector limpio y apto para la ejecución de nuevos pisos o intervenciones. Se deberán tomar los recaudos necesarios para no dañar cordones, instalaciones o elementos próximos no afectados por la obra.

656. Cordón Cuneta

Comprende la provisión y ejecución de cordón cuneta, incluyendo replanteo, excavación, preparación de base, encofrado, hormigonado, terminación, juntas y curado. Deberá respetar pendientes, alineación y niveles de escurrimiento, garantizando continuidad hidráulica y aprobación de la Fiscalización.

657. Base Granular Estabilizada CBR=100%

Comprende la provisión, extendido, nivelación y compactación de base granular estabilizada con CBR indicado, en capas uniformes y con humedad adecuada, incluyendo transporte, perfilado y control de compactación. La capa deberá quedar estable, regular y apta para recibir el pavimento o terminación correspondiente.

658. Provisión y colocación de piso de goma caucho.

Comprende la provisión y colocación de piso de goma caucho, incluyendo preparación de superficie, nivelación, adhesivo o sistema de fijación correspondiente, cortes, juntas, remates y limpieza final. El material deberá ser apto para áreas recreativas, antideslizante, amortiguante y aprobado por la Fiscalización de Obra.

659. Registro pluvial abierto 50x50 para drenaje de cancha

Comprende la provisión y ejecución de registro pluvial abierto de 50 x 50 cm para drenaje de cancha o área exterior, incluyendo excavación, base, paredes, revoque o terminación interior, marco, rejilla o tapa según corresponda, conexión a cañerías y limpieza. Deberá garantizar captación y conducción adecuada del agua superficial.

660. Cañería de pvc de 100

Comprende la provisión e instalación de cañería de PVC de 100 mm, incluyendo excavación, cama de asiento, pendiente, uniones, accesorios, conexión a registros o sistemas de drenaje, relleno y compactación. La cañería deberá quedar alineada, libre de obstrucciones y aprobada por la Fiscalización.

661. Vallado de proteccion perimetral de 3m de altura con postes galvanizados y red de nylon o malla metalica. Con refuerzos, incluye cimentacion con dados de h° ciclopeo. Incluye puertas de acceso.

Comprende la provisión y colocación de vallado de protección perimetral de 3 m de altura, con postes galvanizados, red de nylon o malla metálica, refuerzos, dados de hormigón ciclópeo y puertas de acceso, incluyendo replanteo, excavación, montaje, tensado y terminaciones. El cerramiento deberá quedar estable, seguro y alineado conforme a la aprobación de la Fiscalización.

662. Electroductos subterrneos

Comprende la provisión e instalación de electroductos subterrneos, incluyendo excavación de zanja, cama de asiento, colocación de cañerías, curvas, accesorios, cinta de advertencia, relleno y compactación. La ejecución deberá proteger el cableado, permitir futuras inspecciones y ajustarse al trazado aprobado por la Fiscalización.

663. Registros electricos de 40x40, con tapa ciega

Comprende la provisión y colocación de registros eléctricos de 40 x 40 cm con tapa ciega, incluyendo excavación, base, caja, tapa, sellado, conexión a electroductos, nivelación y terminación. Los registros deberán quedar accesibles, seguros, correctamente alineados y aprobados por la Fiscalización.

664. Extension de cañeria para alimentacion de agua con caños de 2"

Comprende la extensión de cañería para alimentación de agua con caños de 2 pulgadas, incluyendo provisión de cañerías, accesorios, excavación o fijación según trazado, uniones, pruebas hidráulicas, relleno y limpieza. El sistema deberá quedar sin pérdidas, con presión adecuada y aprobado por la Fiscalización.

665. Arcos metalicos para estacionamiento de bici. Incluye pintura conantioxido y pintura sintetica color grafito.

Comprende la provisión y colocación de arcos metálicos para estacionamiento de bicicletas, incluyendo fabricación, anclajes, fijación al piso, pintura anticorrosiva y pintura sintética color grafito, según ubicación aprobada. Los elementos deberán quedar firmes, alineados, sin bordes cortantes y aptos para uso público.

666. Preparación y nivelación del terreno

Comprende la preparación, limpieza, nivelación y acondicionamiento del terreno, incluyendo retiro de materiales sueltos, perfilado, corrección de pendientes y compactación ligera cuando corresponda, dejando el área apta para la ejecución de huerta, senderos, canteros u otras intervenciones aprobadas por la Fiscalización.

667. Senderos internos de piedra triturada, ladrillo molido o piso drenante simple

Comprende la ejecución de senderos internos con piedra triturada, ladrillo molido o piso drenante simple, incluyendo replanteo, preparación de base, colocación de material, nivelación, compactación y bordes de contención si correspondiera. La terminación deberá permitir circulación segura, drenaje superficial y mantenimiento sencillo.

668. Canteros elevados de madera tratada, ladrillo o bloque, altura infantil

Comprende la provisión y ejecución de canteros elevados de madera tratada, ladrillo o bloque, con altura adecuada para uso infantil, incluyendo base, estructura, terminaciones, drenaje y llenado inicial si corresponde. Los canteros deberán presentar bordes seguros, estabilidad y dimensiones aprobadas por la Fiscalización.

669. Tierra abonada / sustrato para cultivo

Comprende la provisión y colocación de tierra abonada o sustrato apto para cultivo, libre de residuos, piedras grandes, malezas y materiales contaminantes, incluyendo distribución, nivelación y acondicionamiento en canteros o áreas de plantación. El material deberá presentar condiciones adecuadas de fertilidad y drenaje.

670. Compostera educativa

Comprende la provisión e instalación de compostera educativa, incluyendo estructura, tapa o sistema de cierre, ventilación, ubicación y

elementos básicos de uso, con terminación segura para niños y usuarios del parque. La compostera deberá facilitar actividades de educación ambiental y contar con aprobación de la Fiscalización.

671. Cerramiento bajo de madera o metálico decorativo

Comprende la provisión y colocación de cerramiento bajo de madera o metálico decorativo, incluyendo postes, anclajes, travesaños o malla según diseño, tratamiento protector, pintura o terminación final. El cerramiento deberá delimitar el área sin generar riesgos para los usuarios y quedar aprobado por la Fiscalización.

672. Portoncito de acceso

Comprende la provisión y colocación de portoncito de acceso para área de huerta o sector delimitado, incluyendo marco, hoja, bisagras, pasador o cerradura simple, anclajes, pintura y ajuste final. Deberá permitir un uso seguro y cómodo, quedando alineado con el cerramiento existente o proyectado.

673. Sistema de riego por goteo o aspersión simple

Comprende la provisión e instalación de sistema de riego por goteo o aspersión simple para huerta o áreas verdes, incluyendo cañerías, accesorios, emisores, válvulas, conexiones, pruebas y regulación. El sistema deberá distribuir el agua de manera uniforme y permitir mantenimiento sencillo, bajo aprobación de la Fiscalización.

674. Provisión de plantines, semillas y aromáticas

Comprende la provisión de plantines, semillas y especies aromáticas aptas para uso educativo y cultivo, incluyendo selección, traslado, preparación y plantación inicial cuando corresponda. Las especies deberán estar sanas, libres de plagas y ser adecuadas al clima local y al uso previsto del espacio.

675. Cartelería educativa para cultivos

Comprende la provisión y colocación de cartelería educativa para cultivos, incluyendo diseño, impresión o rotulación, soporte, fijación y terminación resistente a intemperie. Los textos e imágenes deberán ser claros, didácticos y aprobados previamente por la Fiscalización.

676. Banco o mesita infantil de apoyo

Comprende la provisión y colocación de banco o mesita infantil de apoyo, incluyendo estructura, terminación, anclaje o apoyo seguro y tratamiento superficial apto para uso exterior. El mobiliario deberá ser estable, sin aristas peligrosas y adecuado para actividades educativas o recreativas.

677. Pérgola/sombra liviana con media sombra o estructura simple

Comprende la provisión y colocación de pérgola o sombra liviana con media sombra o estructura simple, incluyendo postes, anclajes, travesaños, tensores, cobertura, tratamiento protector y fijaciones. La estructura deberá resistir condiciones de uso exterior y brindar sombra segura en el sector indicado.

678. Herramientas infantiles y gabinete/baúl de guardado

Comprende la provisión de herramientas infantiles y gabinete o baúl de guardado, incluyendo elementos adecuados para actividades de huerta, almacenamiento seguro, cerramiento y ubicación aprobada. Los materiales deberán ser resistentes, de uso seguro y aptos para actividades educativas supervisadas.

679. Vallado de protección perimetral de 6m de altura en la parte posterior de arco. Con postes galvanizados y red de nylon. Con refuerzos, incluye cimentación con dados de h° ciclopeo. Incluye puertas de acceso.

Comprende la provisión y colocación de vallado de protección perimetral de 6 m de altura en la parte posterior de arcos o sectores deportivos, con postes galvanizados, red de nylon, refuerzos, dados de hormigón ciclopeo y puertas de acceso, incluyendo montaje, tensado y verificación de estabilidad. El cerramiento deberá garantizar seguridad de usuarios y áreas vecinas.

680. Pista de skate

Comprende la ejecución o provisión de pista de skate según diseño aprobado, incluyendo base, superficies de rodadura, rampas, bordes, terminaciones, juntas, elementos de seguridad y limpieza final. La pista deberá presentar pendientes, radios y acabados aptos para el uso previsto, sin aristas peligrosas y con aprobación de la Fiscalización.

681. Juegos infantiles

Comprende la provisión e instalación de juegos infantiles, incluyendo transporte, montaje, anclajes, fundaciones, terminaciones, accesorios y verificación de seguridad. Los juegos deberán ser aptos para uso exterior, resistentes, sin bordes cortantes y ubicados conforme al diseño aprobado por la Fiscalización.

682. Espejo de agua

El Contratista deberá ejecutar el espejo de agua conforme a las dimensiones, niveles, pendientes y ubicación aprobadas por la Fiscalización, incluyendo la preparación de la base, nivelación, impermeabilización, bordes de terminación, sistema de carga, descarga, rebose y limpieza, de manera que se garantice su correcta estanqueidad, funcionamiento, seguridad y terminación estética. Los materiales a emplear deberán ser aptos para exterior y para contacto permanente con agua, debiendo presentarse muestras o especificaciones técnicas para aprobación previa; el trabajo incluirá todos los materiales, mano de obra, equipos, accesorios, pruebas de funcionamiento y limpieza final necesarios para su correcta entrega.

683. Transformador

El Contratista deberá proveer e instalar el transformador conforme a la potencia requerida en proyecto, las condiciones del sitio y las exigencias técnicas de la ANDE y de la Fiscalización, incluyendo base o apoyo, protecciones, conexión, puesta a tierra, accesorios, ensayos, verificación de funcionamiento y toda documentación técnica necesaria para su aprobación. La instalación deberá ejecutarse por personal técnico competente, contemplando las medidas de seguridad eléctrica, señalización, protección contra intemperie y correcta coordinación con los tableros, acometidas y circuitos vinculados al sistema eléctrico de la obra.

684. Escultura

El Contratista deberá ejecutar la escultura conforme al diseño, dimensiones, materialidad, sistema estructural y ubicación aprobados por la Fiscalización, incluyendo fabricación, transporte, montaje, anclajes, refuerzos, terminaciones, protección superficial y todos los elementos necesarios para garantizar estabilidad, seguridad, durabilidad y adecuada integración al espacio público. Previo a su ejecución deberán presentarse planos, detalles constructivos, muestras de materiales y, cuando corresponda, memoria de cálculo o verificación estructural, quedando la aprobación final sujeta a la Fiscalización de Obra.

685. Pintura de piso polideportivo

El Contratista deberá realizar la preparación, limpieza, reparación y pintura del piso polideportivo, eliminando polvo, grasa, partes flojas, humedad superficial y cualquier imperfección que afecte la adherencia del producto. Se aplicará pintura apta para alto tránsito, exterior o interior según corresponda, con terminación antideslizante y colores aprobados por la Fiscalización, incluyendo base, manos necesarias, demarcación reglamentaria de canchas si correspondiere, secado, protección del área intervenida y limpieza final, asegurando una superficie uniforme, resistente y correctamente terminada.

686. Reductor de Velocidad, tachas retroreflectivas 25x25 cm, medidas reglamentarias

El Contratista deberá proveer y colocar reductores de velocidad y tachas retroreflectivas de 25 x 25 cm o medidas reglamentarias equivalentes, conforme a la ubicación y disposición aprobadas por la Fiscalización, asegurando correcta fijación, alineación, visibilidad y resistencia al tránsito. El trabajo incluirá limpieza previa de la superficie, perforaciones, anclajes, adhesivos o elementos de fijación adecuados, señalización preventiva durante la colocación y verificación final de estabilidad, quedando todos los elementos correctamente instalados y aptos para uso.

687. Bolardo de Hormigón prefabricado, medidas diámetro 0,40m

El Contratista deberá proveer y colocar bolardos de hormigón prefabricado de diámetro 0,40 m, conforme a ubicación, separación y nivel definidos por la Fiscalización, asegurando su correcta alineación, aplomo, estabilidad y terminación superficial. La colocación incluirá excavación puntual, base o dado de asiento si correspondiere, nivelación, relleno, compactación, limpieza y todos los trabajos necesarios para garantizar una instalación segura y durable, apta para delimitación y protección de áreas peatonales o vehiculares.

688. Provisión y colocación de poste de iluminación peatonal metálico

El Contratista deberá proveer y colocar poste metálico para iluminación peatonal, de altura, sección, terminación y sistema de fijación aprobados por la Fiscalización, incluyendo base de hormigón, pernos de anclaje, protección anticorrosiva, pintura de terminación, canalización y accesorios necesarios para su correcta instalación. El poste deberá quedar perfectamente aplomado, alineado y vinculado al sistema eléctrico correspondiente, respetando las condiciones de seguridad, puesta a tierra y protección contra intemperie establecidas para instalaciones exteriores.

689. Provisión y Colocación de banco

El Contratista deberá proveer y colocar bancos para uso exterior, conforme al modelo, material, dimensiones y ubicación aprobados por la Fiscalización, incluyendo transporte, armado, fijación al piso o base, nivelación, protección anticorrosiva o tratamiento superficial según corresponda y limpieza final. Los bancos deberán ser resistentes al uso público, a la intemperie y al desgaste, quedando firmemente instalados, sin aristas peligrosas, deformaciones ni defectos visibles, y listos para su utilización.

690. Provisión y Colocación de basureros diferenciados

El Contratista deberá proveer y colocar basureros diferenciados para residuos, conforme al diseño, capacidad, color, señalización y ubicación aprobados por la Fiscalización, incluyendo soportes, tapas, anclajes, identificación de tipo de residuo y todos los accesorios necesarios para su uso adecuado. Los elementos deberán ser aptos para exterior, resistentes a la intemperie y de fácil mantenimiento, quedando correctamente fijados, nivelados y ubicados de manera funcional dentro del espacio público.

691. Reja metálica

El Contratista deberá fabricar, proveer y colocar reja metálica conforme a las dimensiones, diseño, altura, separación de elementos y ubicación indicadas por la Fiscalización, incluyendo estructura, parantes, anclajes, soldaduras, protección anticorrosiva, pintura de terminación y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. La reja deberá quedar alineada, firme, aplomada y libre de rebabas, aristas cortantes o defectos de fabricación, garantizando seguridad, durabilidad y adecuada terminación estética.

692. Portón pivotante de dos hojas acceso (9,00X2,00m)

El Contratista deberá fabricar, proveer y colocar portón pivotante metálico de dos hojas para acceso, de medidas aproximadas 9,00 x 2,00 m o las indicadas por la Fiscalización, incluyendo marco, hojas, bisagras reforzadas, pasadores, cerradura, topes, anclajes, columnas o elementos de apoyo necesarios, protección anticorrosiva y pintura de terminación. El portón deberá funcionar correctamente, abrir y cerrar sin interferencias, quedar nivelado y alineado, y presentar terminación segura y durable para uso exterior.

693. Provisión y colocación de portón metálico corredizo con motor

El Contratista deberá proveer y colocar portón metálico corredizo con sistema motorizado, conforme a las dimensiones, ubicación y características aprobadas por la Fiscalización, incluyendo estructura metálica, riel, ruedas, guías, motor, accesorios de comando, finales de carrera, protecciones eléctricas, anclajes, pintura anticorrosiva y terminación final. El sistema deberá entregarse funcionando correctamente, con apertura y cierre suaves, dispositivos de seguridad operativa, conexión eléctrica adecuada y pruebas de funcionamiento aprobadas por la Fiscalización.

694. Provisión y colocación de cordón prefabricado de hormigón armado

El Contratista deberá proveer y colocar cordón prefabricado de hormigón armado, conforme a la alineación, pendientes, cotas y ubicación aprobadas por la Fiscalización, incluyendo excavación, cama de asiento, nivelación, juntas, relleno lateral, compactación y limpieza final. Los cordones deberán colocarse perfectamente alineados y firmes, sin piezas fisuradas o defectuosas, asegurando confinamiento de pisos,

senderos, canteros o sectores vehiculares según corresponda.

695. Provisión y colocación de pasto sintético

El Contratista deberá proveer y colocar pasto sintético conforme al tipo, altura de fibra, densidad y color aprobados por la Fiscalización, incluyendo preparación y nivelación de la base, limpieza de la superficie, colocación de manta, uniones, adhesivos, fijaciones, relleno si correspondiere, cepillado y terminación final. La superficie deberá quedar uniforme, estable, sin ondulaciones, arrugas ni juntas visibles defectuosas, apta para el uso previsto y con adecuada evacuación de agua.

696. Escalera de hormigón armado

El Contratista deberá ejecutar escalera de hormigón armado conforme a planos, niveles, dimensiones, pendientes, huellas, contrahuellas y armaduras aprobadas por la Fiscalización, incluyendo encofrado, acero de refuerzo, hormigón, vibrado, curado, desencofrado, terminación superficial y limpieza final. El hormigón deberá prepararse y colocarse de acuerdo con buenas prácticas constructivas, asegurando resistencia, estabilidad, regularidad geométrica, seguridad de uso y adecuada integración con los sectores existentes.

697. Fabricación de mesada de mampostería, hormigón, con dos piletas de acero inoxidable, terminación revestido de azulejos

El Contratista deberá fabricar mesada de mampostería y hormigón con dos piletas de acero inoxidable, incluyendo estructura de soporte, losa o base de hormigón, instalación de piletas, griferías si correspondiere, desagües, terminación con revestido de azulejos y sellado de juntas. La ejecución deberá garantizar estabilidad, nivelación, correcta pendiente hacia los desagües, terminación limpia e impermeable, y deberá coordinarse con las instalaciones sanitarias existentes o proyectadas, quedando sujeta a aprobación de la Fiscalización.

698. Fabricación de parrilla exterior de mampostería, mesada y piletas de acero inoxidable, incluye parrilla

El Contratista deberá fabricar parrilla exterior de mampostería con mesada y piletas de acero inoxidable, incluyendo estructura resistente, cámara o sector de fuego, parrilla metálica, mesada, revestimientos, terminaciones, desagües y accesorios necesarios para su funcionamiento. Los materiales deberán ser aptos para exterior y para exposición al calor y humedad, cuidando la correcta ventilación, estabilidad, nivelación, impermeabilización de superficies húmedas y terminación estética, todo conforme a las indicaciones de la Fiscalización.

699. Desmontaje y montaje de equipo de gimnasio existente

El Contratista deberá realizar el desmontaje, traslado interno si correspondiere y posterior montaje de equipo de gimnasio existente, tomando todos los recaudos necesarios para evitar daños en las piezas, anclajes, superficies y usuarios del predio. El trabajo incluirá retiro de fijaciones, clasificación de componentes, acopio en lugar autorizado, reposición de elementos menores necesarios para el montaje, fijación segura, nivelación y verificación final de estabilidad y funcionamiento, quedando sujeto a aprobación de la Fiscalización.

700. Desmontaje y montaje de juego de niño existente

El Contratista deberá realizar el desmontaje y montaje de juego de niño existente, asegurando la recuperación de sus componentes, el traslado o acopio ordenado y la reinstalación segura en el lugar indicado por la Fiscalización. Se deberán revisar piezas, uniones, anclajes, tornillería y elementos de seguridad, reemplazando aquellos menores que resulten necesarios para garantizar estabilidad y uso seguro, dejando el juego correctamente nivelado, fijado y limpio para su habilitación.

701. Provisión y colocación de mesa de ajedrez

El Contratista deberá proveer y colocar mesa de ajedrez para espacio público, conforme al modelo, dimensiones, material y ubicación aprobados por la Fiscalización, incluyendo tablero, apoyos, asientos si correspondiere, base, anclajes, nivelación y terminación final. El elemento deberá ser resistente a la intemperie, al uso frecuente y a actos de mantenimiento ordinario, quedando firmemente instalado, estable, sin aristas peligrosas y apto para su utilización.

702. Provisión y colocación de basurero

El Contratista deberá proveer y colocar basurero para uso exterior, conforme al modelo, capacidad, material y ubicación aprobados por la Fiscalización, incluyendo soporte, tapa, recipiente, sistema de fijación, pintura o protección superficial y limpieza final. El basurero deberá quedar correctamente anclado o estabilizado, ser resistente a la intemperie y permitir el retiro y mantenimiento de residuos de manera práctica y segura.

703. Provisión y colocación de mesa de ping pong

El Contratista deberá proveer y colocar mesa de ping pong para uso exterior, conforme al modelo, dimensiones y ubicación aprobados por la Fiscalización, incluyendo transporte, armado, base, anclajes, nivelación, red metálica o elemento equivalente y terminación superficial resistente a la intemperie. La mesa deberá quedar estable, nivelada, sin deformaciones ni aristas peligrosas, apta para uso recreativo en espacio público y correctamente instalada conforme a las indicaciones de la Fiscalización.

704. Excavación para conformación de talud de protección

El Contratista deberá ejecutar la excavación necesaria para la conformación de talud de protección, respetando niveles, pendientes, secciones y límites indicados por la Fiscalización, incluyendo replanteo, corte del terreno, retiro de material excedente, perfilado inicial, control de estabilidad y medidas de seguridad durante la ejecución. Los trabajos deberán realizarse evitando desmoronamientos, afectación de áreas vecinas o instalaciones existentes, y dejando el sector preparado para las etapas posteriores de relleno, compactación y perfilado.

705. Relleno para conformación de talud de protección

El Contratista deberá ejecutar el relleno para conformación de talud de protección con material apto, libre de residuos orgánicos, escombros o elementos perjudiciales, colocado en capas sucesivas y compactado conforme a las indicaciones de la Fiscalización. El trabajo incluirá provisión o selección del material, extendido, humectación si fuere necesario, compactación, control de niveles y pendientes, asegurando estabilidad, adecuada integración con el terreno existente y preparación para la terminación superficial o cobertura vegetal que corresponda.

706. Perfilado de talud de protección

El Contratista deberá realizar el perfilado final del talud de protección, ajustando pendientes, superficies, encuentros y bordes conforme a las

cotas y secciones aprobadas por la Fiscalización. El trabajo incluirá regularización manual o mecánica, retiro de material suelto, corrección de irregularidades, compactación superficial cuando corresponda y preparación del talud para su protección final, revegetación, cobertura o tratamiento indicado, garantizando estabilidad, continuidad y terminación uniforme.

Visita técnica: NO OBLIGATORIA.

Modalidad de la cotización y ejecución de la obra

La modalidad de la cotización y ejecución de la obras

"REPARACION Y MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE CENTRAL SOSTENIBLE - CONTRATO ABIERTO"

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72101510-002	Diseño y Cálculo del Sistema de Captación, Almacenamiento y Reutilización de Aguas Pluviales con Enfoque SUDS	metros cuadrados	1		
2	72131601-002	Ensayo de infiltración in situ	metros cuadrados	1		
3	72153505-001	Limpieza y despeje de terreno	metros cuadrados	1		
4	21101506-001	Movimiento de suelo y conformación de pendientes	metros cúbicos	1		
5	72103004-003	Excavación de zanjas	metros cúbicos	1		
6	72152602-001	Tubería PVC Ø75 mm instalada	metro lineal	1		
7	72152602-001	Tubería PVC Ø90 mm instalada	metro lineal	1		
8	72152602-001	Tubería PVC Ø110 mm instalada	metro lineal	1		
9	72152602-001	Tubería PVC Ø160 mm instalada	metro lineal	1		
10	72152602-001	Tubería PVC Ø200 mm instalada	metro lineal	1		
11	72152602-001	Tubería PVC Ø250 mm instalada	metro lineal	1		
12	72152602-001	Tubería PVC Ø315 mm instalada	metro lineal	1		
13	72152602-001	Tubería PVC Ø400 mm instalada	metro lineal	1		
14	72152602-001	Tubería PVC Ø500 mm instalada	metro lineal	1		
15	21101510-001	Dren francés con caño perforado + piedra + geotextil	metro lineal	1		

16	72131601-004	Cámara decantadora de hormigón	unidad	1
17	72131601-9983	Cámara de inspección	unidad	1
18	72101510-005	Boca de captación con rejilla metálica	unidad	1
19	72102303-998	Excavación y conformación de reservorio 100.000 litros	unidad medida global	1
20	72102905-001	Compactación de taludes	metros cúbicos	1
21	30141502-002	Provisión e instalación de geomembrana HDPE	metros cuadrados	1
22	30121702-001	Geotextil de protección	metros cuadrados	1
23	72101510-002	Sistema hidráulico ingreso/salida/rebose	unidad	1
24	72102201-002	Electrobomba centrífuga principal	unidad	1
25	39121108-002	Tablero eléctrico automático	unidad	1
26	72102201-002	Sensor automático de nivel	unidad	1
27	72102201-002	Red principal de impulsión	metro lineal	1
28	72102201-002	Red secundaria de distribución	metro lineal	1
29	72102201-002	Electroválvulas sectorizadas	unidad	1
30	21101512-9999	Aspersores emergentes	unidad	1
31	21102301-999	Sistema de riego por goteo	metro lineal	1
32	21102301-999	Bocas de riego manual / hidrantes	unidad	1
33	21102301-999	Programador central de riego	unidad	1
34	72101703-007	Cerco perimetral de protección	metro lineal	1
35	72153505-001	Limpieza final y puesta en funcionamiento	unidad	1
36	72141511-003	Excavación manual para conformación de jardín de lluvia	metros cúbicos	1
37	23191006-001	Perfilado y nivelación de fondo y taludes	metros cuadrados	1

38	72153505-001	Retiro y disposición final de suelo excedente	metros cúbicos	1
39	30121702-001	Geotextil no tejido separador/filtrante	metros cuadrados	1
40	11111501-004	Capa drenante con piedra triturada seleccionada	metros cúbicos	1
41	11111501-001	Cama de arena lavada	metros cúbicos	1
42	23191006-001	Mezcla de suelo filtrante: tierra negra, arena y compost	metros cúbicos	1
43	30131502-001	Cámara de inspección prefabricada o de hormigón	unidad	1
44	72141123-001	Boca de descarga / vertedero de rebose	unidad	1
45	30131703-002	Cordón, solera o borde de confinamiento	metro lineal	1
46	95121516-001	Protección contra erosión con piedra bocha/enrocado	metros cuadrados	1
47	70111501-9999	Plantines herbáceas, gramíneas y cubresuelos	unidad	1
48	10161507-9998	Arbustos nativos u ornamentales	unidad	1
49	70111501-9999	Árboles nativos medianos	unidad	1
50	30151901-003	Mulch orgánico o cobertura vegetal protectora	metros cuadrados	1
51	72141208-001	Riego inicial, mantenimiento y reposición de marra	mes	1
52	55121704-001	Cartel informativo ambiental pequeño / señalética educativa	unidad	1
53	55121704-001	Cartel informativo ambiental mediano / señalética educativa	unidad	1
54	55121704-001	Cartel informativo ambiental grande / señalética educativa	unidad	1
55	72131601-002	PREPARACION DE OBRA / Obrador	metros cuadrados	1
56	80111613-9999	mano de obra/ PREPARACION DE OBRA	metros cuadrados	1
57	82101502-004	Cartel metálico con soporte	unidad	1
58	80111613-9999	mano de obra- Cartel metálico con soporte	unidad	1
59	72131601-9974	Replanteo y marcación	metros cuadrados	1

60	72103003-001	Servicio de Demolición / PISO	metros cuadrados	1
61	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / PISO	unidad	1
62	72103003-001	Servicio de Demolición / CARPETA	metros cuadrados	1
63	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / CARPETA	unidad	1
64	72103003-001	Servicio de Demolición / ZOCALO	metro lineal	1
65	80111613-9999	mano de obra/ Servicio de Demolición / ZOCALO	unidad	1
66	72103003-001	Servicio de Demolición / CONTRAPISO	metros cuadrados	1
67	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / CONTRAPISO	unidad	1
68	72103003-001	Servicio de Demolición / TECHO	metros cuadrados	1
69	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / TECHO	unidad	1
70	72103003-001	Servicio de Demolición / cielorraso	metros cuadrados	1
71	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / cielorraso	unidad	1
72	72103003-001	Servicio de Demolición / MACHIMBRE	metros cuadrados	1
73	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / MACHIMBRE	unidad	1
74	72103003-001	Servicio de Demolición / PARAPETO	metros cuadrados	1
75	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / PARAPETO	unidad	1
76	72101601-001	REPARACION DE TECHO / Provision y colocación Cenefa de Chapa Trapezoidal prepintada	metros cuadrados	1
77	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE TECHO / Provision y colocación Cenefa de Chapa Trapezoidal prepintada	unidad	1
78	72103003-001	Servicio de Demolición / LOSA	metros cuadrados	1
79	80111613-9999	mano de obra/ Servicio de Demolición / LOSA	unidad	1
80	72103003-001	Servicio de Demolición / VIGA	metro lineal	1
81	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / VIGA	unidad	1

82	72103003-001	Servicio de Demolición / PILAR	metro lineal	1
83	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / PILAR	unidad	1
84	72103003-001	Servicio de Demolición / MAMPOSTERIA	metros cuadrados	1
85	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / MAMPOSTERIA	unidad	1
86	72103003-001	Servicio de Demolición / REVESTIDO	metros cuadrados	1
87	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / REVESTIDO	unidad	1
88	72103003-001	Servicio de Demolición / REVOQUE	metros cuadrados	1
89	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / REVOQUE	unidad	1
90	72103003-001	Servicio de Demolición / CANALON	metro lineal	1
91	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / CANALON	unidad	1
92	72103003-001	Servicio de Demolición / DESAGUE PLUVIAL	metro lineal	1
93	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / DESAGUE PLUVIAL	unidad	1
94	72103003-001	Servicio de Demolición / DESAGUE CLOACAL	metro lineal	1
95	80111613-9999	mano de obra- Servicio de Demolición / DESAGUE CLOACAL	unidad	1
96	72103003-001	SERVICIO DE DEMOLICION / Demolición de agua corriente	metro lineal	1
97	80111613-9999	mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Demolición de agua corriente	unidad	1
98	72103003-001	SERVICIO DE DEMOLICION / Desmonte de artefactos sanitarios	unidad	1
99	80111613-9999	mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Desmonte de artefactos sanitarios	unidad	1
100	72103003-001	SERVICIO DE DEMOLICION / Desmonte de mesadas de baño	unidad	1
101	80111613-9999	mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Desmonte de mesadas de baño	unidad	1
102	72103003-001	SERVICIO DE DEMOLICION / Desmonte de instalación eléctrica	metro lineal	1
103	80111613-9999	mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Desmonte de instalación eléctrica	unidad	1

104	72103003-001	SERVICIO DE DEMOLICION / Desmonte de artefactos eléctricos	unidad	1
105	80111613-9999	mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Desmonte de artefactos eléctricos	unidad	1
106	72102602-007	DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Desmonte de mampara de baño	metros cuadrados	1
107	80111613-9999	mano de obra- DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Desmonte de mampara de baño	unidad	1
108	72102602-007	DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Desmonte de mampara de vidrio	metros cuadrados	1
109	80111613-9999	mano de obra- DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Desmonte de mampara de vidrio	unidad	1
110	72101601-002	Montaje / Desmontaje de cielorraso/ de machimbrado	metros cuadrados	1
111	80111613-9999	mano de obra- DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS / Desmonte de mampara de machimbrado	unidad	1
112	72101601-002	Montaje / Desmontaje de cielorraso	metros cuadrados	1
113	80111613-9999	mano de obra- Montaje / Desmontaje de cielorraso	unidad	1
114	72131601-9974	Calculo estructural	metros cuadrados	1
115	72101601-001	REPARACION DE TECHO / chapa termo acustica con nucleo de poliuretano	metros cuadrados	1
116	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE TECHO / chapa termo acustica con nucleo de poliuretano	unidad	1
117	72101601-001	REPARACION DE TECHO / Estructura metalica para apoyo de cubierta de techo de paneles termo acusticos	metros cuadrados	1
118	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE TECHO / Estructura metalica para apoyo de cubierta de techo de paneles termo acusticos	unidad	1
119	72101601-001	REPARACION DE TECHO / chapa trapezoidal	metros cuadrados	1
120	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE TECHO / chapa trapezoidal	unidad	1
121	72101601-001	REPARACION DE TECHO / Estructura metalica para apoyo de cubierta de techo de chapa trapezoidal	metros cuadrados	1
122	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE TECHO / Estructura metalica para apoyo de cubierta de techo de chapa trapezoidal	unidad	1
123	72101601-001	REPARACION DE TECHO / Pilares metálicos	metro lineal	1
124	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE TECHO / Pilares metálicos	unidad	1

125	72152605-001	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CIELORRASOS / PLACAS DE DURLOK	metros cuadrados	1
126	80111613-9999	mano de obra- SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CIELORRASOS / PLACAS DE DURLOK	unidad	1
127	72102602-007	DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Buña perimetral	metro lineal	1
128	80111613-9999	mano de obra- DESMONTAJE Y/O COLOCACION DE MAMPARAS/ Buña perimetral	unidad	1
129	72102508-001	RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de contrapiso de h° cascotes de 10cm	metros cuadrados	1
130	80111613-9999	mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de contrapiso de h° cascotes de 10cm	unidad	1
131	72102508-001	RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de carpeta	metros cuadrados	1
132	80111613-9999	mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de carpeta	unidad	1
133	72102508-001	RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de pisos	metros cuadrados	1
134	80111613-9999	mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de pisos	unidad	1
135	72101607-004	REPARACION DE ZOCALO	metro lineal	1
136	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE ZOCALO	unidad	1
137	72102508-001	RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Colocacion de revestido ceramico	metros cuadrados	1
138	80111613-9999	mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Colocacion de revestido ceramico	unidad	1
139	72131601-9971	MANTENIMIENTO DE H°A° / Zapata de Hormigon Armando	Metros cúbicos	1
140	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO DE H°A° / Zapata de Hormigon Armando	unidad	1
141	72131601-9971	MANTENIMIENTO DE H°A° / Viga inferior	Metros cúbicos	1
142	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO DE H°A° / Viga inferior	unidad	1
143	72131601-9971	MANTENIMIENTO DE H°A° / Pilares de H°A°	Metros cúbicos	1
144	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO DE H°A° / Pilares de H°A°	unidad	1
145	72131601-9971	MANTENIMIENTO DE H°A° / Losa de H°A°	Metros cúbicos	1

146	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO DE H°A° / Losa de H°A°	unidad	1
147	72131601-005	MAMPOSTERIA / mamposteria armada de 0,30 ladrillo comun	metros cuadrados	1
148	80111613-9999	mano de obra- MAMPOSTERIA / mamposteria armada de 0,30 ladrillo comun	unidad	1
149	72131601-005	MAMPOSTERIA / mamposteria de elevacion de 0,30 ladrillo comun	metros cuadrados	1
150	80111613-9999	mano de obra- MAMPOSTERIA / mamposteria de nivelacion de 0,30 ladrillo comun	unidad	1
151	72131601-003	CIMIENTO / DE PIEDRA BRUTA COLADA	Metros cúbicos	1
152	80111613-9999	mano de obra- CIMIENTO / DE PIEDRA BRUTA COLADA	unidad	1
153	72131601-005	MAMPOSTERIA / mamposteria de elevacion de 0,20 ladrillo comun	metros cuadrados	1
154	80111613-9999	mano de obra- MAMPOSTERIA / mamposteria de elevacion de 0,20 ladrillo comun	unidad	1
155	72131601-005	MAMPOSTERIA / mamposteria de elevacion de 0,15 ladrillo comun	metros cuadrados	1
156	80111613-9999	mano de obra- MAMPOSTERIA / mamposteria de elevacion de 0,15 ladrillo comun	unidad	1
157	72131601-005	MAMPOSTERIA / Envarillado de paredes reforzadas con varillas de Ø 8	metro lineal	1
158	80111613-9999	mano de obra- MAMPOSTERIA / Envarillado de paredes reforzadas con varillas de Ø 8	unidad	1
159	72131601-005	MAMPOSTERIA / Envarillado/costura de rajaduras en paredes	unidad	1
160	80111613-9999	mano de obra- MAMPOSTERIA / Envarillado/costura de rajaduras en paredes	unidad	1
161	72131601-006	AISLACION / aislacion horizontal con hidrofugo	metros cuadrados	1
162	80111613-9999	mano de obra- AISLACION / aislacion horizontal con hidrofugo	unidad	1
163	72131601-006	AISLACION / aislacion vertical con hidrofugo (aislacion de paredes)	metros cuadrados	1
164	80111613-9999	mano de obra- AISLACION / aislacion vertical con hidrofugo (aislacion de paredes)	unidad	1
165	72131601-006	AISLACION / aislacion vertical con hidrofugo (aislacion de paredes de baños)	metros cuadrados	1
166	80111613-9999	mano de obra- AISLACION / aislacion vertical con hidrofugo (aislacion de paredes de baños)	unidad	1
167	72131601-006	AISLACION / aislacion de losa con hidrofugo (aislacion de pisos de baños)	metros cuadrados	1

168	80111613-9999	mano de obra- AISLACION / aislacion de losa con hidrofugo (aislacion de pisos de baños)	unidad	1
169	72101607-001	REPARACION DE REVOQUES / revoque de paredes interiores	metros cuadrados	1
170	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE REVOQUES / revoque de paredes interiores	unidad	1
171	72101607-001	REPARACION DE REVOQUES / revoque de paredes exteriores	metros cuadrados	1
172	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE REVOQUES / revoque de paredes exteriores	unidad	1
173	72101607-001	REPARACION DE REVOQUES / reparacion de fisuras	metros cuadrados	1
174	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE REVOQUES / reparacion de fisuras	unidad	1
175	72101607-001	REPARACION DE REVOQUES / Revoque de mocheta y bordes de aberturas	metros cuadrados	1
176	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE REVOQUES / Revoque de mocheta y bordes de aberturas	unidad	1
177	72101607-001	REPARACION DE REVOQUES / revoque de cielorraso	metros cuadrados	1
178	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE REVOQUES / revoque de cielorraso	unidad	1
179	72102402-001	SERVICIOS DE PINTURA (Pintura al látex para paredes interiores con base de sellador acrílico y enduido)	metros cuadrados	1
180	80111613-9999	mano de obra- SERVICIOS DE PINTURA (Pintura al látex para paredes interiores con base de sellador acrílico y enduido)	unidad	1
181	72102401-001	SERVICIOS DE PINTURA (Pintura al látex para paredes exterior con base de sellador acrílico y enduido)	metros cuadrados	1
182	80111613-9999	mano de obra- SERVICIOS DE PINTURA (Pintura al látex para paredes exterior con base de sellador acrílico y enduido)	unidad	1
183	72102401-003	SERVICIOS DE PINTURA (Pintura para aberturas metálicas al esmalte sintético)	metros cuadrados	1
184	80111613-9999	mano de obra- SERVICIOS DE PINTURA (Pintura para aberturas metálicas al esmalte sintético)	unidad	1
185	72102401-003	SERVICIOS DE PINTURA (Pintura para aberturas de madera al esmalte sintético)	metros cuadrados	1
186	80111613-9999	mano de obra- SERVICIOS DE PINTURA (Pintura para aberturas de madera al esmalte sintético)	unidad	1
187	72131601-010	ABERTURAS METALICAS / Provisión aberturas de 1,50 x 2,10 a dos hojas con marco	unidad	1
188	80111613-9999	mano de obra- ABERTURAS METALICAS / Provisión aberturas de 1,50 x 2,10 a dos hojas con marco	unidad	1
189	72131601-010	ABERTURAS METALICAS / Provisión aberturas de 0,80 x 2,10	unidad	1

190	80111613-9999	mano de obra- ABERTURAS METALICAS / Provisión aberturas de 0,80 x 2,10	unidad	1
191	72102602-001	Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas / Reparacion de ventanas de vidrio en fachadas	metros cuadrados	1
192	80111613-9999	mano de obra- Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas / Reparacion de ventanas de vidrio en fachadas	unidad	1
193	72131601-010	ABERTURAS DE MADERA / Reparacion de puertas de madera	unidad	1
194	80111613-9999	mano de obra- ABERTURAS DE MADERA / Reparacion de puertas de madera	unidad	1
195	72131601-010	ABERTURAS DE MADERA / Reparacion de ventanas de madera	unidad	1
196	80111613-9999	mano de obra- ABERTURAS DE MADERA / Reparacion de ventanas de madera	unidad	1
197	72131601-010	ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,90 x 2,10 con marco y contramarco incluido	unidad	1
198	80111613-9999	mano de obra- ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,90 x 2,10 con marco y contramarco incluido	unidad	1
199	72131601-010	ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,80 x 2,10 con marco y contramarco incluido	unidad	1
200	80111613-9999	mano de obra- ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,80 x 2,10 con marco y contramarco incluido	unidad	1
201	72131601-010	ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,70 x 2,10 con marco y contramarco incluido	unidad	1
202	80111613-9999	mano de obra- ABERTURAS DE MADERA / Colocacion de puerta de madera de 0,70 x 2,10 con marco y contramarco incluido	unidad	1
203	72101601-001	REPARACION DE TECHO / Provision y colocacion Cenefa de Chapa Lisa prepintada	metros cuadrados	1
204	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE TECHO / Provision y colocacion Cenefa de Chapa Lisa prepintada	unidad	1
205	72154032-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de ventanas con balancines metálico)	unidad	1
206	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de ventanas con balancines metálico)	unidad	1
207	72154032-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS(Reparación de Puerta metálica de 1,50 x 2,10 incluye marco, cerradura, herrajes y colocación. en baños)	unidad	1
208	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS(Reparación de Puerta metálica de 1,50 x 2,10 incluye marco, cerradura, herrajes y colocación. en baños)	unidad	1

209	72154032-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 1,50 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).	unidad	1
210	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 1,50 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).	unidad	1
211	72101510-001	Provision y colocacion de mesada para baño y cocina esp. 2cm, ancho 60cm de ancho, de granito natural con bacha con grifería	metros cuadrados	1
212	72154032-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 1,40 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).	unidad	1
213	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 1,40 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).	unidad	1
214	72154032-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 0,80 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).	unidad	1
215	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS (Reparación de Puerta Placa 0,80 m x 2,10 m, incluye cerradura, herrajes y colocación).	unidad	1
216	72102602-004	COLOCACION DE VIDRIOS (Vidrio de blindex)	metros cuadrados	1
217	80111613-9999	mano de obra- COLOCACION DE VIDRIOS (Vidrio de blindex)	unidad	1
218	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Juego de grifería y accesorios para lavatorio cromado) incluye baños masculino y femenino	unidad	1
219	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Juego de grifería y accesorios para lavatorio cromado) incluye baños masculino y femenino	unidad	1
220	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Juego de accesorios para baño portarrollo, jabonera, percha) incluye baños masculino y femenino	unidad	1
221	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Juego de accesorios para baño portarrollo, jabonera, percha) incluye baños masculino y femenino	unidad	1
222	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (kit de Inodoro completo con sus accesorios) incluye baños masculino y femenino	unidad	1
223	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (kit de Inodoro completo con sus accesorios) incluye baños masculino y femenino	unidad	1
224	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Mingitorio con sus accesorios) incluye baños masculino	unidad	1

225	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Mingitorio con sus accesorios) incluye baños masculino	unidad	1
226	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Bacha para mesada con griferia y accesorios) incluye baños masculino y femenino	unidad	1
227	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Bacha para mesada con griferia y accesorios) incluye baños masculino y femenino	unidad	1
228	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Ducha con su griferia y accesorios) incluye baños masculino y femenino	unidad	1
229	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Ducha con su griferia y accesorios) incluye baños masculino y femenino	unidad	1
230	72102508-001	RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de pisos tipo mármol	metros cuadrados	1
231	80111613-9999	mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de pisos	unidad	1
232	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 150 mm y sus accesorios)	metro lineal	1
233	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 150 mm y sus accesorios)	unidad	1
234	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 100 mm y sus accesorios)	metro lineal	1
235	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 100 mm y sus accesorios)	unidad	1
236	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 75 mm y sus accesorios)	metro lineal	1
237	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 75 mm y sus accesorios)	unidad	1
238	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 50 mm y sus accesorios)	metro lineal	1
239	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 50 mm y sus accesorios)	unidad	1
240	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 40 mm y sus accesorios)	metro lineal	1
241	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC de 40 mm y sus accesorios)	unidad	1

242	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Llave de paso)	unidad	1
243	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (Llave de paso)	unidad	1
244	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (rejilla de piso en baños)	unidad	1
245	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (rejilla de piso en baños)	unidad	1
246	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (rejilla corridas de piso)	metro lineal	1
247	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (rejilla corridas de piso)	unidad	1
248	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (caja sifonada 150x150x50 mm)	unidad	1
249	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (caja sifonada 150x150x50 mm)	unidad	1
250	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC varios y sus accesorios para agua corriente)	metro lineal	1
251	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (cañerías de PVC varios y sus accesorios para agua corriente)	unidad	1
252	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (conjunto de cañerías y accesorios de PVC rígido soldable para desagüe cloacal)	metro lineal	1
253	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias (conjunto de cañerías y accesorios de PVC rígido soldable para desagüe cloacal)	unidad	1
254	72101510-001	INSTALACIONES SANITARIAS / Reparacion y provision de espejos tipo flot en sanitarios	metros cuadrados	1
255	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES SANITARIAS / Reparacion y provision de espejos tipo flot en sanitarios	unidad	1
256	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / Informe tecnico, replanteo y analisis por ingeniero en electricidad	unidad	1
257	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / Informe tecnico, replanteo y analisis por ingeniero en electricidad	unidad	1
258	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (tapa de enchufes)	unidad	1
259	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (tapa de enchufes)	unidad	1

260	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (toma de luces y enchufes)	unidad	1
261	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (toma de luces y enchufes)	unidad	1
262	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / provision, reparacion y cambio de los artefactos de iluminacion	unidad	1
263	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / provision, reparacion y cambio de los artefactos de iluminacion	unidad	1
264	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero General)	unidad	1
265	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero General)	unidad	1
266	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero Secundario)	unidad	1
267	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero Secundario)	unidad	1
268	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 12 modulos)	unidad	1
269	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 12 modulos)	unidad	1
270	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 18 modulos)	unidad	1
271	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 18 modulos)	unidad	1
272	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 24 modulos)	unidad	1
273	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 24 modulos)	unidad	1
274	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 36 modulos)	unidad	1
275	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 36 modulos)	unidad	1
276	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 48 modulos)	unidad	1
277	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 48 modulos)	unidad	1
278	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 60 modulos)	unidad	1
279	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Provisión e Instalación de Tablero electricos hasta 60 modulos)	unidad	1
280	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Acometida eléctrica hasta el tablero general con NYY)	metro lineal	1
281	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Acometida eléctrica hasta el tablero general con NYY)	unidad	1

282	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Registros Electricos).	unidad	1
283	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Registros Electricos).	unidad	1
284	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico unipolar hasta 40 A)	unidad	1
285	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico unipolar hasta 40 A)	unidad	1
286	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 10A a 40A)	unidad	1
287	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 10A a 40A)	unidad	1
288	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 40A a 70A)	unidad	1
289	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 40A a 70A)	unidad	1
290	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 80A a 100A)	unidad	1
291	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 80A a 100A)	unidad	1
292	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 250A)	unidad	1
293	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 250A)	unidad	1
294	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 400A)	unidad	1
295	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico tripolar 400A)	unidad	1
296	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar hasta 20A)	unidad	1
297	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar hasta 20A)	unidad	1
298	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 20A hasta 85A)	unidad	1
299	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 20A hasta 85A)	unidad	1
300	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 85A hasta 180A)	unidad	1
301	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 85A hasta 180A)	unidad	1

302	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 180A hasta 300A)	Costo por Mil	1
303	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Contactor tripolar de 180A hasta 300A)	unidad	1
304	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 25A a 40A, 1P + N)	unidad	1
305	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 25A a 40A, 1P + N)	unidad	1
306	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 25A, 3P + N)	unidad	1
307	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 25A, 3P + N)	unidad	1
308	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 40A, 3P + N)	unidad	1
309	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Interruptor diferencial 40A, 3P + N)	unidad	1
310	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico de 3x160 A)	unidad	1
311	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Instalaciones eléctricas (Disyuntor termomagnetico de 3x160 A)	unidad	1
312	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Disyuntor tripolar de protección de 250 Amp).	unidad	1
313	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Disyuntor tripolar de protección de 250 Amp).	unidad	1
314	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Soportes para bandejas de 100 mm	unidad	1
315	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Soportes para bandejas de 100 mm	unidad	1
316	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Bandeja portacables de 38x38 mm x 3,00 m.	unidad	1
317	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Bandeja portacables de 38x38 mm x 3,00 m.	unidad	1
318	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Soportes para bandejas de 38 mm	unidad	1
319	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Soportes para bandejas de 38 mm	unidad	1
320	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 4x6mm2	unidad	1
321	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 4x6mm2	unidad	1

322	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 2x4 mm2	metro lineal	1
323	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 2x4 mm2	unidad	1
324	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 2x2 mm2	metro lineal	1
325	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 2x2 mm2	unidad	1
326	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 1x2 mm2	metro lineal	1
327	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable Tipo NYY 1x2 mm2	unidad	1
328	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / Cable multifilar de 2 mm2 varios colores	metro lineal	1
329	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / Cable multifilar de 2 mm2 varios colores	unidad	1
330	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 4 mm2 varios colores	metro lineal	1
331	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 4 mm2 varios colores	unidad	1
332	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 6 mm2 varios colores	metro lineal	1
333	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 6 mm2 varios colores	unidad	1
334	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 8 mm2 varios colores	metro lineal	1
335	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 8 mm2 varios colores	unidad	1
336	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 10 mm2 varios colores	metro lineal	1
337	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 10 mm2 varios colores	unidad	1
338	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 16 mm2 varios colores	metro lineal	1
339	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 16 mm2 varios colores	unidad	1
340	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 25 mm2 varios colores	metro lineal	1
341	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 25 mm2 varios colores	unidad	1
342	72102201-002	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas	metro lineal	1
343	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 4 mm2 verde p/tierra	unidad	1

344	72102201-002	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas	metro lineal	1
345	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 6 mm2 verde p/tierra	unidad	1
346	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 8 mm2 verde p/tierra	metro lineal	1
347	80111613-9999	mano de obra - INSTALACIONES ELECTRICAS / (Cable multifilar de 8 mm2 verde p/tierra	unidad	1
348	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x1 mm2	metro lineal	1
349	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x1 mm2	unidad	1
350	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x2 mm2	metro lineal	1
351	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x2 mm2	unidad	1
352	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x4 mm2	metro lineal	1
353	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x4 mm2	unidad	1
354	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x6 mm2	metro lineal	1
355	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 2x6 mm2	unidad	1
356	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x1 mm2	metro lineal	1
357	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x1 mm2	unidad	1
358	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x2 mm2	metro lineal	1
359	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x2 mm2	unidad	1
360	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x4 mm2	metro lineal	1
361	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 3x4 mm2	unidad	1
362	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x2 mm2	metro lineal	1
363	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x2 mm2	unidad	1
364	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x4 mm2	metro lineal	1
365	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x4 mm2	unidad	1

366	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x6 mm2	metro lineal	1
367	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x6 mm2	unidad	1
368	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x10 mm2	metro lineal	1
369	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x10 mm2	unidad	1
370	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x16 mm2	metro lineal	1
371	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Conductor eléctrico tipo taller de 4x16 mm2	unidad	1
372	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Electroducto varias medidas	metro lineal	1
373	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Electroducto varias medidas	unidad	1
374	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Caño corrugado antillama de 25 mm x25 m.	metro lineal	1
375	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Caño corrugado antillama de 25 mm x25 m.	unidad	1
376	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Caja llave tigreflex embutir	metro lineal	1
377	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Caja llave tigreflex embutir	unidad	1
378	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / Cableado de Señales Debiles	metro lineal	1
379	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / Cableado de Señales Debiles	unidad	1
380	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 1/5 A)	unidad	1
381	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 1/5 A)	unidad	1
382	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 6/10 A	unidad	1
383	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 6/10 A	unidad	1
384	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 11/15 A	unidad	1
385	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 11/15 A	unidad	1
386	72102201-002	INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 16/19 A)	unidad	1
387	80111613-9999	mano de obra- INSTALACIONES ELECTRICAS / (Rele termico 16/19 A)	unidad	1

388	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para mediciones eléctricas: Megado, relaciones de transformación.	unidad	1
389	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para mediciones eléctricas: Megado, relaciones de transformación.	unidad	1
390	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el servicio de mantenimiento completo de la parte operaria del transformador	unidad	1
391	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el servicio de mantenimiento completo de la parte operaria del transformador	unidad	1
392	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el filtrado, secado y/o cambio de aceite - Tratamiento de vacío y del líquido aislante	unidad	1
393	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el filtrado, secado y/o cambio de aceite - Tratamiento de vacío y del líquido aislante	unidad	1
394	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el filtrado, secado y/o cambio de aceite - Limpieza general de accesorios y componentes	unidad	1
395	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para el filtrado, secado y/o cambio de aceite - Limpieza general de accesorios y componentes	unidad	1
396	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para desgasificar, filtrar y completar el aceite mineral	unidad	1
397	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para desgasificar, filtrar y completar el aceite mineral	unidad	1
398	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desencubado de la parte activa del transformador	unidad	1
399	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desencubado de la parte activa del transformador	unidad	1
400	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para encubado de la parte activa del transformador	unidad	1
401	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para encubado de la parte activa del transformador	unidad	1
402	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio total del aceite mineral - aislante por litro	unidad	1

403	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio total del aceite mineral - aislante por litro	unidad	1
404	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio total del aceite mineral - aislante por litro	unidad	1
405	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio total del aceite mineral - aislante por litro	unidad	1
406	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para verificación de aislamiento en bobinas (Fase - Fase / Fase - Tierra)	unidad	1
407	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para verificación de aislamiento en bobinas (Fase - Fase / Fase - Tierra)	unidad	1
408	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para sustitución total de juntas en tapa / cuba- aislador de BT- MT y registro de inspección	unidad	1
409	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para sustitución total de juntas en tapa / cuba- aislador de BT- MT y registro de inspección	unidad	1
410	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para limpieza y re-apretamiento de los componentes eléctricos	unidad	1
411	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para limpieza y re-apretamiento de los componentes eléctricos	unidad	1
412	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitución de las juntas de goma (de tapa de cuba, bornes, aisladores etc.)	unidad	1
413	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitución de las juntas de goma (de tapa de cuba, bornes, aisladores etc.)	unidad	1
414	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desmontaje y montaje general del transformador	unidad	1
415	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desmontaje y montaje general del transformador	unidad	1
416	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reparación de motor de arranque generador	unidad	1
417	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reparación de motor de arranque generador	unidad	1

418	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reemplazo de empaquetaduras	unidad	1
419	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reemplazo de empaquetaduras	unidad	1
420	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reemplazo de instrumentos	unidad	1
421	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e Insumos para reemplazo de instrumentos	unidad	1
422	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio de espigas de AT y BT	unidad	1
423	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio de espigas de AT y BT	unidad	1
424	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambios de TAP	unidad	1
425	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambios de TAP	unidad	1
426	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Sustitucion de las juntas de hermeticidad	unidad	1
427	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Sustitucion de las juntas de hermeticidad	unidad	1
428	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Tratamiento de la pintura exterior de la cuba	unidad	1
429	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Tratamiento de la pintura exterior de la cuba	unidad	1
430	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Secado de la parte activa (bobinas) en horno a 90° durante 120 hs	unidad	1
431	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Secado de la parte activa (bobinas) en horno a 90° durante 120 hs	unidad	1
432	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Desmontaje y montaje general de las bobinas AT y bobinas BT	unidad	1
433	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Desmontaje y montaje general de las bobinas AT y bobinas BT	unidad	1
434	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitución de borne y aislador lado BT	unidad	1

435	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitución de borne y aislador lado BT	unidad	1
436	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Desmontaje y montaje del nucleo	unidad	1
437	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Desmontaje y montaje del nucleo	unidad	1
438	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio de bobina AT por fase	unidad	1
439	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio de bobina AT por fase	unidad	1
440	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Cambio de bobina AT por fase	unidad	1
441	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio de bobina BT por fase	unidad	1
442	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio del Conmutador	unidad	1
443	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio del Conmutador	unidad	1
444	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e insumos para la reparacion de radiadores	unidad	1
445	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Repuestos e insumos para la reparacion de radiadores	unidad	1
446	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitucion de radiadores	unidad	1
447	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Sustitucion de radiadores	unidad	1
448	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio del Conmutador	unidad	1
449	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR / Cambio del Conmutador	unidad	1
450	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e insumos para control y solución de estanqueidad	unidad	1
451	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e insumos para control y solución de estanqueidad	unidad	1
452	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Pruebas del motor en vacío y con carga	unidad	1
453	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desarme, cambio, regulación y limpieza de 6 cilindros	unidad	1
454	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para desarme, cambio, regulación y limpieza de 6 cilindros	unidad	1

455	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para limpieza de Turbocargado	unidad	1
456	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para limpieza de Turbocargado	unidad	1
457	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos por Verificación y calibracion del consumo de combustible.	unidad	1
458	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos por Verificación y calibracion del consumo de combustible.	unidad	1
459	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para chequeo y calibracion del nivel de tanque de combustible	unidad	1
460	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para chequeo y calibracion del nivel de tanque de combustible	unidad	1
461	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para verificacion del sistema de lubricacion	unidad	1
462	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para verificacion del sistema de lubricacion	unidad	1
463	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para calibración general de voltaje, frecuencia, factor de potencia, grado de aislamiento, grado de protección Altitud	unidad	1
464	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para calibración general de voltaje, frecuencia, factor de potencia, grado de aislamiento, grado de protección Altitud	unidad	1
465	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/Insumos para chequeo del nivel de electrolitos de las batería y del voltaje de baterías.	unidad	1
466	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/Insumos para chequeo del nivel de electrolitos de las batería y del voltaje de baterías.	unidad	1
467	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para Calibración de velocidad y salida nominal	unidad	1
468	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para Calibración de velocidad y salida nominal	unidad	1
469	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparacion del motor de arranque metodo electrico	unidad	1
470	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparacion del motor de arranque metodo electrico	unidad	1
471	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para Limpieza de enfriamiento, refrigeracion por agua forzada refrigerante (sin radiador)	unidad	1

472	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para Limpieza de enfriamiento, refrigeracion por agua forzada refrigerante (sin radiador)	unidad	1
473	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para calibración del consumo del combustible	unidad	1
474	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para calibración del consumo del combustible	unidad	1
475	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para repacion del indicador de filtro de combustible	unidad	1
476	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para repacion del indicador de filtro de combustible	unidad	1
477	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para cambio de filtro de combustible	unidad	1
478	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para cambio de filtro de combustible	unidad	1
479	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ / Repuestos e Insumos para cambio de filtro de aceite	unidad	1
480	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ / Repuestos e Insumos para cambio de filtro de aceite	unidad	1
481	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para verificacion y reparacion del alternador sin escobillas y autoexitado	unidad	1
482	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para verificacion y reparacion del alternador sin escobillas y autoexitado	unidad	1
483	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/Repuestos e Insumos para chequeo y cambio de cables sueltos, flojos, pelados, quemados, dañados	unidad	1
484	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Insumos para verificacion y reparacion del alternador sin escobillas y autoexitado	unidad	1
485	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para chequeo y mantenimientos con cambios de terminales flojos, rotos.	unidad	1
486	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para chequeo y mantenimientos con cambios de terminales flojos, rotos.	unidad	1
487	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para cambio de protectores en mal estado	unidad	1
488	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para cambio de protectores en mal estado	unidad	1

489	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparacion y ajuste del sistema eléctrico del panel de control del generador.	unidad	1
490	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparacion y ajuste del sistema eléctrico del panel de control del generador.	unidad	1
491	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparación de los indicadores luminosos	unidad	1
492	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para reparación de los indicadores luminosos	unidad	1
493	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Provision de batería	unidad	1
494	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Provision de batería	unidad	1
495	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para revisión y reparación del sistema de admisión	unidad	1
496	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para revisión y reparación del sistema de admisión	unidad	1
497	72102201-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para revision y reparacion del regulador de voltaje	unidad	1
498	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR/ Repuestos e Insumos para revision y reparacion del regulador de voltaje	unidad	1
499	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Reparacion vidrios para BIE (PCI)	unidad	1
500	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Reparacion vidrios para BIE (PCI)	unidad	1
501	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios autonomos	unidad	1
502	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios autonomos	unidad	1
503	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios convencionales humo/calor	unidad	1
504	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios convencionales humo/calor	unidad	1
505	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios convencionales termovelocimetricos	unidad	1

506	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivo de detección de incendios convencionales termovelocimetricos	unidad	1
507	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar accionador manual	unidad	1
508	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar accionador manual	unidad	1
509	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar central de detección y alarma de incendios (PCC)	unidad	1
510	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar central de detección y alarma de incendios (PCC)	unidad	1
511	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar sistemas de alarmas audiovisuales	unidad	1
512	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar sistemas de alarmas audiovisuales	unidad	1
513	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar luz emergencial LED	unidad	1
514	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar luz emergencial LED	unidad	1
515	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar señalización de salidas de emergencia	unidad	1
516	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar señalización de salidas de emergencia	unidad	1
517	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivos de extinción portátil	unidad	1
518	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar dispositivos de extinción portátil	unidad	1
519	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar extintor de 6kg	unidad	1
520	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar extintor de 6kg	unidad	1
521	92121702-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar Balde metalico galvanizado pintado en rojo de 7lts relleno con arena lavada y soporte a ser fijado de manera vertical.	unidad	1
522	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS / Instalar Balde metalico galvanizado pintado en rojo de 7lts relleno con arena lavada y soporte a ser fijado de manera vertical.	unidad	1
523	72101511-002	MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Desmonte de aire acondicionado split y compresor	unidad	1

524	80111613-9999	mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Desmonte de aire acondicionado split y compresor	unidad	1
525	72101511-002	MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Rejillas de aire acondicionado	unidad	1
526	80111613-9999	mano de obra- MONTAJE / DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Rejillas de aire acondicionado	unidad	1
527	72101511-002	MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio de tablero de contactores trifásicos	unidad	1
528	80111613-9999	mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio de tablero de contactores trifásicos	unidad	1
529	72101511-002	MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Diseño e implementación de un nuevo tablero de Mando De Equipo	unidad	1
530	80111613-9999	mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Diseño e implementación de un nuevo tablero de Mando De Equipo	unidad	1
531	72101511-002	MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO /Cambio del termostato	unidad	1
532	80111613-9999	mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO /Cambio del termostato	unidad	1
533	72101511-002	MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO /Cambio de cableado del tablero de fuerza	metro lineal	1
534	80111613-9999	mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO /Cambio de cableado del tablero de fuerza	unidad	1
535	72102305-001	MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Mantenimiento de los compresores	unidad	1
536	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Mantenimiento de los compresores	unidad	1
537	72102305-001	MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Mantenimiento de los filtros	unidad	1
538	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Mantenimiento de los filtros	unidad	1
539	72101511-002	MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio del tablero eléctrico	unidad	1
540	80111613-9999	mano de obra- MONTAJE/DESMONTAJE DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio del tablero eléctrico	unidad	1
541	72102305-001	MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio de Motores trifásicos de las turbinas	unidad	1
542	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO / REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO / Cambio de Motores trifásicos de las turbinas	unidad	1

543	72101510-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Cañería subterránea de Ø 150mm de PVC para conexión a la red cloacal existente)	metro lineal	1
544	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Cañería subterránea de Ø 150mm de PVC para conexión a la red cloacal existente)	unidad	1
545	72101510-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Ventilación del sistema de desagüe cloacal)	metro lineal	1
546	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Ventilación del sistema de desagüe cloacal)	unidad	1
547	72101510-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Llaves de Paso de 3/4" Campana Cromada)	unidad	1
548	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. SANITARIAS (Llaves de Paso de 3/4" Campana Cromada)	unidad	1
549	72102304-003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Caja sifonada 15 x 15 con rejilla).	unidad	1
550	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Caja sifonada 15 x 15 con rejilla).	unidad	1
551	72102304-003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Registro Cloacal 0,40 x 0,40 x 0,50 con tapa de Hº).	unidad	1
552	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Registro Cloacal 0,40 x 0,40 x 0,50 con tapa de Hº).	unidad	1
553	72102304-003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Registro Cloacal 0,60 x 0,60 x 0,50 con tapa de Hº)	unidad	1
554	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Registro Cloacal 0,60 x 0,60 x 0,50 con tapa de Hº)	unidad	1
555	72102304-003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Cañerías de 100 de desagüe cloacal)	metro lineal	1
556	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Cañerías de 100 de desagüe cloacal)	unidad	1
557	72102304-003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Cámara desengrasadora de 1,20 x 1,20 x 1,20)	unidad	1
558	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. CLOACAL (Cámara desengrasadora de 1,20 x 1,20 x 1,20)	unidad	1
559	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 40 cm, nº 26)	metro lineal	1
560	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 40 cm, nº 26)	unidad	1

561	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 50 cm, n° 26)	metro lineal	1
562	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 50 cm, n° 26)	unidad	1
563	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Bajada de chapa galvanizada n° 26 D 60)	metro lineal	1
564	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Bajada de chapa galvanizada n° 26 D 60)	unidad	1
565	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 70 cm, n° 26)	metro lineal	1
566	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 70 cm, n° 26)	unidad	1
567	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 80 cm, n° 26)	metro lineal	1
568	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 80 cm, n° 26)	unidad	1
569	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 90 cm, n° 26)	metro lineal	1
570	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 90 cm, n° 26)	unidad	1
571	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 100 cm, n° 26)	metro lineal	1
572	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Canaleta moldurada de chapa galvanizada D 100 cm, n° 26)	unidad	1
573	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Sumidero con varillas de 10 mm c/ 3 cm)	unidad	1
574	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Sumidero con varillas de 10 mm c/ 3 cm)	unidad	1
575	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 100mm)	metro lineal	1
576	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 100mm)	unidad	1
577	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 150mm)	metro lineal	1

578	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 150mm)	unidad	1
579	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 200mm)	metro lineal	1
580	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Cañería de bajada de PVC 200mm)	unidad	1
581	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 30x30 cm)	unidad	1
582	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 30x30 cm)	unidad	1
583	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 40x40 cm)	unidad	1
584	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 40x40 cm)	unidad	1
585	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 50x50 cm)	unidad	1
586	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 50x50 cm)	unidad	1
587	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 60x60 cm)	unidad	1
588	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 60x60 cm)	unidad	1
589	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 70x70 cm)	unidad	1
590	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 70x70 cm)	unidad	1
591	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 80x80 cm)	unidad	1
592	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 80x80 cm)	unidad	1
593	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 90x90 cm)	unidad	1
594	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvial de 90x90 cm)	unidad	1
595	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvialde 100x100 cm)	unidad	1
596	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Registro pluvialde 100x100 cm)	unidad	1
597	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Limpieza de registros pluviales)	metro lineal	1
598	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Limpieza de registros pluviales)	unidad	1

599	72101510-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Limpieza de cañerías pluviales)	metro lineal	1
600	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Limpieza de cañerías pluviales)	unidad	1
601	72102508-001	RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de guarda obra	metro lineal	1
602	80111613-9999	mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion de guarda obra	unidad	1
603	72103003-001	SERVICIO DE DEMOLICION / Demolicion y reparacion de Veredas 40x40 tipo taquito en area del campo de formacion	metros cuadrados	1
604	80111613-9999	mano de obra- SERVICIO DE DEMOLICION / Demolicion y reparacion de Veredas 40x40 tipo taquito en area del campo de formacion	unidad	1
605	72131701-026	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO / pavimento de hormigon armado	metros cuadrados	1
606	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO / pavimento de hormigon armado	unidad	1
607	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA/ Mantenimiento y Limpieza de vidrios interiores	metros cuadrados	1
608	80111613-9999	mano de obra- LIMPIEZA DE OBRA/ Mantenimiento y Limpieza de vidrios interiores	unidad	1
609	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA/ Mantenimiento y Limpieza de vidrios exteriores	metros cuadrados	1
610	80111613-9999	mano de obra- LIMPIEZA DE OBRA/ Mantenimiento y Limpieza de vidrios exteriores	unidad	1
611	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA/Limpieza de pisos	metros cuadrados	1
612	80111613-9999	mano de obra- LIMPIEZA DE OBRA/Limpieza de pisos	unidad	1
613	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA/Limpieza de obra (Limpieza posterior de los trabajos realizados)	unidad	1
614	80111613-9999	mano de obra- LIMPIEZA DE OBRA/Limpieza de obra (Limpieza posterior de los trabajos realizados)	unidad	1
615	72101607-004	REPARACION DE ZOCALO/ Zócalo tipo mármol	metro lineal	1
616	80111613-9999	mano de obra- REPARACION DE ZOCALO	unidad	1
617	72102508-001	RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion y protección de juntas de dilatación	metro lineal	1
618	80111613-9999	mano de obra- RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE PISOS / Reparacion y protección de juntas de dilatación	unidad	1
619	72131601-006	AISLACION / aislacion de losa con hidrofugo (impemeabilización de losa de canalones)	metros cuadrados	1

620	80111613-9999	mano de obra- AISLACION / aislación de losa con hidrófugo (impemabilización de losa de canalones)	unidad	1
621	72102304-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Boqueta)	unidad	1
622	80111613-9999	mano de obra- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INST. PLUVIAL (Boqueta)	unidad	1
623	81141804-049	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	unidad	1
624	80111613-9999	Mano de obra	unidad	1
625	72141510-001	Demolicion de piso de Hormigon Armado	metros cuadrados	1
626	80111613-9999	Mano de obra	unidad	1
627	72131601-004	PISO DE H°A° DE 10 CM	metros cuadrados	1
628	72131601-004	Piso de hormigón armado de 12 cm	metros cuadrados	1
629	72131601-004	PISO DE H°A° DE 15CM	metros cuadrados	1
630	72131601-004	PISO DE H°A° DE 20 CM	metros cuadrados	1
631	72131601-004	Pavimento de H° espesor 20 cm. - Fck 330 Kg/cm2	metros cuadrados	1
632	73121602-008	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PORTON METALICO/ MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PORTÓN	unidad	1
633	80111613-9999	Mano de obra	unidad	1
634	72102602-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS / MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS CORTAFUEGOS	unidad	1
635	80111613-9999	mano de obra	unidad	1
636	72131601-004	Tubulones de 80 cm con Campana	metros cúbicos	1
637	72131601-004	Tubulon con Dado de Refuerzo D=0,80 H=1,00mts	metros cúbicos	1
638	82151504-9999	Escultura	metro lineal	1
639	72131601-004	Pilotes de fundación	metro lineal	1
640	72131601-004	Cabezales	metros cúbicos	1

641	40171517-001	Provisión y Colocación de Tubos PVC con anillo DN 150 mm	metro lineal	1
642	40171517-001	Provisión y Colocación de Tubos PVC con anillo DN 200 mm	metro lineal	1
643	72141205-001	Camada Drenante	metros cúbicos	1
644	40171517-001	Provisión y colocación de cañerías de PVC-PBA - PN 10 DN 50mm, incluye accesorios	metros	1
645	72131601-004	Platea de hormigón armado	metros cúbicos	1
646	40171517-001	Provisión y colocación de tubos de 0,40 m	unidad	1
647	40171517-001	Provisión y colocación de tubos de 0,60 m	unidad	1
648	40171517-001	Provisión y colocación de tubos de 0,80 m	unidad	1
649	40171517-001	Provisión y colocación de tubos de 1,00 m	unidad	1
650	72141120-9964	Cabecera de PBC	metros cúbicos	1
651	72141205-001	Provisión y Colocación de drenes de Ø 150 mm	metro lineal	1
652	72102504-002	Muro de Contención de Gaviones	metros cúbicos	1
653	72103003-001	Demolición de Paquete Estructural Existente	metros cúbicos	1
654	30131502-9999	Provisión y colocación de paver táctil de alerta y avance pigmentado, no incluye refuerzo de base	metros cúbicos	1
655	72131701-9992	Subrasante Mejorada CBR>5%	metros cúbicos	1
656	72103003-001	Remoción de veredas, incluye acarreo y retiro	metros cuadrados	1
657	72101703-004	Cordón Cuneta	metro lineal	1
658	72141001-9998	Base Granular Estabilizada CBR=100%	metros cúbicos	1
659	72131601-009	Provisión y colocación de piso de goma caucho.	metros cuadrados	1
660	72101510-005	Registro pluvial abierto 50x50 para drenaje de cancha	unidad	1
661	22101609-029	Vallado de proteccion perimetral de 3m de altura con postes galvanizados y red de nylon o malla metalica. Con refuerzos, incluye cimentacion con dados de h° ciclopeo. Incluye puertas de acceso.	metro lineal	1

662	39131702-001	Electroductos subterrneos	metro lineal	1
663	39121303-001	Registros electricos de 40x40, con tapa ciega	metro lineal	1
664	72101510-002	Extension de cañeria para alimentacion de agua con caños de 2"	metro lineal	1
665	72101903-001	Arcos metalicos para estacionamiento de bici. Incluye pintura conantioxido y pintura sintetica color grafito.	unidad	1
666	72141102-001	Preparación y nivelación del terreno	metros cuadrados	1
667	72131601-005	Senderos internos de piedra triturada, ladrillo molido o piso drenante simple	metros cuadrados	1
668	72101703-005	Canteros elevados de madera tratada, ladrillo o bloque, altura infantil	unidad	1
669	11111501-002	Tierra abonada / sustrato para cultivo	metros cúbicos	1
670	56101606-001	Compostera educativa	unidad	1
671	72101903-001	Cerramiento bajo de madera o metálico decorativo	metro lineal	1
672	72101903-001	Portoncito de acceso	unidad	1
673	21102301-999	Sistema de riego por goteo o aspersión simple	unidad medida global	1
674	70111501-9999	Provisión de plantines, semillas y aromáticas	unidad medida global	1
675	55121704-001	Cartelería educativa para cultivos	unidad	1
676	56101519-004	Banco con mesita infantil de apoyo	unidad	1
677	72101903-001	Pérgola/sombra liviana con media sombra o estructura simple	metros cuadrados	1
678	90151802-028	Herramientas infantiles y gabinete/baúl de guardado	unidad medida global	1
679	72131601-002	Vallado de proteccion perimetral de 6m de altura en la parte posterior de arco. Con postes galvanizados y red de nylon. Con refuerzos, incluye cimentacion con dados de h° ciclopeo. Incluye puertas de acceso.	metro lineal	1
680	72131601-004	Pista de skate	unidad medida global	1
681	49241502-003	Juegos infantiles	unidad	1
682	70171709-002	Espejo de agua	metros cuadrados	1
683	72102201-9996	Tranformador	unidad	1

684	82151504-9999	Escultura	metro lineal	1
685	72131601-012	Pintura de piso polideportivo	metros cuadrados	1
686	72141004-9998	Reductor de Velocidad, tachas retrorreflectivas 25x25 cm, medidas reglamentarias	unidad	1
687	30131502-001	Bolardo de Hormigón prefabricado, medidas diámetro 0,40m	unidad	1
688	39122103-001	Provisión y colocación de poste de iluminación peatonal metálico	unidad	1
689	72131601-004	Provisión y Colocación de banco	unidad	1
690	70111713-9997	Provisión y Colocación de basureros diferenciados	unidad	1
691	72101903-001	Reja metálica	metro lineal	1
692	72101903-001	Portón pivotante de dos hojas acceso (9,00X2,00m)	unidad	1
693	72101903-001	Provisión y colocación de portón metálico corredizo con motor	metro lineal	1
694	72101703-004	Provisión y colocación de cordón prefabricado de hormigón armado	metro lineal	1
695	70111713-002	Provisión y colocación de pasto sintético	metros cuadrados	1
696	72131601-004	Escalera de hormigón armado	metros cúbicos	1
697	72102508-999	Fabricación de mesada de mampostería, hormigón, con dos pileta de acero inoxidable, terminación revestido de azulejos	metros cuadrados	1
698	72102508-999	Fabricación de parrilla exterior de mampostería, mesada y pileta de acero inoxidable, incluye parrilla	metros cuadrados	1
699	72131601-998	Desmontaje y montaje de equipo de gimnasio existente	unidad	1
700	49241502-003	Desmontaje y montaje de juego de niño existente	unidad	1
701	72131601-004	Provisión y colocación de mesa de ajedrez	unidad	1
702	72131601-004	Provisión y colocación de basurero	unidad	1
703	72131601-004	Provisión y colocación de mesa de ping pong	unidad	1
704	72103004-001	Excavación para conformación de talud de protección	unidad	1
705	72102905-001	Relleno para conformación de talud de protección	metros cúbicos	1

706	72102905-001	Perfilado de talud de protección	metros cuadrados	1
PRECIO TOTAL				

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental – CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

NO APLICA

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado, la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: SECRETARIA

DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS, Arquitecta Ygnacia Torres .

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: *La ejecución del proyecto denominado **Obras Complementarias para la Terminación del Teatro de la Ciudad de Mariano Roque Alonso** resulta necesaria a fin de garantizar la puesta en funcionamiento integral del edificio, considerando que la infraestructura existente no cuenta actualmente con las condiciones técnicas y operativas requeridas para su uso efectivo como espacio cultural.*

En ese sentido, las obras complementarias planteadas son indispensables para dotar al teatro de las condiciones necesarias de seguridad, habitabilidad, operatividad y calidad técnica, permitiendo su utilización conforme a su destino. Asimismo, dichas intervenciones responden a requerimientos técnicos propios de este tipo de equipamiento, los cuales no pueden ser omitidos sin comprometer el desempeño del espacio. Todos los requerimientos técnicos detallados en el presente documento fueron elaborados a partir de un análisis previo realizado por un profesional con conocimientos en el área, considerando las características propias del proyecto, las condiciones del sitio de intervención, el uso previsto de los espacios y los criterios necesarios para garantizar una correcta ejecución de la obra. El objetivo principal de estos requerimientos es establecer parámetros claros de calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad, de manera que cada componente de la obra responda adecuadamente al propósito para el cual fue diseñado. Asimismo, se busca que los materiales, procedimientos constructivos y terminaciones adoptadas sean acordes a las necesidades del proyecto, evitando deficiencias durante la ejecución y reduciendo la posibilidad de reparaciones prematuras o fallas posteriores. La definición de estos criterios técnicos permite orientar el proceso constructivo, facilitar el control y la fiscalización de los trabajos, y asegurar que la obra sea entregada en condiciones óptimas de funcionamiento. De esta manera, se procura que el resultado final cumpla con los estándares de calidad establecidos, garantice un uso adecuado por parte de los beneficiarios y contribuya a una vida útil prolongada de la infraestructura.

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal): Esto es un llamado periódico.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas.: las EETT corresponden a criterios establecidos por la Secretarías de Obras públicas en base a los requerimientos establecidos y las necesidades de las comunidades del Departamento Central

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Planos y diseños

NO APLICA

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos y/o diseños que correspondan según el alcance de la obra, siempre que no haya sido publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos y/o diseños, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención de los planos y permisos, de acuerdo al alcance de la obra y a lo establecido en la presente cláusula, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos y/o diseños, en las condiciones establecidas en la presente cláusula, prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos y/o diseños, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Ubicación física de las obras. Plano general

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado, que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en

altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al contratista, mediante una orden de ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del contrato, o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados. Documentos suministrados por el contratista

Salvo disposiciones contrarias del contrato, el contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la zona de obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por la contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al fiscal de obra.

Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes, componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el contratista, serán sometidos a la aprobación del fiscal de obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el fiscal de obra.

Documentos suministrados por el fiscal de obras

Si el contrato estipula que la contratante o el fiscal de obra suministrarán al contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al fiscal de obra.

Instalación de los lugares de trabajo

El contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que, los que la contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

Salvo disposiciones en contrario, el contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la zona de obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

El contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique:

- a. El nombre de la contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos,
- b. El nombre, título y dirección del fiscal de obra, y
- c. El nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

Todos los equipos del contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación

de la contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del contratista desde o hasta el sitio de la obra.

Lugares de depósito de los escombros excedentes

El contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que la contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del fiscal de obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

Autorizaciones administrativas

La contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del contrato, salvo otra disposición contraria establecida en la presente cláusula.

La contratante y el fiscal de obra prestarán su asistencia al contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

NO APLICA

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula "Seguridad e Higiene de los lugares de trabajo".

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones, la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el fiscal de obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

El contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

El contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

Salvo disposiciones en contrario del contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del contratista.

En caso de inobservancia por el contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el fiscal de obra podrá tomar, por cuenta del contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el fiscal de obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del fiscal de obra no elimina la responsabilidad correspondiente del contratista.

Requerimientos adicionales

NO APLICA

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato quedará a cargo del Contratista

Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo

En el caso en que el contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el contratista deberá notificar de ello oportunamente a la contratante, la cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificatorio en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”.

Si el contrato dispone que la contratante pondrá a disposición del contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo de la contratante; el contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del fiscal de obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del contrato.

Salvo en el caso previsto en el párrafo precedente, el contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que la contratante pondrá a disposición del contratista dichos lugares de extracción, el contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, la contratante y el fiscal de obra prestarán su asistencia al contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

En todos los casos, el contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra de la contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará a la contratante en caso de que ésta tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente.

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas establecidas, serán conforme se indique en la cláusula “Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad”.

El contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en los términos del Art. 67 de la Ley N° 7021/22.

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente.

NO APLICA

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la cláusula precedente relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas. En el caso que

en el contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el contratista deberá proponerlos para la aceptación del fiscal de obra.

El contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la cláusula "Retiro de los equipos y materiales no utilizados".

Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del fiscal de obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el fiscal de obra, o bien, si así lo prevé el contrato en las condiciones contractuales, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el fiscal de obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del fiscal de obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al fiscal de obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el fiscal de obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados. En todos los casos, el contratista, el proveedor o el subcontratista autorizarán el acceso, a sus instalaciones, del fiscal de obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del contrato.

El contratista deberá convenir con el fiscal de obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del contrato. El fiscal de obra deberá notificar al contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el fiscal de obra no estuviera presente en la fecha convenida, el contratista podrá, salvo instrucción contraria del fiscal de obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del fiscal de obra.

El contratista deberá hacer llegar inmediatamente al fiscal de obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

El contratista estará obligado a proporcionar por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

Si los resultados de verificaciones previstas en el contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el fiscal de obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del contratista.

Serán por cuenta de la contratante:

- a. Las pruebas y ensayos que el fiscal de obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;
- b. Las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el fiscal de obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del contrato.

NO APLICA

Verificación cuantitativa de los materiales y productos

La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre la contratante y el contratista.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"; y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- g) Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- b) Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido.
- c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que

dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectúen sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Informe 1</i>	<i>Informe</i>	<i>Agosto 2026</i>
<i>Informe 2</i>	<i>Informe</i>	<i>Septiembre 2026</i>
<i>Informe 3</i>	<i>Informe</i>	<i>Octubre 2026</i>
<i>Informe 4</i>	<i>Informe</i>	<i>Noviembre 2026</i>
<i>Informe 5</i>	<i>Informe</i>	<i>Diciembre 2026</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Confidencialidad de la Información

Confidencialidad en el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP.

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas que se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus

obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsual. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Interpretación

a) Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

b) **Ley:** Entiéndase a la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

c) **Contratante:** todo organismo, entidad, sociedad anónima en las que el Estado sea socio mayoritario y municipalidad, que, como consecuencia de la adjudicación en el marco de un procedimiento de contratación de obras, suscriba cualquiera de los contratos regulados por la Ley.

d) **Contratista:** toda persona física o jurídica que suscriba un contrato para la ejecución de obras públicas o prestación de servicios relacionados a la misma.

e) **Subcontratista(s):** es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el contratista para realizar una parte de las obras materia del contrato.

f) **Fiscalizador de obra:** Persona física o jurídica que asume la responsabilidad del control, supervisión e inspección de la ejecución de una obra, en representación de la contratante a los efectos de informar acerca del avance de obras y de los acontecimientos que se presenten durante la ejecución, desde la etapa preparatoria de las obras hasta la conclusión de las mismas, debiendo supervisar los aspectos presupuestarios, la calidad de las obras y el cronograma o plazo de ejecución.

g) **Zona de Obras:** es (son) el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el contrato.

h) **Orden de Inicio:** es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato.

i) **Orden de Ejecución en obras:** es toda instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, concerniente a la ejecución del contrato.

j) **Libro de Obras:** el libro de obras o cuaderno de obras es uno de los documentos de registro de sucesos y comunicaciones entre el contratista y la fiscalización en el manejo de las obras, desde el inicio de las obras hasta su conclusión. El mismo deberá ser habilitado antes del inicio de las obras.

k) **Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables:** Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Modificación de información referente al contratista

El contratista deberá notificar inmediatamente a la contratante todas las modificaciones que versen sobre las informaciones respecto al mismo, ocurridas durante la ejecución del contrato referentes a:

- a. Las personas con facultades para obligar al contratista o a sus representantes ante la contratante;
- b. La forma de la empresa;
- c. El domicilio legal de la sede del contratista;
- d. La razón social o el capital social; y,
- e. Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del contratista y la ejecución del contrato.

Obligaciones Generales

1. Idoneidad de la oferta.

2. Se considerará que el contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las listas de cantidades y precio. Se considerará que, salvo indicación contraria, estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la cláusula "Contenido y características de los precios".

3. Se considerará que el contratista ha inspeccionado y examinado la zona de obras y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- a. Topografía del lugar y carácter de la obra;
- b. Condiciones hidrológicas y climáticas;
- c. Alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
- d. Medios de acceso a la zona de obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

4. Como regla general, se considerará que el contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

Ejecución de conformidad con el contrato, las leyes y los reglamentos.

El contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del contrato. El contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todos los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

El contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.

Procedimientos y métodos de construcción.

El contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

Comparecencia del contratista en la zona de obras.

El contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del fiscal de obra o en la zona de obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus subcontratistas.

En el caso de un consorcio, la obligación prevista en el párrafo precedente corresponderá al gestor o representante del consorcio (líder), acompañado, si fuera necesario, de sus subcontratistas.

Personal del contratista

El contratista deberá emplear en la zona de obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

- a. Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras;

- b. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente.

El contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

- a. Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- b. Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el fiscal de obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.
- c. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por la contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la zona de obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.
- d. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento y en las bases de la contratación relativos a la seguridad de las personas, los bienes y la protección del medio ambiente.

Seguridad y protección del medio ambiente.

El contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la zona de obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

Cálculo de plazos. Formas de notificación.

Todo plazo que el contrato especifique a la contratante, al fiscal de obra o al contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

Cuando, de acuerdo con las disposiciones del contrato, el contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al fiscal de obra o a la contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

Propiedad industrial o comercial.

La contratante liberará al contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el contrato. Será responsabilidad de la contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

Fuera del caso previsto en el párrafo precedente, el contratista liberará a la contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del contratista o de sus subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

Será responsabilidad del contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho de la contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.

El contratista deberá, salvo disposición contraria en el contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la seguridad social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el contratista deberá comunicar al fiscal de obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos con sus respectivos perfiles técnicos.

El fiscal de obra podrá exigir al contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

La contratante podrá exigir al contratista el cambio de cualquier personal que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

El contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

Cuando el contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus subcontratistas.

Responsabilidad del Contratista.

El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

El contratista será responsable de:

- a. El replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el fiscal de obra;
- b. La exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y
- c. El suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el contratista deberá informar al fiscal de obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del fiscal de obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por la contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá a la contratante.

La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el fiscal de obra no liberará en forma alguna al contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

Distinción entre Precios Unitarios y Globales.

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de precios.

Será precio global todo precio que remunera al contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de precios.

Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros contratistas.

1. El contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de los límites razonables para la ejecución de sus actividades a:
 - a. Los otros contratistas empleados por la contratante en la zona de obras y su personal;
 - b. El personal de la contratante; y
 - c. El personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la zona de obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el contrato o de cualquier contrato que la contratante realice en relación o como complemento a las obras.
2. En estos casos la contratante ordenará al contratista mediante una orden de ejecución:
 - a. Poner a disposición de cualquier otro contratista, de la contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del contratista;
 - b. Permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
 - c. Suministrar otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea. Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se regirán por las disposiciones de la cláusula "Obras o trabajos no previstos".

Pérdidas y averías.

No se concederá al contratista ninguna indemnización en concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.

El contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

LA GARANTIA SERA DEL 10 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta 31 de enero 2027

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: **Esta Convocante ha establecido un anticipo del 20% (veinte por ciento), para el oferente que resultare adjudicado. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.**

1. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato.
2. Dirección: RUTA D070 CAPIATA-AREGUA KM 24

3. Horario de atención: **07:00 a 13:00 hs**
4. Oficina y/o departamento: **SECRETARIA de Adm. Y Finanzas.**
5. Responsable de la recepción: **SECRETARIA de Adm. Y Finanzas.**
6. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.**
7. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **de cada certificado/informe/nota de remisión según fecha de presentación prevista se deducirá en el mismo porcentaje del cobro del anticipado hasta la devolución.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El contratista deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Nota1. Se interpreta "planta" como el conjunto de equipos o instalaciones que se utilizan a los efectos de poder iniciar la ejecución del objeto del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será: POR POLIZA

Periodo de garantía.

Se considerará período de garantía al período comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la cláusula "Recepción provisoria de las obras", la obligación de la completa terminación en virtud de la cual deberá por su cuenta:

1. Ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en la cláusula "Recepción provisoria de las obras";
2. Remediar todas las imperfecciones señaladas por la contratante o el fiscal de obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;
3. Ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el fiscal de obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y
4. Entregar al fiscal de obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la cláusula "Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos".

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por la contratante o el fiscal de obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (2) y (3) anteriores, sólo serán por cuenta del contratista si la causa de tales deficiencias le sea imputable.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden a la contratante.

A la expiración del periodo de garantía y luego de la recepción definitiva, el contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la cláusula "Garantías Particulares" a continuación.

Este periodo será considerado también como periodo de mantenimiento de la póliza de seguro contra los riesgos en la zona de obras.

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Las estipulaciones precedentes se aplicarán sin perjuicio de que en la presente cláusula se definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la cláusula que antecede.

Garantía Decenal

El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Presentación de pólizas

Los seguros exigidos en el contrato deberán ser presentados por el contratista para la aprobación de la contratante antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio

de las obras, en cuyo caso la vigencia deberá iniciar antes.

Los seguros contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras, deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del contrato.

Los seguros contra accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisoria. En caso de procederse a la recepción provisoria con reservas que contempla la realización de trabajos a llevarse a cabo durante el periodo de garantía se deberá extender hasta la recepción definitiva.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la contratante.

Pólizas de Seguro

El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal, de acuerdo a las obligaciones que se establezcan en el presente apartado.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 50.000.000.(Cincuenta Millones).
- La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 50.000.000.(Cincuenta Millones)
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 50.000.000.(Cincuenta Millones)
- [Indicar cualquier otro seguro que se deberá contratar siempre que sea distinto a los mencionados]
- Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:
Dentro de los 10(diez) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

Fondos de reparo

El oferente podrá presentar una póliza de seguros, por el 5% del valor del contrato en sustitución del fondo de reparo, con vigencia por todo el plazo de duración del contrato.

Cuando el fondo no fuere sustituido por una póliza, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos del monto de pago de cada certificado, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en forma posterior a la recepción definitiva

Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

Orden de Inicio de la Obra.

La orden de inicio es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato. En ella se indica la fecha en la que el contratista debe iniciar la obra que da inicio al cómputo del plazo de ejecución. Esta orden de inicio es otorgada por el administrador del contrato u otra dependencia o funcionario designado.

En procedimientos de contratación con sistema de adjudicación por ítems o lotes, la orden de inicio de obra puede ser emitida por cada ítem y/o lote, salvo que se establezca lo contrario. Esta regla no puede ser modificada con posterioridad a la adjudicación, si ello implicase otorgar condiciones más favorables al contratista respecto a las señaladas originalmente en las bases de la contratación y en el contrato.

Órdenes de Ejecución.

Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas, numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción.

Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días corrido, conforme a las estipulaciones de la cláusula "Cálculo de plazos. Formas de Notificación".

El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas "Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".

Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al gestor o representante del consorcio (líder), que es el único autorizado a presentar reservas.

Preparación de los trabajos y periodo de movilización.

Durante el período de movilización, la contratante y el contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras.

La duración del período de movilización será la establecida en la presente cláusula y se halla incluido en el plazo total de ejecución del proyecto.

Duración del periodo de movilización será de cinco (10) días corridos. El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de cinco(5) días a partir de la fecha de la firma del contrato.

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

El contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.

En caso de que el contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el fiscal de obra podrá tomar, por cuenta del contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto. En caso de urgencia o de peligro, el fiscal de obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

No Aplica

Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos.

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas.

Cuando durante la ejecución de los trabajos el contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del fiscal de obra y de las autoridades competentes.

El contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por la contratante en el contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes. Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

Demolición de construcciones.

El contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al fiscal de obra con quince (15) días de anticipación.

Salvo que el contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

Empleo de explosivos.

Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el contrato, el contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del contrato.

Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

Artefactos bélicos explosivos.

Si el contrato indica que la zona de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el contratista debe:

- a. Suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;
- b. Informar inmediatamente al fiscal de obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y
- c. No reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante orden de ejecución.

En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el contratista debe informar inmediatamente al fiscal de obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas indicadas en los incisos (b) y (c) de la presente cláusula.

Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del contratista.

Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo.

El contratista no tendrá derecho sobre los materiales, objetos o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el fiscal de obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el contrato.

Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el contratista notificará de ello inmediatamente al fiscal de obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación vigente.

Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

En los casos mencionados en el segundo y tercer párrafo de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.

Deterioros causados en vías públicas.

El contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de obras, sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

Salvo que el contrato especifique lo contrario, el contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes, modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del contratista y de sus subcontratistas. El contratista deberá indemnizar a la contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas a la contratante directamente.

En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial, en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.

El contratista tendrá, con respecto a la contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula condiciones para la ejecución.

El plazo de ejecución de las obras fijado se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Salvo disposición contraria establecidas en esta cláusula por la contratante, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la cláusula respectiva.

El Plazo de Ejecución será de 6 meses, el mismo se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras.

Condiciones para la ejecución y otros datos.

Para comenzar las obras, la orden de inicio deberá emitirse una vez que estén dadas las siguientes condiciones:

- a) La aprobación de autoridades públicas competentes cuya obtención y entrega sea obligación de la contratante,
- b) La entrega por la contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP y fuere solicitado por el contratista dentro del plazo establecido,
- c) Las condiciones adicionales establecidas en la presente cláusula.
- d) La entrega de la zona de obras serán conforme se indique en la presente cláusula.

La convocante tiene la obligación de liberar el área de obras antes de emitir la orden de inicio de los trabajos. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

NO APLICA

Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo establecido en este apartado.

Dentro del plazo establecido, el contratista presentará a la aprobación de la contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la cláusula de plazo de ejecución y la correcta ejecución del contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el contratista deberá entregar al fiscal de obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la zona de obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

Dicha aprobación no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del contrato. Si en cualquier momento el fiscal de obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al

programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del fiscal de obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el contrato.

NO APLICA

Plan de Seguridad e Higiene

El contratista presentará un cronograma de ejecución de los trabajos y un plan de seguridad e higiene para la aprobación del fiscal de obras dentro del mismo plazo establecido en la cláusula programa de ejecución de manera a cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la cláusula "Seguridad e higiene de los lugares de trabajo".

Prórroga de los Plazos de Ejecución.

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos fortuito y de fuerza mayor, o en los casos de inclemencias climáticas previstos en las bases de la contratación.

De existir situaciones de casos fortuitos, fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y de Contrataciones Públicas"

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a inclemencias climáticas.

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato.

Cuando se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por la contratante, ésta dará aviso oportuno al contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en la presente cláusula.

Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante de la contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.

Si el recibo tiene lugar en ausencia de la contratante, el contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al fiscal de obra.

Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en esta misma cláusula.

Si se estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en esta misma cláusula.

El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.

En todos los casos el contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan establecerse.

El contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por la contratante, solamente si el contrato especifica:

1. El alcance de la responsabilidad correspondiente;
2. La naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes;
3. Las verificaciones que deban efectuarse; y

4. Los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del contrato por el fiscal de obra.

En ausencia de estipulaciones específicas, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previstas en la presente cláusula están incluidos en los precios.

NO APLICA

Verificación y Constancia

Para los efectos de la presente cláusula, por Verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación. Las verificaciones se harán a petición del contratista o del fiscal de obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

El fiscal de obra fijará la fecha de las verificaciones; si el contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un acta de constancia, redactada por el fiscal de obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el contratista. Si el contratista se negara a firmar el acta de constancia, o lo firmará con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al fiscal de obra. Si el contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el acta de constancia.

El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el contratista a su costo, el contratista no podrá objetar la decisión del fiscal de obra relativa a dichos trabajos.

Caso fortuito o Fuerza mayor.

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor, consultor o contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.

2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el contratista deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al contratista.

3. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El Caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.

4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.

6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá asentarlos en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en

que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.

La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.

7. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de fuerza mayor o caso fortuito en un plazo mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al contratista, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.

8. El caso fortuito o la fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

9. Si a raíz de un caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

10. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato.

Incllemencias Climáticas.

En caso de incllemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

Cuando el contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de incllemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del mismo, y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las incllemencias acaecidas dentro del plazo de ejecución contractual, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la incllemencia climática en la ejecución del contrato.

Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, mediante acto administrativo, deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las incllemencias climáticas.

Suspensión de los trabajos.

La contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) de la Ley N° 7021/22. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la cláusula "Verificación y Constancia", a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

En el caso en que el contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Retiro de los equipos y materiales no utilizados.

A medida que avancen los trabajos, el contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la zona de obras puesta a su disposición por la contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la zona de obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios. En el caso de que el contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una orden de ejecución, emitida por la contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la orden de ejecución, ser transportados “de oficio”, según su naturaleza, por la contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del contratista, o ser vendidos en subasta pública.

Las medidas descritas anteriormente se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al contratista que puedan haberse estipulado en el contrato y que sean aplicables en tales casos.

Funciones del fiscalizador de obras.

El fiscal de obras tendrá las siguientes funciones:

- a. Fiscalización e inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del contrato de construcción;
- b. En todos los ítems que corresponden a movimiento de suelo, deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias según se establezcan en las especificaciones técnicas para la obra;
- c. Supervisar el replanteo del trabajo de construcción que será ejecutado;
- d. Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos para la etapa constructiva, así como las medidas de accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad (si fuere el caso). Deberá considerar, además, cualquier disposición complementaria que podría establecer la autoridad competente;
- e. Evaluar los métodos de construcción y control de calidad de los materiales empleados por el contratista;
- f. Supervisar el montaje y provisión del equipamiento instrumental del laboratorio;
- g. Verificar los tipos y el origen de los equipos y materiales fabricados que serán empleados en la construcción;
- h. Emitir informes sobre defectos, anormalidades, incumplimientos o propuestas de modificaciones entre otros;
- i. Además de las funciones citadas más arriba, otras funciones previstas en las especificaciones técnicas, en este documento integrante del contrato, o en los documentos institucionales o contractuales que establezcan la función del fiscal.
- j. denunciar ante la contratante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios de las mismas.
- k. En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de hechos punibles, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía General del Estado.

Desglose de composición de los Precios.

El oferente deberá presentar el Formulario de composición de precios unitarios. Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

- a. Los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;
- b. Los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por la contratante.

Pruebas y verificaciones de las obras.

Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el contrato, correrán por cuenta del contratista. Si el fiscal de obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo de la contratante.

Defectos de la construcción.

Cuando el fiscal de obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, puede ordenar – a través de una orden de ejecución - las medidas pertinentes para evidenciar dichos defectos e incluso de la demolición parcial o total de la obra defectuosa. Estas medidas deben ser tomadas con anterioridad a la terminación del periodo de garantía (que transcurre entre la recepción provisoria y la recepción definitiva).

A tales efectos, el fiscal debe intimar al contratista para que efectúe las correcciones a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. Si no lo hiciere, el fiscal de obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del contratista.

En la orden de ejecución que establece las correcciones a ser efectuadas se debe determinar un plazo para la finalización de las mismas. El plazo establecido en las órdenes de ejecución para efectuar correcciones de defectos no implica una concesión de prórroga del plazo de ejecución. Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del contratista, sin perjuicio de la indemnización que la contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al contratista los gastos definidos anteriormente, que él hubiera sufragado.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante.

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de: **10 días corridos** contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Pago por acopio de materiales.

No Aplica

Certificaciones mensuales.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales que abarcarán un mes calendario.

Dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, el contratista presentará al fiscal de obra, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del contrato. Ese monto se establecerá a partir de la lista de precios unitarios del Formulario de Oferta.

La certificación mensual incluirá en la medida necesaria las partidas siguientes:

- a. Trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;
- b. Suministros
- c. Anticipos
- d. Indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;
- e. Monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por la contratante por prestaciones que la misma hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones;

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados. El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

1. La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del fiscal de obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.
2. En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el fiscal de obra, al desglose de precios previsto en la cláusula "Descomposición y desglose de precios".

Cada uno de los componentes de la certificación mensual comprendida en esta cláusula indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el contrato.

El fiscal de obra podrá solicitar al contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se establecerán en la presente cláusula. El contratista adjuntará al certificado mensual los documentos siguientes:

1. Cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;
2. Cálculos con los correspondientes comprobantes de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en la cláusula de Reajuste de precios de las bases de la contratación; y
3. En su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la cláusula "Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante", cuyo reembolso solicite.

Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a certificación y pago en cuentas, debe indicarse en la presente cláusula.

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Dentro de los 10 días hábiles previos a la presentación del certificado de obras

Pago de cuotas mensuales

El monto del pago mensual que deberá abonarse al contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha, que deberá ser realizado por el contratista y aprobado por el fiscal de obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

- a. El monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por la contratante al contratista;
- b. El efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de la cláusula de "Reajuste";
- c. El monto total que deberá pagarse al contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el contrato; y
- d. El monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones establecidas en de las bases de la contratación

El fiscal de obra notificará al contratista por escrito sobre el estado del certificado suministrado por el mismo que se hubiera modificado.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en el lugar indicado en la cláusula de “*Pago de cuotas mensuales*”.

Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso b) precedente de esta cláusula, cuando el contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Gobernación del Departamento de Central Ruta 0070 CAPIATA - AREGUA KM 24 / Compañía Costa Fleytas.

Pago de Cuentas

Los pagos de la contratante al contratista en virtud del contrato se efectuarán contra presentación de facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la cláusula “Verificación y Constancia” del presente documento.

Pago de los Trabajos Originales

Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el contratista en virtud del contrato, bajo su responsabilidad. Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de precios y en la forma de cotización.

En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de precios y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra, o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la cláusula de “Desglose de composición de precios”, aun cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

Recepción provisoria de las obras.

La recepción provisoria tiene por objeto acreditar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

a recepción provisoria de las obras será: *Parcial*

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: La recepción provisoria tendrá lugar dentro del plazo máximo establecido en la Orden de Trabajo
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor:
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: *no aplica*

- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: *No Aplica*.

Solicitada la recepción provisoria se suspende el cómputo de plazo de ejecución contractual, salvo rechazo fundado de la contratante

Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el contratista notificará por escrito simultáneamente a la contratante y al fiscal de obra sobre la finalización de los mismos.

El fiscal de obra, luego de haber convocado al contratista procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro del plazo señalado.

Si el contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

1. La inspección física de las obras ejecutadas;
2. La ejecución de las pruebas especificadas en la cláusula "Recepción provisoria de las obras".
3. La constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el contrato;
4. La constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
5. La constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal con las disposiciones establecidas en la cláusula "Recepción provisoria de las obras".
6. Las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de las obras por el fiscal de obra, que será firmada por el mismo y por el contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el fiscal de obra informará al contratista si ha propuesto o no a la contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del fiscal de obra, la contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si la contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del fiscal de obra.

Si la contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

En caso de que ciertas prestaciones realizadas previstas en el contrato se encuentren con defectos, la contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el contratista se comprometa a ejecutar las correcciones de tales prestaciones en un plazo no superior a quince (15) días y como máximo cinco (05) días hábiles antes de realizar el estado de cuenta final. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.

En caso que el contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, la contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del contratista.

Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, la contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al contratista una reducción de los precios.

Si el contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional. En caso contrario, el contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

Toda toma de posesión de las obras por la contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes. La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos a la contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida, todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

Recepción Definitiva de las obras

Recepción Definitiva de las obras

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 días calendarios posteriores, contados desde la fecha de la ultima

recepción provisoria.

- A tales efectos se considerará a la última Recepción Provisoria aquella en la que conste un nivel de ejecución del 100% del Contrato.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo señalado en la presente cláusula, sin perjuicio de lo estipulado en el penúltimo párrafo del presente apartado. Durante el período de garantía, el contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula Período de garantía.

Por otra parte, en el plazo indicado, el fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso.

El contratista devolverá al fiscal de obra las listas de defectos de ejecución junto con el detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

La contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

Si el contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, la contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción de la contratante por el contratista.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del objeto del contrato, persistiendo las obligaciones emergentes del mismo.

Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras

La presente cláusula se aplicará cuando el contrato, o una orden de ejecución, exija que el contratista ponga a disposición de la contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que la contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del contrato.

Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el fiscal de obra y el contratista.

El contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición de la contratante. El contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al fiscal de obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición de la contratante. Ni será responsable de su deterioro que sufra la parte habilitada por la contratante como consecuencia de su falta de custodia o uso inadecuado por parte de la misma.

Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos

Salvo otras disposiciones del contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la cláusula "Documentos suministrados por el contratista", el contratista entregará al fiscal de obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:

- A más tardar cuando el fiscal de obra exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;
- Dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;
- Planos de detalle de las instalaciones ejecutadas;
- Cantidades de obras, a nivel de conceptos ejecutados;
- Informe final sobre el costo total del contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos; y
- Estado de cuentas final, donde se detallarán las obligaciones pendientes por la contratante y contratista.

Este estado de cuentas deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la contratante o la que ella determine.

Cuenta final

no aplica

El contratista remitirá al fiscal de obra la estimación de cuenta final en el plazo indicado. Una vez concluidas las obras, el contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la cláusula "Cuenta General. Finiquito", con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la cláusula "Certificaciones Mensuales", si no han sido entregados anteriormente.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la cláusula "Recepción Provisoria de Obras", la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado. La cuenta podrá ser preparada de oficio por el fiscal de obra por cuenta del contratista, en caso de que la solicitud del fiscal de obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al contratista junto con la cuenta general prevista.

La estimación de cuenta final compromete al contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte. Respecto al pago de intereses por mora se regirán por la cláusula pago de interés por mora.

La estimación de cuenta final del contratista será aceptada o corregida por el fiscal de obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

Cuenta General. Finiquito

El fiscal de obra preparará la cuenta general que incluirá los siguientes elementos:

- La cuenta final, tal como se define en la cláusula precedente;
- El saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la cláusula "Pago de Cuotas Mensuales"; y
- La revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

La cuenta general, firmada por la contratante, deberá ser comunicada por escrito al contratista en el plazo indicado en la cláusula "Cuenta General. Finiquito" de las bases de la contratación.

El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

El contratista deberá, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al fiscal de obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del contrato. Si el contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al fiscal de obra en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la cláusula "Solución de Controversias" de las bases de la contratación. Si las reservas son parciales, el contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

Si el contratista no hubiera devuelto al fiscal de obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días o si, aun habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del contrato.

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días corridos después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final.

no aplica

Remuneración de un Consorcio.

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por la contratante al consorcio de acuerdo a lo establecido en la Cláusula "Formas y condiciones de pago".

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La forma de pago será con la presentación del certificado de obra debidamente firmado por el Fiscal de Obras. Para el pago final se requiere el certificado de obra, Acta de recepción definitiva que sustituye a la nota de remisión, la que deberá ser entregada conjuntamente con las demás documentaciones mencionadas. Obs: Se descontará el anticipo en igual porcentaje (20%) de cada pago previsto, hasta completar la amortización del importe conferido.

A cada factura emitida le será aplicado el *porcentaje de retención de los contratos suscritos conforme al artículo 63 de la Ley 7021/22*.

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo: 0,05 %

Para la aplicación de multas la Contratante deberá determinar, que el retraso en la ejecución de la obra obedece a causas imputables al contratista y no a motivos ajenos a este.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá resolver administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El monto de las penalidades se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula "*Certificaciones mensuales*".

La penalidad se aplicará una vez que el fiscal de obra haya establecido el retraso, la contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las

sumas que adeude al contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación a la contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del contrato.

En caso de terminación del contrato las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del contratista si resultara de uno de los casos previstos en la cláusula de "Suspensión de los trabajos".

Las disposiciones de los párrafos precedentes son aplicables a las penalidades previstas, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el contrato.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Rm = Pmo \left[\sum Ak (lkm) - 1 \right]$$

$k-1$ $lk0$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

lko: Precio de Origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO). lkm: Precio del insumo k en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente adjudicado, el cual deberá hacerlo por escrito por nota dirigida a la UOC vía mesa de entrada de la Gobernación de Lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas, y dará curso

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando la fórmula de ajuste al monto del certificado al cual se refiere. La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Cuando los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

- Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
- Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo;
- Acopio de materiales cuando forme parte de la cotización de la oferta.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

Los certificados de obra mensual y los certificados de reajuste se tramitarán de forma separada, con sus respectivos respaldos documentales.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Este pago se realizará contra presentación de la factura emitida con posterioridad al acta administrativo y bajo las mismas condiciones en cuanto a forma y plazo establecidos para los certificados de obra en general.

La Contratante podrá realizar la agrupación trimestral, semestral o anual de los certificados mensuales de reajustes.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del Contratista, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Para los casos de obras o trabajos no previstos, incorporados vía convenio modificatorio, al contrato durante la ejecución estos se reajustarán tomando como base la fecha determinada para el precio del ítem/rubro nuevo por la contratante en concordancia con lo establecido en la cláusula "Obras o trabajos no previstos".

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,05 %

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

La Contratante pagará el interés moratorio a solicitud expresa del contratista, siempre que se verifique que la obligación de pago no se encuentre prescrita y que se cuente expresamente con la reserva de derecho a reclamar, para aquellos casos en los que se haya procedido a la extinción de la deuda principal.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Obras o trabajos no previstos.

Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021/22.

Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

Se deberá considerar, además:

1. Solo se podrán incluir rubros nuevos cuando:

- Sean necesarios para el cumplimiento del objeto principal del contrato.
- Estén técnicamente justificados.
- No modifiquen sustancialmente la naturaleza del contrato.
- No implique una alteración del equilibrio económico-financiero del contrato.

2. Requisitos documentales:

- Dictamen técnico del Administrador del contrato que justifique la necesidad del nuevo rubro y el cumplimiento de las consideraciones del numeral 1.
- Informe favorable de la Auditoría Interna Institucional o Asesoría Jurídica según corresponda.
- Acta del Comité de suministro público respecto al punto tratado.
- Dictamen de estimación de precio referencial conforme a la normativa legal vigente, donde se deberá indicar la fecha para la determinación de los precios.

Determinación de precios para ítem/rubro nuevo.

Para la determinación del precio la Contratante deberá verificar si los componentes del ítem/rubro nuevo fueron considerados en su totalidad en la oferta original del contratista, o si los mismos no han sido previstos, en su totalidad o en parte, en la oferta original.

Se entenderá por componente a todos los elementos que reflejan los costos directos e indirectos para la determinación del precio ofertado por cada ítem/rubro, ejemplos: materiales suministros, mano de obra, maquinarias, transporte, etc.

La Convocante deberá considerar los siguientes criterios a los efectos de determinar la fecha que servirá de base para la elaboración de la estimación del precio del ítem/rubro nuevo, según corresponda:

1. ítems/rubros nuevos cuyos componentes, en su totalidad, fueron considerados en la oferta original:

Cuando todos los componentes, que constituye el ítem/rubro nuevo, fueran cotizados en la oferta original del contratista, es decir, a precio de origen, la determinación de la fecha para la elaboración de la estimación de precio referencial será a elección de la Contratante, pudiendo ser:

- fecha de presentación de la oferta, o;
- fecha de cotización del convenio modificatorio.

Una vez determinada la fecha para la elaboración del precio, la contratante deberá realizar un dictamen de estimación de precio, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo en cuenta que todas las fuentes consultadas deberán remitirse a la fecha seleccionada por la Convocante.

En todos los casos la contratante deberá solicitar presupuesto al contratista con el cual se firmará el convenio modificatorio.

2. Ítems o rubros nuevos cuyos componentes no fueron cotizados, total o parcialmente, en la oferta original:

Cuando los componentes del ítem o rubro nuevo hayan sido cotizados parcialmente en la oferta original, o cuando ninguno de ellos haya sido cotizado, la estimación del precio deberá realizarse tomando como referencia el precio de mercado vigente al momento de la suscripción del convenio modificatorio.

La convocante deberá emitir un dictamen de estimación de precios conforme a la normativa aplicable.

En todos los casos, deberá solicitarse al contratista, con quien se formalizará el convenio modificatorio, la presentación del presupuesto correspondiente.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.
4. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.
5. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021.

Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas.

El contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el contrato.

Según se lo exija el fiscal de obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su

cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el fiscal de obra podrá aceptar los cambios hechos por el contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

- a. Si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el contrato y el contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;
- b. Si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

Cambio de la importancia de las diversas clases de obras.

No se permitirán modificaciones consistentes en sustitución de las obras convocadas originalmente o en la variación significativa de sus características.

Medidas Coercitivas.

Con excepción del caso previsto en la cláusula “Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante”, cuando el contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del contrato, la contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.

La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

El ejercicio de la potestad establecida en el primer párrafo de la presente cláusula, será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 65 de la Ley N° 7021/22.

En caso que la contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.

Los excesos de gastos que resultarán de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que la contratante pueda ejercer contra el contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Terminación por causa imputable a la contratante

El proveedor, consultor o contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la contratante:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratante por más de 60 (sesenta) días corridos.
- b) Por la suspensión de la ejecución del contrato por más de 60 (sesenta) días corridos, dispuestos por la contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días corridos que la contratante hubiese tomado conocimiento de la deficiencia.

Si el contratista decidiera optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar a la contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince (15) días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando la contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

Liquidación del contrato en caso de rescisión.

La liquidación del contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las cláusulas "Cuenta final" y "Cuenta General. Finiquito" a reserva de las demás estipulaciones de la presente cláusula.

En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la zona de obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido anteriormente como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del contrato. Además, serán aplicables las disposiciones de la cláusula "Recepción provisoria de las obras".

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, la contratante determinará las medidas que debe tomar el contratista en la zona de obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el contratista estas medidas en el plazo fijado por la contratante, el fiscal de obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en el inciso b) de la cláusula "Causales de terminación del contrato", tales medidas no serán por cuenta del contratista.

La contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:

- a. Las obras provisionales útiles para la ejecución del contrato; y
- b. Los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del contrato.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la cláusula "Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones".

El contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el fiscal de obra.

Muerte. Incapacidad.

En caso de muerte o incapacidad civil del contratista, la contratante rescindirá el contrato, excepto si acepta la continuación del contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que la contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el contratista ni sus derechohabientes.

En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, la contratante podrá rescindir el contrato sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

En los casos de rescisión previstos en la presente cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al contratista, para la aplicación de las estipulaciones de la cláusula "Liquidación del contrato en caso de rescisión".

Otras causales de terminación del contrato

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

ANEXOS

Los anexos I y II comprendidos en este apartado constituyen los documentos a ser presentados tanto en la oferta como para la firma del contrato.

ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Interpretación

1. Interpretación:

- a. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corridos, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
- b. Ley: Entiéndase a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- c. Contratante: todo organismo, entidad, sociedad anónima en las que el Estado sea socio mayoritario y municipalidad, que, como consecuencia de la adjudicación en el marco de un procedimiento de contratación de obras, suscriba cualquiera de los contratos regulados por la Ley.
- d. Contratista: toda persona física o jurídica que suscriba un contrato para la ejecución de obras públicas o prestación de servicios relacionados a la misma.
- e. Subcontratista(s): es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el contratista para realizar una parte de las obras materia del contrato.
- f. Fiscalizador de obra: Persona física o jurídica que asume la responsabilidad del control, supervisión e inspección de la ejecución de una obra, en representación de la contratante a los efectos de informar acerca del avance de obras y de los acontecimientos que se presenten durante la ejecución, desde la etapa preparatoria de las obras hasta la conclusión de las mismas, debiendo supervisar los aspectos presupuestarios, la calidad de las obras y el cronograma o plazo de ejecución.
- g. Zona de Obras: es (son) el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el contrato.
- h. Orden de Inicio: es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato.
- i. Orden de Ejecución: es toda instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, concerniente a la ejecución del contrato.
- j. Libro de Obras: el libro de obras o cuaderno de obras es uno de los documentos de registro de sucesos y comunicaciones entre el contratista y la fiscalización en el manejo de las obras, desde el inicio de las obras hasta su conclusión. El mismo deberá ser habilitado antes del inicio de las obras.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables: Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de dispensas:

- a. Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
- b. Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Modificación de información referente al contratista

El contratista deberá notificar inmediatamente a la contratante todas las modificaciones que versen sobre las informaciones respecto al mismo, ocurridas durante la ejecución del contrato referentes a:

- a. Las personas con facultades para obligar al contratista o a sus representantes ante la contratante;

- b. La forma de la empresa;
- c. El domicilio legal de la sede del contratista;
- d. La razón social o el capital social; y,
- e. Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del contratista y la ejecución del contrato.

3. Obligaciones Generales

1. Idoneidad de la oferta.

2. Se considerará que el contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las listas de cantidades y precio. Se considerará que, salvo indicación contraria en las condiciones contractuales, estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la cláusula "Contenido y características de los precios".

3. Se considerará que el contratista ha inspeccionado y examinado la zona de obras y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- a. Topografía del lugar y carácter de la obra;
- b. Condiciones hidrológicas y climáticas;
- c. Alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
- d. Medios de acceso a la zona de obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

4. Como regla general, se considerará que el contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

4. Ejecución de conformidad con el contrato, las leyes y los reglamentos

El contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del contrato. El contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todos los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

El contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.

5. Procedimientos y métodos de construcción

El contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

6. Comparecencia del contratista en la zona de obras

El contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del fiscal de obra o en la zona de obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus subcontratistas.

En el caso de un consorcio, la obligación prevista en el párrafo precedente corresponderá al representante común del consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus subcontratistas.

7. Orden de Inicio de la Obra

La orden de inicio es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato. En ella se indica la fecha en el que el contratista debe iniciar la obra que da inicio al cómputo del plazo de ejecución. Esta orden de inicio es otorgada por la unidad administradora de contratos u otra dependencia o funcionario designado.

En procedimientos de contratación con sistema de adjudicación por ítems o lotes, en los casos en que resulte adjudicado un mismo contratista para dos o más lotes, debe ser emitida una única orden de inicio de obra, salvo que se establezca lo contrario. Esta regla no puede ser modificada con posterioridad a la adjudicación, si ello implicase otorgar condiciones más favorables al contratista respecto a las señaladas originalmente en las bases de la contratación y en el contrato.

8. Órdenes de Ejecución

Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción.

Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días corrido, conforme a las estipulaciones de la cláusula "Cálculo de plazos. Formas de Notificación".

El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas "Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".

Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

9. Personal del contratista

El contratista deberá emplear en la zona de obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

- a. Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras;
- b. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

10. Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

El contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

- a. Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- b. Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el fiscal de obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.
- c. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por la contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la zona de obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.
- d. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento y en las bases de la contratación relativos a la seguridad de las personas, los bienes y la protección del medio ambiente.

11. Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros contratistas

1. El contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de los límites razonables para la ejecución de sus actividades a:

- a. Los otros contratistas empleados por la contratante en la zona de obras y su personal;
- b. El personal de la contratante; y
- c. El personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la zona de obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el contrato o de cualquier contrato que la contratante realice en relación o como complemento a las obras.

2. En estos casos la contratante ordenará al contratista mediante una orden de ejecución:

- a. Poner a disposición de cualquier otro contratista, de la contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del contratista;
- b. Permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
- c. Suministrar otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea. Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se registrarán por las disposiciones de la cláusula "Obras o trabajos no previstos".

12. Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros exigidos en el contrato deberán ser presentados por el contratista para la aprobación de la contratante y ser suscritos antes de

iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras, en cuyo caso la vigencia deberá iniciar antes.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la zona de obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la contratante.

13. Cálculo de plazos. Formas de notificación

Todo plazo que el contrato especifique a la contratante, al fiscal de obra o al contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

Cuando, de acuerdo con las disposiciones del contrato, el contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al fiscal de obra o a la contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

14. Propiedad industrial o comercial

La contratante liberará al contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el contrato. Será responsabilidad de la contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

Fuera del caso previsto en el párrafo precedente, el contratista liberará a la contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del contratista o de sus subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales

utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

Será responsabilidad del contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho de la contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

15. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

El contratista deberá, salvo disposición contraria en el contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el contratista deberá comunicar al fiscal de obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

El fiscal de obra podrá exigir al contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

La contratante podrá exigir al contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

El contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

Cuando el contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus subcontratistas.

B. PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

1. Distinción entre Precios Unitarios y Globales

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de precios y Actividades.

Será precio global todo precio que remunera al contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de precios y Actividades.

2. Descomposición y Desglose de los Precios

La contratante, cuando no se hubiere presentado o requerido previamente podrá solicitar al contratista la presentación de la descomposición y desglose de precios dentro de un plazo determinado mediante una orden de ejecución del fiscal de obra que podrá ordenar esta presentación,

en cuyo caso el plazo concedido al contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días. Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

- a. Los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;
- b. Los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por la contratante.

3. Remuneración de un Consorcio

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por la contratante a la empresa designada como líder del consorcio.

4. Pago de Cuentas

Los pagos de la contratante al contratista en virtud del contrato se efectuarán contra presentación de facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la cláusula “Verificación y Constancia” del presente documento.

5. Pago de los Trabajos Originales

Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el contratista en virtud del contrato, bajo su responsabilidad. Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de precios.

En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de precios y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra, o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la cláusula de “Descomposición y desglose de precios”, aun cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

6. Modificación de los precios

Cuando de acuerdo a la cláusula de “Reajuste” de las bases de la contratación, los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

- a. Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
- b. Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
- c. La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes. El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

7. Verificación y Constancia

Para los efectos de la presente cláusula, por Verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los

trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación. Las verificaciones se harán a petición del contratista o del fiscal de obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

El fiscal de obra fijará la fecha de las verificaciones; si el contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un acta de constancia, redactada por el fiscal de obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el contratista. Si el contratista se negara a firmar el acta de constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al fiscal de obra. Si el contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el acta de constancia.

El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el contratista a su costo, el contratista no podrá objetar la decisión del fiscal de obra relativa a dichos trabajos.

8. Certificaciones Mensuales

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales que abarcarán un mes calendario.

Dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, el contratista presentará al fiscal de obra, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del contrato. Ese monto se establecerá a partir de la lista de precios unitarios del Formulario de Oferta.

La certificación mensual incluirá en la medida necesaria las partidas siguientes:

- a. Trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;
- b. Suministros;
- c. Anticipos;
- d. Indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;
- e. Monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por la contratante por prestaciones que la misma hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones;
- f. Intereses por mora.

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados. El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

1. La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del fiscal de obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.
2. En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el fiscal de obra, al desglose de precios previsto en la cláusula "Descomposición y desglose de precios".

Cada uno de los componentes de la certificación mensual comprendida en esta cláusula indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el contrato.

El fiscal de obra podrá solicitar al contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se establecerán en las bases de la contratación específicamente en la cláusula de "Certificaciones Mensuales". El contratista adjuntará al certificado mensual los documentos siguientes:

1. Cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;
2. Cálculos con los correspondientes comprobantes de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en la cláusula de Reajuste de precios de las bases de la contratación; y
3. En su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la cláusula "Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante", cuyo reembolso solicite.

Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las condiciones contractuales.

9. Pago de Cuotas Mensuales

El monto del pago mensual que deberá abonarse al contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha, que deberá ser realizado por el contratista y aprobado por el fiscal de obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

a. El monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas

modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por la contratante al contratista;

b. El efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las cláusulas de "Reajuste " de las bases de la contratación y "Modificación de precios" del presente documento;

c. El monto total que deberá pagarse al contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el contrato; y

d. El monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones establecidas en de las bases de la contratación

El fiscal de obra notificará al contratista por escrito sobre el estado del certificado suministrado por el mismo que se hubiera modificado.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en el lugar indicado en la cláusula de "Pago de cuotas mensuales" de las bases de la contratación

Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso b) precedente de esta cláusula, cuando el contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada.

10. Cuenta Final

El contratista remitirá al fiscal de obra la estimación de cuenta final en el plazo indicado en la cláusula "Cuenta Final" de las bases de la contratación. Una vez concluidas las obras, el contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la cláusula "Cuenta General. Finiquito", con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la cláusula "Certificaciones Mensuales", si no han sido entregados anteriormente.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la cláusula "Recepción Provisoria de Obras", la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado. La cuenta podrá ser preparada de oficio por el fiscal de obra por cuenta del contratista, en caso de que la solicitud del fiscal de obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al contratista junto con la cuenta general prevista.

La estimación de cuenta final compromete al contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.

La estimación de cuenta final del contratista será aceptada o corregida por el fiscal de obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

11. Cuenta General. Finiquito

El fiscal de obra preparará la cuenta general que incluirá los siguientes elementos:

a) La cuenta final, tal como se define en la cláusula precedente;

b) El saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la cláusula "Pago de Cuotas Mensuales"; y

c) La revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

La cuenta general, firmada por la contratante, deberá ser comunicada por escrito al contratista en el plazo indicado en la cláusula "Cuenta General. Finiquito" de las bases de la contratación

El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

El contratista deberá, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al fiscal de obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del contrato. Si el contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al fiscal de obra en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la cláusula "Solución de Controversias" de las bases de la contratación. Si las reservas son parciales, el contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

Si el contratista no hubiera devuelto al fiscal de obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días o si, aun habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del contrato.

12. Obras o trabajos no previstos

Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021/22.

Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las condiciones contractuales establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021/22.

13. Convenios Modificatorios

Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021.

14. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras

No se permitirán modificaciones consistentes en sustitución de las obras convocadas originalmente, en la adición de rubros distintos o en la variación significativa de sus características.

15. Pérdidas y averías

No se concederá al contratista ninguna indemnización en concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.

El contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

C. PLAZOS

1. Plazos de Ejecución

El plazo de ejecución de las obras fijado por el contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro

de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Dicho plazo se contará a partir de la fecha de recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, que deberá emitirse una vez que estén dadas las siguientes condiciones:

- a) La aprobación de autoridades públicas competentes cuya obtención y entrega sea obligación de la contratante,
- b) La entrega por la contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP y fuere solicitado por el contratista dentro del plazo establecido,
- c) La entrega de la zona de obras por la contratante al contratista, y
- d) Las demás condiciones establecidas en la cláusula "Plazo de Ejecución" de las bases de la contratación. La entrega de la zona de obras será conforme se indique en la cláusula "Plazo de Ejecución" de las bases de la contratación.

La convocante tiene la obligación de liberar el área de obras antes de emitir la orden de inicio de los trabajos. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra.

Salvo disposición contraria en las condiciones contractuales, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la cláusula respectiva.

2. Prórroga de los Plazos de Ejecución

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas.

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y de Contrataciones Públicas"

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

3. Fuerza Mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos

constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.

7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

10. Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato.

4. Inclemencias Climáticas

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes

siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.

Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, mediante acto administrativo, deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.

En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo, la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

5. Multas y Retenciones

Las penalidades por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos y la forma de cálculo, se encuentran establecidas en la cláusula “Multas y retenciones” de las bases de la contratación. Este monto será el que resulte de las previsiones del contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula “Certificaciones mensuales”.

La penalidad se aplicará una vez que el fiscal de obra haya establecido el retraso, la contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación a la contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del contrato.

En caso de rescisión las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del contratista si la rescisión resultara de uno de los casos previstos en la cláusula de “Suspensión de los trabajos” de este documento integrante del contrato.

Las disposiciones de los párrafos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las condiciones contractuales, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el contrato.

D. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La convocante permitirá que el contratista elija libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen

las condiciones estipuladas en el contrato y en los documentos de las bases de la contratación, salvo que se indique lo contrario en la cláusula

“Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos” de las bases de la contratación.

2. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo

En el caso en que el contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el contratista deberá notificar de ello oportunamente a la contratante, la cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificatorio en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”.

Si el contrato dispone que la contratante pondrá a disposición del contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo de la contratante; el contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del fiscal de obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del contrato.

Salvo en el caso previsto en el párrafo precedente, el contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que la contratante pondrá a disposición del contratista dichos lugares de extracción, el contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, la contratante y el fiscal de obra prestarán su asistencia al contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

En todos los casos, el contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra de la contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará a la contratante en caso de que ésta tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

3. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente.

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del contrato, serán conforme se indique en la cláusula “Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad” de las bases de la contratación

El contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en los términos del Art. 67 de la Ley N° 7021/22.

4. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos

Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la cláusula precedente relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas. En el caso que en el contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el contratista deberá proponerlos para la aceptación del fiscal de obra.

El contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la cláusula “Retiro de los equipos y materiales no utilizados”.

Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del fiscal de obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el fiscal de obra, o bien, si así lo prevé el contrato en las condiciones contractuales, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el fiscal de obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del fiscal de obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al fiscal de obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el fiscal de obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados. En todos los casos, el contratista, el proveedor o el subcontratista autorizarán el acceso, a sus instalaciones, del fiscal de obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del contrato.

El contratista deberá convenir con el fiscal de obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del contrato. El fiscal de obra deberá notificar al contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el fiscal de obra no estuviera presente en la fecha convenida, el contratista podrá, salvo instrucción contraria del fiscal de obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del fiscal de obra.

El contratista deberá hacer llegar inmediatamente al fiscal de obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

El contratista estará obligado a proporcionar por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

Si los resultados de verificaciones previstas en el contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el fiscal de obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del contratista.

Serán por cuenta de la contratante:

- a. Las pruebas y ensayos que el fiscal de obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;
- b. Las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el fiscal de obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del contrato.

5. Verificación cuantitativa de los materiales y productos

La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre la contratante y el contratista.

6. Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

Cuando en el contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por la contratante, ésta dará aviso oportuno al contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en la cláusula “Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato” de las bases de la contratación.

Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante de la contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.

Si el recibo tiene lugar en ausencia de la contratante, el contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al fiscal de obra.

Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en esta misma cláusula de las bases de la contratación

Si el contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en esta misma cláusula de las bases de la contratación

El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.

En todos los casos el contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el contrato.

El contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por la contratante, solamente si el contrato especifica:

1. El alcance de la responsabilidad correspondiente;
2. La naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes;
3. Las verificaciones que deban efectuarse; y
4. Los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del contrato por el fiscal de obra.

En ausencia de estipulaciones específicas del contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previstas en la presente cláusula están incluidos en los precios.

7. Ubicación física de las obras. Plano general

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al contratista, mediante una orden de ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

8. Responsabilidad del Contratista

El contratista será responsable de:

- a. El replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el fiscal de obra;
- b. La exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y
- c. El suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el contratista deberá informar al fiscal de obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del fiscal de obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por la contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá a la contratante.

La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el fiscal de obra no liberará en forma alguna al contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

9. Preparación de los trabajos. Periodo de movilización

Durante el período de movilización, la contratante y el contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras.

La duración del período de movilización será la establecida en la cláusula de "Preparación de los trabajos" de las bases de la contratación y se halla incluido en el plazo total de ejecución del proyecto.

10. Programa de Ejecución

Dentro del plazo establecido en la cláusula "Programa de ejecución" de las bases de la contratación el contratista presentará a la aprobación de la contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el contratista deberá entregar al fiscal de obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anejará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la zona de obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

Dicha aprobación no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del contrato. Si en cualquier momento el fiscal de obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del fiscal de obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el contrato.

11. Plan de Seguridad e Higiene

El contratista presentará un cronograma de ejecución de los trabajos y un plan de seguridad e higiene para la aprobación del fiscal de obras dentro del mismo plazo establecido en la cláusula precedente de manera a cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la cláusula "Seguridad e higiene de los lugares de trabajo".

12. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados. Documentos suministrados por el contratista

Salvo disposiciones contrarias del contrato, el contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la zona de obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia

de las obras.

Si el contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por la contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al fiscal de obra.

Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el contratista, serán sometidos a la aprobación del fiscal de obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el fiscal de obra.

13. Documentos suministrados por el fiscal de obras

Si el contrato estipula que la contratante o el fiscal de obra suministrarán al contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al fiscal de obra.

14. Funciones del fiscalizador de obras

El fiscal de obras tendrá las siguientes funciones:

- a. Fiscalización e inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del contrato de construcción;
- b. En todos los ítems que corresponden a movimiento de suelo, deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias según se establezcan en las especificaciones técnicas para la obra;
- c. Supervisar el replanteo del trabajo de construcción que será ejecutado;
- d. Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos para la etapa constructiva, así como las medidas de accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad (si fuere el caso). Deberá considerar, además, cualquier disposición complementaria que podría establecer la autoridad competente;
- e. Evaluar los métodos de construcción y control de calidad de los materiales empleados por el contratista;
- f. Supervisar el montaje y provisión del equipamiento instrumental del laboratorio;
- g. Verificar los tipos y el origen de los equipos y materiales fabricados que serán empleados en la construcción;
- h. Emitir informes sobre defectos, anormalidades, incumplimientos o propuestas de modificaciones entre otros;
- i. Además de las funciones citadas más arriba, otras funciones previstas en las especificaciones técnicas, en este documento integrante del contrato, o en los documentos institucionales o contractuales que establezcan la función del fiscal.
- j. denunciar ante la contratante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios de las mismas.
- k. En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de hechos punibles, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía General del Estado.

15. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas

El contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el contrato.

Según se lo exija el fiscal de obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el fiscal de obra podrá aceptar los cambios hechos por el contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

- a. Si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el contrato y el contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;
- b. Si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

16. Instalación de los lugares de trabajo

El contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que la contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

Salvo disposiciones en contrario, el contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la zona de obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

El contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique:

- a. El nombre de la contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos,
- b. El nombre, título y dirección del fiscal de obra, y
- c. El nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

Todos los equipos del contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación de la contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del contratista desde o hasta el sitio de la obra.

17. Lugares de depósito de los escombros excedentes

El contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que la contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del fiscal de obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

18. Autorizaciones administrativas

La contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del contrato.

La contratante y el fiscal de obra prestarán su asistencia al contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

19. Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

El contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

El contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

Salvo disposiciones en contrario del contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del contratista.

En caso de inobservancia por el contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el fiscal de obra podrá tomar, por cuenta del contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el fiscal de obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del fiscal de obra no elimina la responsabilidad correspondiente del contratista.

20. Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula “Seguridad e Higiene de los lugares de trabajo”.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones, la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el fiscal de obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

21. Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Las restricciones de las comunicaciones, servicios públicos y paso de las aguas, serán como se indican en la cláusula “Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas” de las bases de la contratación.

El contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.

En caso de que el contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el fiscal de obra podrá tomar, por cuenta del contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto. En caso de urgencia o de peligro, el fiscal de obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

22. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

23. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas

Cuando durante la ejecución de los trabajos el contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del fiscal de obra y de las autoridades competentes.

El contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por la contratante en el contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes. Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

24. Demolición de construcciones

El contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al fiscal de obra con quince (15) días de anticipación.

Salvo que el contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

25. Empleo de explosivos

Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el contrato, el contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del contrato.

Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

26. Artefactos bélicos explosivos

Si el contrato indica que la zona de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el contratista debe:

- a. Suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;
- b. Informar inmediatamente al fiscal de obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y
- c. No reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante orden de ejecución.

En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el contratista debe informar inmediatamente al fiscal de obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas indicadas en los incisos (b) y (c) de la presente cláusula.

Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del contratista.

27. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo

El contratista no tendrá derecho sobre los materiales, objetos o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el fiscal de obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el contrato.

Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el contratista notificará de ello inmediatamente al fiscal de obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación vigente.

Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

En los casos mencionados en el segundo y tercer párrafo de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.

28. Deterioros causados en vías públicas

El contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de obras, sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

Salvo que el contrato especifique lo contrario, el contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes, modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del contratista y de sus subcontratistas. El contratista deberá indemnizar a la contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas a la contratante directamente.

En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial, en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

29. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución

El contratista tendrá, con respecto a la contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes.

30. Seguridad y protección del medio ambiente

El contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la zona de obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

31. Retiro de los equipos y materiales no utilizados

A medida que avancen los trabajos, el contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la zona de obras puesta a su disposición por la contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la zona de obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios. En el caso de que el contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una orden de ejecución, emitida por la contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la orden de ejecución, ser transportados “de oficio”, según su naturaleza, por la contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del contratista, o ser vendidos en subasta pública.

Las medidas descritas anteriormente se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al contratista que puedan haberse estipulado en el contrato y que sean aplicables en tales casos.

32. Pruebas y verificaciones de las obras

Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el contrato, correrán por cuenta del contratista. Si el fiscal de obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo de la contratante.

33. Defectos de la construcción

Cuando el fiscal de obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, puede ordenar – a través de una orden de servicio - las medidas pertinentes para evidenciar dichos defectos e incluso de la demolición parcial o total de la obra defectuosa. Estas medidas deben ser tomadas con anterioridad a la terminación del periodo de garantía (que transcurre entre la recepción provisoria y la recepción definitiva).

A tales efectos, el fiscal debe intimar al contratista para que efectúe las correcciones a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. Si no lo hiciera, el fiscal de obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del contratista.

En la orden de servicio que establece las correcciones a ser efectuadas se debe determinar un plazo para la finalización de las mismas. El plazo establecido en las órdenes de servicio para efectuar correcciones de defectos no implica una concesión de prórroga del plazo de ejecución. Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del contratista, sin perjuicio de la indemnización que la contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al contratista los gastos definidos anteriormente, que él hubiera sufragado.

34. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos

Salvo otras disposiciones del contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la cláusula "Documentos suministrados por el contratista", el contratista entregará al fiscal de obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:

- a. A más tardar cuando el fiscal de obra exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;
- b. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;
- c. Planos de detalle de las instalaciones ejecutadas;
- d. Cantidades de obras, a nivel de conceptos ejecutados;
- e. Informe final sobre el costo total del contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos; y
- f. Estado de cuentas final, donde se detallarán las obligaciones pendientes por la contratante y contratista.

Este estado de cuentas deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la contratante o la que ella determine.

E. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍAS

1. Recepción Provisoria de las Obras

Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el contratista notificará por escrito simultáneamente a la contratante y al fiscal de obra sobre la finalización de los mismos.

La recepción provisoria será conforme se indique en la cláusula “Recepción provisoria de las obras” de las bases de la contratación

El fiscal de obra, luego de haber convocado al contratista procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro del plazo señalado en esta misma cláusula de las bases de la contratación

La recepción provisoria tiene por objeto acreditar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

Si el contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

1. La inspección física de las obras ejecutadas;
2. La ejecución de las pruebas especificadas en la cláusula “Recepción provisoria de las obras” de las bases de la contratación.
3. La constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el contrato;
4. La constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
5. La constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal con las disposiciones establecidas en la cláusula “Recepción provisoria de las obras” de las bases de la contratación.
6. Las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de las obras por el fiscal de obra, que será firmada por el mismo y por el contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el fiscal de obra informará al contratista si ha propuesto o no a la contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del fiscal de obra, la contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si la contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del fiscal de obra.

Si la contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

En caso de que ciertas prestaciones realizadas previstas en el contrato se encuentren con defectos, la contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el contratista se comprometa a ejecutar las correcciones de tales prestaciones en un plazo no superior a quince (15) días y como máximo cinco (05) días hábiles antes de realizar el estado de cuenta final. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.

En caso que el contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, la contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del contratista.

Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, la contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al contratista una reducción de los precios.

Si el contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional. En caso contrario, el contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

Toda toma de posesión de las obras por la contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes. La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos a la contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida, todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No

obstante, queda entendido que el contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

2. Recepción Definitiva

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo señalado en la cláusula “Recepción definitiva de las obras de las bases de la contratación, sin perjuicio de lo estipulado en el penúltimo párrafo del presente apartado. Durante el período de garantía, el contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula “Garantías contractuales. Periodo de garantía” del presente documento integrante del contrato.

Por otra parte, en el plazo indicado en la cláusula “Recepción definitiva de las obras” de las bases de la contratación, el fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

El contratista devolverá al fiscal de obra las listas de defectos de ejecución junto con el detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

La contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

Si el contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, la contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción de la contratante por el contratista.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del objeto del contrato, persistiendo las obligaciones emergentes del mismo.

3. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras

La presente cláusula se aplicará cuando el contrato, o una orden de ejecución, exija que el contratista ponga a disposición de la contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que la contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del contrato.

Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el fiscal de obra y el contratista.

El contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición de la contratante. El contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al fiscal de obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición de la contratante.

4. Garantías contractuales. Periodo de garantía

El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la cláusula "Recepción provisoria de las obras", la obligación de la completa terminación en virtud de la cual deberá por su cuenta:

1. Ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en la cláusula "Recepción provisoria de las obras";
2. Remediar todas las imperfecciones señaladas por la contratante o el fiscal de obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;
3. Ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el fiscal de obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y
4. Entregar al fiscal de obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la cláusula "Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos".

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por la contratante o el fiscal de obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (2) y (3) anteriores, sólo serán por cuenta del contratista si la causa de tales deficiencias le sea imputable.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden a la contratante.

A la expiración del periodo de garantía y luego de la recepción definitiva, el contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la cláusula "Garantías Particulares" a continuación.

5. Garantías Particulares

Las estipulaciones precedentes se aplicarán sin perjuicio de que en la cláusula "Garantías contractuales" de las bases de la contratación se definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la cláusula que antecede.

6. Garantía Decenal

El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la

legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

F. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Suspensión de los trabajos

La contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) de la Ley N° 7021/22. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la cláusula "Verificación y Constancia", a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

En caso de que la contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta (60) días, el contratista tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

En el caso en que el contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

G. MEDIDAS COERCITIVAS

1. Medidas Coercitivas

Con excepción del caso previsto en la cláusula "Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante", cuando el contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del contrato, la contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.

La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

El ejercicio de la potestad establecida en el primer párrafo de la presente cláusula, será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 65 de la Ley N° 7021/22.

En caso que la contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.

Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que la contratante pueda ejercer contra el contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

H. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- ii. Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato,
- iii. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

- iv. Por suspensión de los trabajos, imputables al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- v. En los demás casos previstos en la cláusula "Terminación del contrato" de las bases de la contratación
- b) En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 99 del decreto reglamentario. Las medidas tomadas en virtud de la cláusula "Liquidación del contrato en caso de rescisión" son a cargo del contratista.
- c) Como excepción de lo dispuesto en la cláusula "Cuenta General. Finiquito" las cuentas detalladas del contrato rescindido sólo serán notificadas al contratista después de la liquidación definitiva del/los contrato/s separado/s adjudicado/s para la terminación de los trabajos.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

2. Terminación del contrato por causa imputable a la contratante

El contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable a la contratante, en los casos establecidos en el artículo 74 de la Ley N° 7021/22.

Si el contratista decidiera optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar a la contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince (15) días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando la contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

3. Liquidación del contrato en caso de rescisión

La liquidación del contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las cláusulas "Cuenta final" y "Cuenta General. Finiquito" a reserva de las demás estipulaciones de la presente cláusula.

En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la zona de obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido anteriormente como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del contrato. Además, serán aplicables las disposiciones de la cláusula "Recepción provisoria de las obras".

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, la contratante determinará las medidas que debe tomar el contratista en la zona de obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el contratista estas medidas en el plazo fijado por la contratante, el fiscal de obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en el inciso b) de la cláusula "Causales de terminación del contrato", tales medidas no serán por cuenta del contratista.

La contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:

- a. Las obras provisionales útiles para la ejecución del contrato; y
- b. Los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del contrato.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la cláusula "Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones".

El contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el fiscal de obra.

4. Muerte. Incapacidad

En caso de muerte o incapacidad civil del contratista, la contratante rescindirá el contrato, excepto si acepta la continuación del contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que la contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el contratista ni sus derechohabientes.

En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, la contratante podrá rescindir el contrato sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

En los casos de rescisión previstos en la presente cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al contratista, para la aplicación de las estipulaciones de la cláusula "Liquidación del contrato en caso de rescisión".